



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

63^a sesión plenaria

Jueves 4 de diciembre de 1997, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Udovenko (Ucrania)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 59 del programa (*continuación*)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Proyecto de resolución (A/52/L.7)

Enmienda (A/52/L.47)

Sr. Dlamini (Swazilandia) (*interpretación del inglés*):
Agradezco la oportunidad de participar una vez más en el debate sobre este tema en nombre de la delegación del Reino de Swazilandia.

Para comenzar, el Reino de Swazilandia se asocia plenamente a la conocida posición del Movimiento No Alineado, así como a la del Grupo de Estados de África, que se aprobó en la reunión en la cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Harare, Zimbabwe, en junio de este año. Dentro del marco de estas posiciones, el Reino de Swazilandia desea realizar algunas observaciones sobre las cuestiones en examen.

Preocupa a mi delegación la lentitud con que se está avanzando en las deliberaciones en curso sobre los modos de reestructurar y democratizar el Consejo de Seguridad.

Cuando este proceso comenzó con ahínco en 1993, el mundo tenía grandes expectativas pues parecía que por fin las Naciones Unidas se habían percatado de que era prudente corregir dentro de un plazo razonable el desequilibrio existente en la representación en el Consejo de Seguridad. Por cuarto año consecutivo, la Asamblea General continúa examinando la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Después de este período, esperamos que muchas delegaciones no pontifiquen sobre sus posiciones una y otra vez, ya que las distintas posiciones son ahora bien conocidas. A juicio de mi delegación, debemos comenzar otra etapa en la que debemos dedicarnos más a celebrar de buena fe negociaciones profundas y francas para alcanzar una avenencia sobre las cuestiones.

El Movimiento No Alineado y el Grupo de Estados de África han presentado propuestas concretas que el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad debe tener en cuenta en su próxima reunión, a fin de lograr una decisión. Como en todas las negociaciones, las delegaciones deben demostrar ahora su voluntad de apartarse de sus posiciones arraigadas.

El Reino de Swazilandia desea subrayar que dentro del contexto general de la revitalización y la reestructuración de la Organización deben prevalecer los principios de la democracia y de la igualdad soberana de los Estados. A este

respecto, la ampliación del Consejo de Seguridad, en especial en lo que respecta a la categoría de miembros permanentes, no es sólo necesaria sino también justificada, a fin de que el Consejo refleje mejor el carácter universal de las Naciones Unidas. En este sentido, deseamos reiterar que el fortalecimiento del papel de la Asamblea General es fundamental para el ejercicio actual de reestructuración del Consejo de Seguridad, a fin de asegurar la transparencia en la labor de toda la Organización.

La cuestión de la condición de miembro permanente constituye el núcleo de este asunto. La posición de mi país quedó reflejada en la declaración que en nombre de nuestro país formuló desde esta tribuna Su Majestad el Rey Mswati III durante el debate general. Reiteramos también la posición común de África en favor de una modesta solicitud de por lo menos dos puestos permanentes en el Consejo. África deja en claro que cada región debería presentar las candidaturas para los puestos asignados a los respectivos grupos regionales, para que posteriormente la Asamblea General realice la elección.

Este método reduciría, y en última instancia eliminaría, el énfasis en estrechos intereses nacionales, que hoy en día caracteriza las decisiones del Consejo. Los miembros del Consejo de Seguridad deben actuar, individual y colectivamente, en pro de la paz y la seguridad internacionales, no en favor de estrechos intereses nacionales. El principio de los puestos regionales sería de gran utilidad para el logro de este objetivo. Sería inapropiado considerar criterios tales como el tamaño, el poder, la población o incluso la riqueza de un país, porque dichos factores no son constantes. Además, el nuevo sistema debería estar sujeto a exámenes periódicos. No cualquier método puede contribuir a alcanzar este noble objetivo.

En lo que respecta a la cuestión del veto, el Reino de Swazilandia se adhiere plenamente a la conocida posición, del Movimiento No Alineado. Con la terminación de la guerra fría y el surgimiento de un nuevo orden mundial, ya no se justifica la continuación del derecho de veto. Lamentablemente, debemos resignarnos a la triste realidad de que el veto seguirá siendo un elemento permanente, que actúa como un fuerte factor de cohesión entre los miembros permanentes. No obstante, seguimos opinando que, con el fenómeno de la interdependencia producida por la mundialización, en el que las consultas y el consenso caracterizan a la toma de decisiones, el veto ya no sirve para ningún propósito útil en el sistema internacional.

Pasando a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, el Reino de Swazilandia piensa que el Consejo

debe tomar nuevas medidas para mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo y sus relaciones con los demás órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Asamblea General, y que su reglamento provisional debe oficializarse e institucionalizarse. A este respecto, creemos que el documento presentado por el Movimiento No Alineado, dado su carácter global, sería de gran ayuda para sentar las bases de un debate sustantivo sobre la materia, junto con las medidas ya adoptadas por el Consejo para su propia reforma.

La reforma del Consejo de Seguridad es la cuestión que tiene más contenido político en las Naciones Unidas, debido a la gran influencia que ejercerá en la futura orientación de la Organización. Teniendo en cuenta sus complejidades, comprendemos la dificultad de forjar un consenso sobre la materia. Aunque reconocemos que debemos seguir celebrando debates y consultas cabales y pacientes, mi delegación insta a todos los Estados Miembros a que sean flexibles. Los miembros permanentes, en especial, deben demostrar su disposición a cambiar su posición de manera integrada con respecto al número de miembros del nuevo Consejo de Seguridad, sobre todo en lo que atañe a los puestos permanentes, con plenas facultades, para los países en desarrollo. Mi delegación espera con interés que se realice un fructífero intercambio de opiniones sobre la manera de hacer avanzar las deliberaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad en la próxima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, a celebrarse a mediados de enero de 1998. Al respecto, nos complace que se haya vuelto a nombrar a los Embajadores Breitenstein, Representante Permanente de Finlandia, y Jayanama, Representante Permanente de Tailandia, Vicepresidentes del Grupo de Trabajo. Creemos que su nombramiento intensificará el impulso ya alcanzado en este proceso.

La Asamblea convendrá en que las Naciones Unidas siempre han ocupado la plataforma central en los asuntos de la comunidad mundial. Hace poco estuvimos debatiendo sobre la restauración de la democracia en varios rincones del mundo. Dicho debate demostró claramente que las Naciones Unidas están plenamente capacitadas para garantizar la aplicación del principio de la representatividad, especialmente la democracia. Si hablamos de democracia, respetemos entonces el antiguo refrán de que "la caridad empieza por casa". Preguntémonos seriamente si se practica la democracia entre las paredes de esta Organización, sobre todo en el Consejo de Seguridad.

Ha llegado el momento de que analicemos seriamente si las Naciones Unidas practican la democracia, especialmente dentro de la Organización. La cuestión de los cinco

miembros permanentes debe convertirse en cosa del pasado si queremos aplicar plenamente en las Naciones Unidas el principio de la democracia.

Sr. Qin Huasun (China) (*interpretación del chino*): Ante todo, quiero felicitar a los Embajadores Breitenstein, de Finlandia, y Jayanama, de Tailandia, por haber sido reelegidos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Gracias a los esfuerzos combinados de ambos Embajadores, durante el anterior período de sesiones de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo celebró consultas más profundas y detalladas sobre la reforma del Consejo de Seguridad, que nos brindaron un panorama más claro de las cuestiones pertinentes. La delegación de China opina que, bajo la dirección personal del Presidente y con el intenso trabajo coordinado de los dos Vicepresidentes, el Grupo de Trabajo podrá llevar a cabo su labor sin dificultades durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

En el tema de la reforma del Consejo de Seguridad, la cuestión fundamental es cómo ampliarlo. El Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de China, Qian Qichen, señaló en la declaración que formuló en el debate general de este año que

“La ampliación del Consejo de Seguridad debe ajustarse al principio de una distribución geográfica equitativa y garantizar un equilibrio adecuado entre los países en desarrollo y los países desarrollados. El Consejo de Seguridad cumplirá mejor la noble misión que se le encomendó en virtud de la Carta de las Naciones Unidas cuando sea más ampliamente representativo.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 9ª sesión, pág. 20*)

En 1963, el número de miembros del Consejo de Seguridad aumentó de 11 a 15. Desde entonces, se han registrado cambios trascendentales en el escenario mundial, el más importante de los cuales es el surgimiento de un gran número de países en desarrollo. Estos constituyen más de las dos terceras partes de la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas y ejercen una influencia cada vez mayor en los asuntos internacionales. La reforma del Consejo de Seguridad, uno de los órganos principales del sistema de las Naciones Unidas, debe reflejar ante todo este cambio y corregir el desequilibrio existente desde hace mucho tiempo en la representación geográfica en el Consejo

de Seguridad, especialmente entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

La cuestión que estamos examinando se incluyó en el programa de la Asamblea General en 1979, a solicitud de nueve países en desarrollo. Ya hace 19 años consecutivos que se está considerando en la Asamblea General. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, en 1993, la Asamblea General decidió crear el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Ya hace cuatro años consecutivos que está trabajando este Grupo. Sin embargo, siguen existiendo grandes diferencias sobre el aumento del número de miembros del Consejo. Una de las razones es que no se ha resuelto la cuestión de cómo corregir el desequilibrio que existe en el Consejo de Seguridad entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

Vale la pena señalar que, como resultado de las deliberaciones celebradas en el Grupo de Trabajo durante los últimos años, se ha rechazado la denominada propuesta de “solución instantánea”, es decir, la de admitir primero a algunos países en el Consejo de Seguridad. Sin embargo, un pequeño número de países todavía utilizan argumentos como “considerar la cuestión de manera práctica y tener plenamente en cuenta la situación real en diversas regiones” como excusa para aplicar una dualidad de criterios y discriminar contra los países en desarrollo. Debemos precavernos especialmente de esas soluciones instantáneas “por la puerta trasera”. Creemos que la exigencia legítima de una representación equitativa de los países en desarrollo en el Consejo de Seguridad es ampliamente reconocida y apoyada por todos los países. Este entendimiento común arduamente logrado debe ser la base y el requisito previo de la reforma futura del Consejo. Ningún plan de reforma que se aparte de este entendimiento común será viable.

Asimismo, deseo destacar que la Carta de las Naciones Unidas ha asignado al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad debe ayudar a fortalecer la capacidad de ese órgano para cumplir su tarea, promover la paz y la estabilidad en diversas regiones y evitar cualquier escalada de enfrentamientos o conflictos regionales entre Estados Miembros. La reforma también debe permitir que el Consejo refleje mejor la voluntad colectiva y las aspiraciones compartidas de los Estados Miembros, en lugar de convertirlo en un club de ricos o en el directorio de una compañía.

Otro aspecto importante de la reforma del Consejo de Seguridad consiste en mejorar sus métodos de trabajo y aumentar su transparencia, asegurando al mismo tiempo su eficiencia, de manera que los Estados Miembros puedan comprender mejor el trabajo del Consejo y participar más en él. En los últimos años, los métodos de trabajo del Consejo han experimentado mejoras continuas. En este sentido, el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre la documentación del Consejo y otras cuestiones de procedimiento ha realizado esfuerzos considerables, y el Grupo de Trabajo de la Asamblea General también ha presentado una cantidad de propuestas útiles. Todo esto ha ayudado a mejorar la labor del Consejo. Por supuesto, el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad representa un proceso gradual que requiere un perfeccionamiento continuo. Esperamos comprobar nuevos progresos en esta esfera.

Como único país en desarrollo entre los miembros permanentes del Consejo, China siempre ha apoyado el mejoramiento de los métodos de trabajo de ese órgano y el aumento de la transparencia en su labor, y ha trabajado activamente en ese sentido. El mes pasado, cuando ejerció la presidencia del Consejo, China no sólo dedicó mucha atención a mejorar la eficiencia en la labor del Consejo, al mismo tiempo que se ocupaba con eficacia de las numerosas cuestiones urgentes y situaciones de emergencia, sino que también trabajó arduamente para aumentar la transparencia en la labor del Consejo mediante la celebración de reuniones informativas con los países no miembros del Consejo, que se realizaron los mismos días en que se celebraron consultas, y la presentación oportuna de informes al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes de los diversos grupos regionales sobre la organización de los trabajos del Consejo y los acontecimientos pertinentes. A pedido de los miembros del Consejo, también se organizaron intercambios de opiniones preliminares sobre cuestiones de interés para un gran número de Estados Miembros, como la cuestión de las sanciones. China está dispuesta a debatir con los Estados Miembros de las Naciones Unidas posibles formas de seguir mejorando los métodos de trabajo del Consejo.

La delegación china siempre ha sostenido que la reforma del Consejo de Seguridad se debe encarar no sólo con un sentido de urgencia, sino también con seriedad y cautela, de modo tal que lo que surja del proceso de reforma en el futuro pueda soportar la prueba del tiempo. Estamos a favor del aumento del número de miembros del Consejo, pero también opinamos que, en cuanto a una cuestión tan importante como la reforma del Consejo de Seguridad —cuestión que afecta los intereses de todos los

países— se deben celebrar debates y consultas extensos y ponderados para tratar de arribar a un consenso, o por lo menos a un cuasi-consenso. Las propuestas pertinentes sobre la reforma del Consejo deben examinarse exhaustivamente en el Grupo de Trabajo creado por la Asamblea General, de manera que se pueda lograr un entendimiento común.

Cualquier medida como la de establecer un plazo para la reforma o forzar una votación sobre ciertas propuestas en la Asamblea General cuando todavía no se hayan dado las condiciones necesarias causaría graves consecuencias y, por ende, sería inadecuada. Esperamos que el Grupo de Trabajo continúe realizando deliberaciones y consultas exhaustivas sobre los diversos planes y propuestas relativos a la reforma del Consejo, de una manera justa y razonable, con la franqueza y la transparencia adecuadas, y formule al mismo tiempo un plan general que tenga debidamente en cuenta a todas las partes en cuestión.

Sr. Elaraby (Egipto) (*interpretación del inglés*): Esta tarde haré dos declaraciones. Hubiera querido formularlas separadamente, pero como esto no es posible haré la primera, en inglés, en nombre del Movimiento No Alineado, y la segunda, en árabe, en nombre de Egipto.

Con respecto a la primera declaración, ante todo deseo agradecerle, Señor Presidente, los esfuerzos que ha realizado. El Movimiento No Alineado acoge con agrado el entendimiento que ha logrado en el sentido de que a esta altura no se adoptará ninguna medida sobre este tema. El Movimiento No Alineado espera con interés la reanudación, a mediados de enero, de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Quiero asegurarle que el Movimiento No Alineado participará activa y constructivamente durante el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

Asimismo, deseo expresar mis más cálidas felicitaciones al Embajador Breitenstein, de Finlandia, y al Embajador Jayanama, de Tailandia, por haber sido nombrados nuevamente Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta.

Desde que el Grupo de Trabajo se reunió por última vez, en septiembre de 1997, para aprobar el informe final sobre la labor que llevó a cabo durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento No Alineado se reunieron en Nueva York, el 25 de septiembre,

y aprobaron un comunicado final. Sobre la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad, los Ministros de Relaciones Exteriores recordaron que

“los debates en el Grupo de Trabajo de composición abierta han indicado que, si bien ha surgido una convergencia de opiniones sobre una serie de cuestiones, todavía existen importantes diferencias con respecto a muchas otras”.

En su reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores pasaron revista, en forma amplia, a las deliberaciones sobre la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad, a la luz de los documentos de posición que aprobó el Movimiento en 1995, 1996 y 1997, de las decisiones de la Cumbre de Cartagena y de las decisiones adoptadas en la duodécima Conferencia Ministerial, celebrada en Nueva Delhi en abril de 1997.

Según el comunicado,

“De conformidad con la Declaración de Nueva Delhi relativa a la necesidad de llegar a un acuerdo general sobre el conjunto común de medidas relativas a la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad, reafirmaron su decisión de cumplir fielmente las disposiciones del Artículo 108 de la Carta con respecto a cualquier resolución que entrañe consecuencias en materia de reforma de la Carta.”

Los Ministros reconocieron que la reestructuración del Consejo de Seguridad debería ser considerada una cuestión de urgencia. También reafirmaron que los esfuerzos por reestructurar el Consejo de Seguridad no deben estar sujetos a ninguna limitación de tiempo y que no se debe hacer ningún esfuerzo para resolver esta cuestión antes de que se llegue a un acuerdo general. Además, los Ministros de Relaciones Exteriores afirmaron los principios que guían su posición: primero, tanto la reforma como la ampliación del Consejo de Seguridad deben ser consideradas como parte integrante de un conjunto común, teniendo en cuenta el principio de la igualdad soberana de los Estados y la distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de transparencia, responsabilidad y democratización en los métodos y procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad, incluido su proceso de toma de decisiones. Segundo, se debe corregir el carácter groseramente insuficiente de la representación del Movimiento No Alineado en el Consejo de Seguridad mediante el aumento del número de miembros de dicho órgano, lo cual mejoraría la credibilidad del Consejo, reflejaría el carácter universal del órgano mundial y corregiría de manera general los actuales desequilibrios en

la composición del Consejo de Seguridad. Tercero, el alcance, la naturaleza y las modalidades de la ampliación del Consejo de Seguridad se deberían decidir sobre la base de los principios de la distribución geográfica equitativa y la igualdad soberana de los Estados; todo intento de excluir a los integrantes del Movimiento No Alineado de cualquier aumento del número de miembros del Consejo sería inaceptable para el Movimiento de los Países No Alineados. Cuarto, se debería aumentar el número de miembros del Consejo en no menos de 11 puestos. Quinto, el proceso de negociación debería ser verdaderamente democrático y transparente, y las negociaciones sobre todos los aspectos deberían celebrarse en todos los casos en un arreglo de composición abierta.

En mi calidad de coordinador de esta cuestión en el Movimiento No Alineado he presentado a la Asamblea los principios en que se basa la posición de nuestro Movimiento. Permítaseme agregar que todos los documentos de posición del Movimiento No Alineado son documentos oficiales del Grupo de Trabajo de composición abierta, y que el Movimiento permanece fiel a la posición expresada en dichos documentos de trabajo.

(continúa en árabe)

Hablaré ahora en nombre de la delegación de Egipto. En primer término deseo felicitar al Embajador Breitenstein y al Embajador Jayanama por su reelección como Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

El tema reviste particular importancia para Egipto. Se trata de una cuestión muy delicada, respecto de la cual no debemos apresurarnos a llegar a avenencias o soluciones parciales antes de obtener un acuerdo general sobre el asunto. Debemos seguir las negociaciones de buena fe y con la mente abierta para acordar un conjunto que combine todos los elementos de la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad y que resulte aceptable para la gran mayoría de los Estados. Por ello rechazamos categóricamente los esfuerzos tendientes a una “solución instantánea” y hacemos un llamamiento a todos los que piensen de esa manera a que reconsideren su posición.

La ampliación y la reforma del Consejo de Seguridad no se deberían limitar a un aumento del número de puestos permanentes para los países desarrollados en detrimento de los países en desarrollo. Debemos lograr ahora el equilibrio tan necesario en la composición del Consejo y en sus

métodos de trabajo. Tal como se establece en el documento de trabajo del Movimiento de los Países No Alineados, en el que se esboza el marco general de su posición respecto del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, dicho aumento debería basarse en la necesidad de remediar el desequilibrio que se refleja en la insuficiente representación del Movimiento No Alineado en el Consejo de Seguridad. Además, todo aumento del número de miembros del Consejo debería basarse en el principio de una representación geográfica justa y equitativa, de conformidad con el principio de la igualdad soberana de los Estados.

Sobre esa base, Egipto se suma a los otros Estados miembros del Movimiento No Alineado en su posición de que no será aceptable ninguna selección predeterminada que tenga como premisa la exclusión de los Estados pertenecientes al Movimiento No Alineado. Egipto también reafirma su compromiso total con los principios fundamentales acordados en las dos reuniones a nivel ministerial del Movimiento No Alineado, celebradas en Nueva Delhi y en Nueva York, respectivamente. En particular, creemos que los esfuerzos que se hagan para cambiar la composición del Consejo de Seguridad no deben estar sujetos a ningún plazo impuesto. Además, se debería racionalizar el uso del veto restringiendo las cuestiones a las que se pueda aplicar. El derecho de veto no debe seguir sin ningún control. Por lo demás, la cuestión de mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad debería ser encarada en un plano de igualdad con la cuestión relativa al aumento del número de sus miembros.

Toda decisión que conduzca a la reforma del Consejo de Seguridad en términos de la cantidad, la composición o la distribución geográfica de sus miembros debería estar sujeta en todo momento a las disposiciones del Artículo 108 de la Carta. Esta es la posición de Egipto y también la del Movimiento No Alineado, según lo manifestó en septiembre pasado. Francamente, cualquiera que abogue por un procedimiento diferente está abogando por que se apruebe una resolución de la Asamblea General por una mayoría menor a los 124 votos. De hecho, un examen cuidadoso de la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros —temas muy importantes— nos lleva a afirmar que es vital alcanzar esos objetivos mediante un acuerdo general. Es esto, en efecto, lo que han solicitado las resoluciones de la Asamblea General desde 1993.

Por consiguiente, las disposiciones del Artículo 108 constituyen una red de seguridad, porque la aplicación del Artículo 18, que se refleja en el artículo 85 del reglamento de la Asamblea General, nos conduce a la posibilidad de

que se aprueben resoluciones por una pequeña mayoría de 70 u 80 votos, resultado que no está de acuerdo con la importancia de las cuestiones relativas a una reforma de las disposiciones de la Carta que se refieren al Consejo de Seguridad.

También es importante tener en cuenta el principio de la rotación y los criterios para aplicarlo a los miembros permanentes propuestos a efectos de calmar las divisiones y las controversias que han surgido. En caso de que no sea posible llegar a un consenso sobre el aumento del número de miembros permanentes del Consejo, Egipto ha declarado, y reafirma ahora, su punto de vista de que sería suficiente aumentar sólo el número de miembros no permanentes del Consejo.

¿Cuál es la mejor manera de acordar sobre los criterios para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad? Mi delegación entiende que esto requiere un realismo absoluto que refleje fielmente a nuestro mundo contemporáneo. Algunos Estados desempeñan un papel internacional activo; otros cargan sobre sí diversos grados de pesadas responsabilidades regionales. Al mismo tiempo, debemos tener en cuenta la igualdad soberana de los Estados, a fin de proporcionar oportunidades equitativas para lograr un puesto en un Consejo de Seguridad ampliado dentro del contexto de su democratización. También deberíamos tener en cuenta que los países no alineados constituyen una mayoría numérica en nuestro mundo contemporáneo. El principio básico de la democracia es el de tener en cuenta la mayoría numérica. Además, no debemos dejar de lado otra dimensión de nuestro complejo mundo contemporáneo, a saber, que la mayoría de las crisis y de los problemas que amenazan a la paz y la seguridad internacionales involucran a países no alineados. Por lo tanto, es imperativo aumentar su representación en el Consejo de Seguridad con el fin de movilizar su capacidad y su destreza regionales para contribuir a la solución de esas crisis. Indudablemente, esto aumentaría la legitimidad de las tareas del Consejo y mejoraría su credibilidad.

Por todo ello, la delegación de Egipto cree que el realismo reclama que examinemos la posibilidad de agregar puestos que serán ocupados sobre la base de un sistema de rotación por un número limitado de Estados de cada región.

Ese tipo de ideas serviría para que muchos países se repartieran las responsabilidades y obligaciones de los miembros del Consejo a partir del principio de rotación por regiones, situación que contribuiría a mejorar las funciones del Consejo y a fomentar su credibilidad.

Deseo mencionar al respecto el consenso al que ha llegado la Organización de la Unidad Africana (OUA) con respecto al derecho de África a ocupar dos puestos permanentes en el Consejo, que estarían sujetos al criterio de rotación en el marco de cualquier tipo de arreglo encaminado a aumentar el número de miembros del Consejo.

Por otra parte, ha de reconocerse que el intento de crear nuevos puestos permanentes terminará irremediablemente por hacer frente a dos obstáculos insuperables. El primero tiene que ver con las repercusiones negativas que tendría en la labor del Consejo el aumento del número de Estados autorizados a ejercer el derecho de veto, cuestión de la que voy a ocuparme más adelante. El segundo obstáculo tiene que ver con las numerosas dificultades que rodean a los intentos de llegar a un acuerdo con respecto a los países que contarían con puestos permanentes, sobre todo en vista de la diversidad de circunstancias y características políticas que existen en cada región.

En lo que atañe a los criterios que se han de seguir al elegir a los Estados que cuentan con los requisitos que hacen falta para ocupar puestos permanentes, y habida cuenta del compromiso de Egipto con lo que se logre en el marco de la OUA en materia de rotación, proponemos que se tengan presentes una serie de criterios que abarcan el desarrollo económico actual y futuro, el peso histórico, la situación geográfica, la población y el grado de eficacia con que cada país participa en la consolidación y la preservación de la paz y la seguridad a escala regional e internacional, quedando comprendida en este último criterio la capacidad del país de contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz. Otro de los criterios a seguir es la medida en que el Estado contribuye a preservar los intereses de la región de la que forma parte.

No cabe duda alguna de que esta cuestión es sumamente delicada y compleja, lo que me impulsa a sacar a colación lo que se denomina la "posición alternativa" de los países no alineados, que aparece en el documento de 1995. Como acabo de mencionar hace un instante, esta posición consiste en considerar que nos convendría más a todos procurar que la ampliación se limite únicamente al número de puestos no permanentes en caso de que no se llegue a un acuerdo con respecto a las nuevas categorías de miembros.

El Sr. Amre Moussa, Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, ya ha mencionado más de una vez ante esta Asamblea el hecho de que las contribuciones de ámbito regional e internacional que aporta Egipto en los marcos africanos, árabe e islámico, así como en el Oriente Medio, entre los países en desarrollo y en el marco de las nuevas

economías, harían de él un candidato idóneo para asumir un mayor grado de responsabilidad en un nuevo Consejo de Seguridad ampliado y equilibrado en el cual estén representadas las diversas regiones del mundo. Sin embargo, Egipto mantiene su compromiso total al respecto con el consenso africano y con las posiciones del Movimiento No Alineado.

En cuanto a la evolución de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, la delegación de Egipto desea ahondar en el sistema de votación que se aplica en el Consejo, sistema que, al no haberse alcanzado un acuerdo con respecto a los criterios que sirvan para distinguir entre las cuestiones sustantivas y las cuestiones de procedimiento que tiene ante sí el Consejo, hasta la fecha no se ha podido completar.

Aunque ha pasado más de medio siglo desde que se creó el Consejo de Seguridad, su reglamento aún sigue teniendo carácter provisional. Como es de todos conocido, los antecedentes históricos de tal circunstancia se remontan a un memorando que se presentó el 8 de junio de 1945 en la Conferencia de San Francisco, memorando que sólo tiene carácter obligatorio para los Estados Miembros permanentes. En efecto, estos cinco Estados no han incorporado a la Carta o al reglamento un texto que dé cuenta del estilo elástico que se propone en el memorando. Viene a decir esto que actualmente no contamos con un sistema claro y abierto que hayan acordado los Miembros de las Naciones Unidas y los del Consejo de Seguridad en cuanto al ejercicio del derecho de veto y al alcance que ha de darse a ese ejercicio.

Al respecto, en 1996 Egipto presentó en nombre de los países no alineados un documento de trabajo en el que se manifiesta claramente la posición de los países no alineados con respecto al derecho de veto. En el documento se indica que ha llegado la hora de que la Asamblea General lleve a cabo un estudio de carácter global e integrado dedicado al alcance del derecho de veto con el objeto de restringir y racionalizar el alcance de su utilización, sobre todo en vista de que a diario asistimos a manifestaciones intolerables de uso indebido de dicho mecanismo.

Egipto también planteó a la Mesa del Grupo de Trabajo una clara pregunta encaminada a lograr que los Estados Miembros dispongan del fundamento jurídico de la actual "práctica real" del ejercicio del veto. Dicha pregunta se refiere a la práctica de ampliar el alcance del veto con carácter indefinido sin que los Miembros de las Naciones Unidas hayan llegado de antemano a un acuerdo al respecto en virtud de un Artículo de la Carta o de un artículo del reglamento del Consejo de Seguridad. La conclusión que

saco de lo que acabo de mencionar es que, en relación con el ejercicio del derecho de veto en el Consejo de Seguridad, la práctica efectiva carece de fundamento jurídico, por lo cual debe ser revisada para identificar controles netamente definidos.

El Movimiento No Alineado también ha presentado un documento de trabajo relativo a la manera de mejorar el procedimiento del Consejo. El Grupo de Trabajo ya ha empezado a debatir dicho documento, pero las negociaciones pertinentes aún no han concluido, habida cuenta de que estuvieron dominadas por el debate relativo a lo que se denomina una “resolución marco”.

La postura de Egipto se basa en lo siguiente. En primer lugar, los países que participaron en la plasmación de este proyecto de resolución trataron de que la Asamblea aprobara una resolución antes de que hubiera llegado a un acuerdo general entre los distintos países y grupos regionales y sin contar con la mayoría que se estipula en el Artículo 108 de la Carta con respecto a cualquier tipo de reforma de la Carta. En segundo lugar, la imposición de un plazo para resolver la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad contraviene uno de los importantes puntos que figuran en la Declaración de Nueva Delhi del Movimiento de los Países No Alineados. En tercer lugar, en virtud de la resolución marco se concedería un único puesto permanente a África, pese a que la postura que adoptó el Grupo de Estados de África en la reunión en la cumbre de Harare consiste en reclamar dos puestos permanentes para África. Por último, en el proyecto de resolución se pasa totalmente por alto la petición del Grupo de los Estados Árabes de que los Estados árabes, ya sean asiáticos, ya africanos, cuenten con un puesto permanente por rotación.

Las consultas oficiosas centradas en la resolución marco han servido para que muchos Estados de tendencias y posturas diversas lleguen a un consenso relativo a la necesidad de no precipitarse a aprobar una resolución que no cuente con un acuerdo general. Dado que hasta la fecha no hemos logrado precisar con exactitud en qué consiste un acuerdo general, y de conformidad con la resolución de la Asamblea General en virtud de la cual se creó el Grupo de Trabajo, el número mínimo que hace falta para contar con un acuerdo general se ajusta a lo que se señala en el proyecto de resolución A/52/L.7, en el cual se estipula que es fundamental contar con una mayoría de dos terceras partes de los Estados Miembros de la Asamblea General para aprobar cualquier resolución que entrañe consecuencias en materia de reforma de la Carta de las Naciones Unidas.

Para terminar, deseo indicar que Egipto aguarda con expectativa la reanudación de las labores del Grupo de Trabajo, que tendrá lugar a mediados de 1998, con miras a llegar a un acuerdo general que todos acepten con respecto a un tema tan crucial como este.

Sr. Ayewah (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Al contribuir al debate en curso sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, la delegación de Nigeria desea manifestar su agradecimiento al anterior Presidente de la Asamblea General, el Embajador Razali Ismail de Malasia, por su valentía y su lucidez y a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Embajador Jayanama de Tailandia y el Embajador Breitenstein de Finlandia, por la diligencia con que han tratado de llevar adelante el proceso y de llegar a conclusiones pertinentes. Naturalmente, acogemos con beneplácito el hecho de que se les haya renovado el cargo.

Las deliberaciones celebradas en el Grupo de Trabajo han puesto de manifiesto la complejidad del tema, la poca disposición de algunos Estados Miembros a ampliar y reformar el Consejo y el desafío a que se enfrentan las Naciones Unidas en cuanto a su reestructuración y reforma. El informe del Grupo de Trabajo lo tenemos ante nosotros en el documento A/51/47, de 8 de agosto de 1997.

Un examen somero del informe daría la impresión de un rendimiento deslucido por parte del Grupo de Trabajo o de una falta de sustancia en sus conclusiones después de casi cuatro años de deliberaciones. Pero debemos apresurarnos a añadir —y esta es la realidad de la situación— que el carácter insuficiente del informe no es en modo alguno un reflejo de la labor que llevó a cabo el Grupo de Trabajo durante sus períodos de sesiones anteriores o de los progresos que logró. En primer lugar, hay ahora una aceptación general de la necesidad de reformar el Consejo para que tenga mayor capacidad de respuesta y sea más equitativamente representativo y más legítimo cuando actúa en nombre de todos los Miembros del órgano mundial. Sin embargo, lo que ha sido contencioso es la modalidad de la reforma. En este contexto, Nigeria considera que, como resultado de las iniciativas audaces y trascendentes del Embajador Razali y de las consultas individuales realizadas por los Vicepresidentes a comienzos de este año, el Grupo de Trabajo ha logrado ahora reorientar las deliberaciones de forma más concreta hacia el logro de una reforma completa y equitativa del Consejo de Seguridad.

El Movimiento No Alineado y la Organización de la Unidad Africana, a través de sus respectivas declaraciones,

han subrayado la importancia de la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo. Nigeria considera que la mejor manera de atender a ese interés es haciendo que los países en desarrollo estén representados en la categoría de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Hacer otra cosa o no atender al imperativo de hacerlo sería perpetuar un arreglo al que una mayoría abrumadora considera anacrónico, obsoleto y desacorde con las realidades del presente. En este sentido, celebramos los resultados logrados por los Vicepresidentes durante sus consultas con cada uno de los Estados Miembros, merced a las cuales concluyeron, entre otras cosas, que hay un apoyo abrumador al aumento de las dos categorías de miembros del Consejo de Seguridad, incluida la representación de los países en desarrollo.

Apoyándose en esos resultados y sobre la base de la labor que realizamos en los tres últimos años, el Embajador Razali, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta, presentó un marco completo de propuestas para hacer avanzar el proceso. La fuerza de esas propuestas, a nuestro juicio, se reflejó en el hecho de que ninguna delegación estaba totalmente satisfecha con todas sus disposiciones. El conjunto, que fue concebido y ensamblado sobre una base pragmática, trataba de encontrar una avenencia entre las distintas perspectivas de los Estados Miembros. El desafío que tenemos ante nosotros no es realmente volver a inventar la rueda, sino seguir trabajando sobre la base del espíritu de avenencia y de una voluntad y una disposición políticas subyacentes de avanzar durante el quincuagésimo segundo período de sesiones, para llegar finalmente a una decisión justa y equitativa sobre el tema.

Con relación a los métodos de trabajo del Consejo, ha habido gran convergencia de opiniones acerca de la necesidad de seguir mejorándolos, sobre todo en cuanto a la transparencia y a una mayor democratización en los procedimientos de adopción de decisiones dentro del Consejo. El documento de negociación del Movimiento No Alineado sobre las cuestiones del grupo de cuestiones II —del llamado *cluster II*— fue la base de una deliberación productiva y amplia durante el período de sesiones. Recomendamos que la Asamblea General tome nota de ello.

En cuanto a la cuestión del veto, el Movimiento No Alineado ha presentado su opinión en un documento que ha recibido un apoyo abrumador. Las conclusiones a que se llega en ese documento merecen un examen serio de parte de todos los Estados Miembros y en especial de los actuales miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En este sentido, debemos reiterar la atribución no discriminatoria

del veto a todos los miembros permanentes. La condición de miembro permanente confiere un estatuto privilegiado, que a su vez —y esto es lo más importante— implica las responsabilidades y obligaciones correspondientes. Como punto de partida, los actuales miembros permanentes deben mostrarse dispuestos a no considerar el veto o el ejercicio del veto como un privilegio exclusivo que deben guardar celosamente y deben utilizar a su capricho para imponerse a las preocupaciones legítimas de la mayoría de los Estados Miembros.

En cuanto a la composición y al tamaño del Consejo, mi delegación sigue afirmando que la actual anomalía en virtud de la cual el continente africano no está representado en la categoría de miembros permanentes merece una corrección urgente, puesto que el continente no sólo tiene el mayor número de Estados Miembros de las Naciones Unidas, sino que esos Estados colectivamente constituyen casi una tercera parte del número total de Miembros de las Naciones Unidas. En este contexto, el reclamo colectivo de África de tener dos puestos en la categoría de miembros permanentes simplemente no se puede desoír. La exigencia es legítima y fiable y está formulada con pleno sentido de responsabilidad y pertinencia dentro del sistema internacional. Merece el apoyo pleno de todos los Estados Miembros. No obstante, queremos aclarar que las modalidades de esa representación deben quedar a criterio de lo que África decida.

Acerca de la cuestión de un “plazo impuesto” en cuanto a la necesidad de alcanzar un “acuerdo general”, mi delegación ha comenzado a preocuparse por el mal uso que se ha hecho o se está haciendo de esas ideas. Si bien es importante que no nos enredemos en debates interminables sobre la cuestión, no debemos apresurarnos para lograr un acuerdo. Es prudente darse prisa pero despacio. Sabemos que un “acuerdo general” no significa necesariamente unanimidad; ni siquiera, nos atrevemos a decir, consenso. Significa simplemente que deberíamos lograr una decisión que resultase aceptable para la mayoría de los Estados Miembros. Desgraciadamente, hay una tendencia a secuestrar esas ideas nobles y utilizarlas para bloquear y frustrar el proceso en la esperanza de frenar finalmente todo el proceso. No podemos aceptar el statu quo, ni dar a los Estados que se oponen a la reforma o ampliación del Consejo una justificación para que perseveren en su posición negativa, ni dar a los que ya están excesivamente representados en el Consejo una razón para que se sientan plenamente confiados, seguros de sí mismos o renuentes a aceptar la necesidad de reformar el Consejo.

Finalmente, debo decir que se ha hecho una labor sustantiva en cuanto a los procesos preparatorios de la reforma, pero que no hemos alcanzado todavía la etapa de votar sobre ningún conjunto de medidas. Por ejemplo, no hemos emprendido aún negociaciones reales entre los grupos regionales y dentro del Grupo de Trabajo acerca de las cifras y las modalidades de la representación.

Al mismo tiempo, estamos convencidos de que las propuestas del anterior Presidente han adelantado el proceso de alguna manera y ofrecen un marco verosímil que nos permite empezar negociaciones concretas que podrían llevar a un acuerdo general. Sin embargo, hay una cosa clara que conviene repetir para evitar cualquier duda: la exigencia de África de dos puestos permanentes, con todos los atributos, debe seguir siendo fundamental en cualquier ampliación del Consejo.

Por lo tanto, encargamos al Grupo de Trabajo de composición abierta que durante el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, bajo su competente dirección, Señor Presidente, redoble sus esfuerzos con toda objetividad y equidad para elaborar propuestas concretas que aborden de manera completa, y no fragmentaria, todas las cuestiones relativas al aumento del número de miembros permanentes y no permanentes, a los métodos de trabajo del Consejo y a la cuestión de la distribución geográfica equitativa de puestos en el Consejo.

Para terminar, permítaseme reiterar que es posible reformar y reestructurar el Consejo de Seguridad. Los Estados Miembros lo desean y la comunidad internacional lo espera. Y usted, Señor Presidente, ha demostrado que tiene intención de hacer avanzar el proceso, de crear consenso y de llegar a una conclusión justa y digna de crédito. Le deseamos que tenga éxito en esta apremiante tarea de reformar el Consejo de Seguridad.

Sr. Yel'chenko (Ucrania) (*interpretación del inglés*): Siguiendo los preceptos de hombres sabios del pasado, trataré de que mi declaración sea breve, intentando condensar lo más posible en unas cuantas palabras.

La reforma del Consejo de Seguridad es uno de los temas más importantes en el marco de las reformas de las Naciones Unidas. Probablemente sea también la cuestión más delicada, una cuestión que no sólo tiene significado político sino también un aspecto emocional tangible, como ha demostrado ya nuestro debate de hoy.

Los Estados Miembros han subrayado repetidamente la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad. De

hecho, hoy tenemos todos los motivos y buenas razones para creer que existe un acuerdo general en el sentido de que se debe aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad y se deben mejorar sus métodos de trabajo.

El Consejo de Seguridad tiene que lograr un carácter más representativo, mayor apoyo entre los Estados Miembros y un nivel más elevado de legitimidad. Esto debería fortalecer su eficacia, lo que contribuiría a la autoridad de las Naciones Unidas en general.

La posición de Ucrania sobre esta cuestión fue presentada de manera completa en todos los períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General y también fue mencionada como documento de posición en el informe del Grupo de Trabajo que se ocupa de este asunto (A/51/47). Sin embargo, deseo repetir los principios generales sobre los que, a nuestro modo de ver, se debe basar la ampliación del Consejo de Seguridad.

En primer lugar, todos los grupos regionales, incluido el Grupo de Estados de Europa Oriental, deben ampliar su representación en el Consejo de Seguridad. En segundo lugar, la ampliación no debe afectar negativamente la eficiencia de la labor del Consejo de Seguridad. En tercer lugar, el proceso de ampliación no debe ser sometido a límites temporales estrictos, aunque sería preferible adoptar una decisión sobre esta cuestión en el futuro más próximo.

Quiero aprovechar esta ocasión para hacer especial hincapié en la convicción de Ucrania de que la ampliación de este órgano debe efectuarse mediante un aumento de la representación proporcional de todos los grupos regionales que refleje el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas que se ha registrado desde la reforma del Consejo de Seguridad de 1965.

A este respecto, Ucrania apoya un aumento de la representación de los países en desarrollo de África, Asia y América Latina y el Caribe en el Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, quiero destacar la importancia especial que tiene para la región de Europa oriental el contar con un puesto adicional no permanente en el Consejo de Seguridad reformado.

Permítaseme referirme a un ejemplo concreto que podría probar la legitimidad de los intereses del grupo regional de Europa oriental. En 1986 Ucrania presentó —y mantiene todavía— su candidatura para el puesto no permanente para el período 2000-2001. El número de Estados Miembros que integraban nuestro grupo regional en aquellos momentos— el período comprendido entre 1984 y 1985, la

última vez que Ucrania ocupó un puesto en el Consejo de Seguridad— podría haber permitido que todos los demás Estados de Europa oriental fueran elegidos para este órgano de las Naciones Unidas. Pero el hecho de que el número de miembros de este grupo regional se haya duplicado significó el comienzo de una dura competencia para el único puesto no permanente asignado al grupo. Esta competencia restringe las posibilidades de que los países logren sus aspiraciones legítimas de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ese es el motivo principal por el que Ucrania defiende firmemente la necesidad de un puesto adicional para el Grupo de Estados de Europa Oriental en el Consejo de Seguridad reformado.

La cuestión del veto se ha convertido en algo fundamental para los esfuerzos de los Estados Miembros destinados a mejorar el mecanismo de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad. Toda reforma auténtica del Consejo de Seguridad debe abordar la cuestión del veto. En principio, compartimos la opinión de que en la realidad política actual la existencia de la institución del veto es obsoleta. Debemos centrarnos en la manera de limitar su uso, no en la manera de hacer que proliferare.

En este sentido, en el marco del Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad nuestra delegación expuso su apoyo a la idea del llamado veto atenuado, así como a una aplicación restringida del veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, tales modificaciones pueden limitar el número de ocasiones en que los miembros permanentes pueden aplicar el veto exclusivamente en favor de sus propios intereses nacionales y en detrimento de los intereses de la comunidad internacional en su conjunto. Aunque es firme partidaria de su aplicación restringida, Ucrania entiende que sólo los propios miembros permanentes pueden modificar el derecho de veto.

El doble objetivo de la reforma del Consejo de Seguridad es lograr no solamente que sea más representativo y equilibrado, sino también que su labor sea más eficaz y transparente. El mejoramiento de los métodos de trabajo es un aspecto importante del proceso de reforma, con consecuencias de largo alcance, y Ucrania acoge con satisfacción los progresos que se han logrado en este ámbito.

Pero el mejoramiento de los métodos de trabajo no puede llamarse en sí mismo reforma. Señor Presidente: Puesto que es evidente que, por ahora, no podemos encontrar consenso sobre las propuestas de reforma del Consejo de Seguridad que se han presentado hasta el momento, mi delegación desea que la labor del Grupo de Trabajo de

composición abierta —que, como usted anunció anteriormente, podría reanudarse en la segunda mitad de enero de 1998— logre el pleno cumplimiento de su mandato bajo su presidencia. Le deseamos éxito en esta tarea.

Sr. Salander (Suecia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y mi propio país, Suecia.

Haré también algunas observaciones basándome en la experiencia actual de Suecia como miembro del Consejo de Seguridad. Esto nos ha dado un motivo especial para reflexionar tanto sobre el papel del Consejo en el sistema internacional como sobre su funcionamiento interno, y ha reforzado nuestra convicción generalizada de que un Consejo de Seguridad auténticamente eficaz exige una reforma completa.

La eficacia significa que el Consejo sea capaz de ponerse de acuerdo sobre una acción pronta y adecuada en toda la gama de instrumentos de resolución de conflictos, es decir, desde la alerta temprana, la investigación y la prevención hasta la puesta en marcha de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz y, en caso necesario, la adopción de medidas en virtud del Capítulo VII.

La eficacia también significa que se respeten y apliquen las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad. La reforma debe velar por que se señalen a la atención del Consejo de Seguridad una amplia gama de cuestiones de interés internacional. Debe velar por que en el proceso de adopción de decisiones del Consejo, se incluyan importantes perspectivas mundiales y regionales y por que los Estados asuman la responsabilidad de sus resultados. Debe velar por que el Consejo de Seguridad actúe en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas y por que se vea que es así.

Por consiguiente, una reforma amplia del Consejo de Seguridad debe contemplar el contenido de las decisiones del Consejo, sus métodos de trabajo, su tamaño y su composición.

Los miembros no permanentes son una parte crucial de la composición del Consejo de Seguridad. Ellos aseguran la representatividad, no sólo geográfica, sino entre las diferentes experiencias y puntos de vista y entre los Estados Miembros pequeños y los grandes, los poderosos y los menos poderosos. Se espera que los miembros no permanentes, por interés inmediato propio, den prioridad a la apertura, a la transparencia y a las consultas amplias con los

Estados que no son miembros del Consejo. Y al tener que presentarse para elecciones en el Consejo, los miembros no permanentes aportan una medida concreta de rendición de cuentas. Suecia, por lo tanto, se propuso informar por anticipado sus intenciones políticas generales en su calidad de miembro del Consejo.

Es esencial que un número sustantivo de los puestos adicionales en un Consejo de Seguridad ampliado se reserve para miembros no permanentes elegidos. Los miembros elegidos deben seguir constituyendo una clara mayoría en el Consejo.

Los grupos regionales deben gozar de la libertad de acordar sus propios métodos de rotación para los puestos no permanentes. A fin de asegurar la máxima rotación, debe mantenerse la disposición mediante la cual los miembros salientes no pueden ser elegidos nuevamente de inmediato.

La combinación de miembros no permanentes y permanentes brinda una amplia representatividad y continuidad a la labor del Consejo de Seguridad.

Los países nórdicos son, por lo tanto, partidarios de un aumento del número de miembros permanentes del Consejo. Compartimos lo que parece ser una opinión claramente mayoritaria de que es importante que los principales cambios en el sistema internacional se reflejen de esta manera. Al parecer, también es claro que existe un fuerte apoyo para que Alemania y el Japón sean nuevos miembros permanentes, junto con Estados Miembros de los países en desarrollo de África, Asia y América Latina.

Los miembros del Consejo de Seguridad, permanentes y no permanentes, comparten una responsabilidad en el plano mundial. Al mismo tiempo, todos ellos aportan valiosos conocimientos y experiencias regionales al Consejo. El equilibrio y la interacción entre esos factores mundiales y regionales son un elemento clave en la labor del Consejo. También deben ser un factor principal en el proceso de su ampliación.

Debe ser nuestro objetivo que en la decisión acerca del aumento de la composición del Consejo de Seguridad —que debe ser una decisión en el plano mundial— se tengan en cuenta las opiniones regionales lo más posible. Por cierto, es significativa la decisión que figura en la Declaración de Harare de la Organización de la Unidad Africana (OUA) de que se aplique un método de rotación. Debemos respetar esa posición regional acerca de la rotación y tratar de encontrar la forma de que se ajuste a la solución general. Natural-

mente, otras regiones pueden adoptar enfoques diferentes, que también deben ser respetados.

Asimismo, debemos reconocer que el panorama internacional seguirá evolucionando. En los próximos 50 años es muy probable que veamos más cambios que en el medio siglo previo. Esto subraya la necesidad de que haya flexibilidad y de que exista un mecanismo para examinar y revisar la composición del Consejo de Seguridad. Los países nórdicos son firmes partidarios de que se llegue a un acuerdo para llevar a cabo ese examen, tal vez 10 o 20 años después del aumento del número de miembros. Creemos que durante ese examen los Estados Miembros deben tener la genuina oportunidad no sólo de intercambiar ideas sino también de adoptar decisiones y realizar enmiendas.

El derecho de veto es un aspecto singular del proceso de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad. Paradójicamente, ese derecho de veto paralizó a la Organización y al mismo tiempo mantuvo su unidad durante el prolongado período de la guerra fría. Pero con la finalización de la guerra fría el veto ha sido una práctica poco frecuente en la labor del Consejo, aunque no haya desaparecido. La nueva situación internacional ha creado nuevas oportunidades para la unidad del Consejo de Seguridad y para un enfoque genuinamente cooperativo del proceso de adopción de decisiones. El Consejo ha avanzado mucho en esa dirección. Es de esperar que en la medida en que el Consejo de Seguridad continúe en este rumbo de limitar gradualmente el uso del veto, también será menos difícil encontrar una solución a los problemas que plantean las negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Los países nórdicos desearían ver la adopción de medidas concertadas para reducir la función del veto. Es preciso alentar enérgicamente a los miembros permanentes a utilizar cada vez menos el veto. Ahora, deben poder hacer lo que la Asamblea General ya pidió hace 50 años, es decir, ponerse de acuerdo para limitar el número de situaciones en las que el veto se puede llegar a utilizar, y también ponerse de acuerdo en cuanto a las cuestiones que se deben definir como de procedimiento. Y, como parte de las enmiendas de la Carta en relación con el aumento del número de miembros del Consejo, tal vez se podría excluir la posibilidad de veto de diversas situaciones concretas.

La mayoría de los países dispuestos a aceptar las responsabilidades que entraña la condición de miembro permanente del Consejo han expresado el deseo de adquirir los derechos concomitantes, incluido el derecho de veto. Aún es preciso llevar a cabo la difícil tarea de encontrar la forma de combinar esas aspiraciones con las exigencias de

un proceso de adopción de decisiones eficiente en el Consejo de Seguridad.

No sería una opción ideal tener un Consejo de Seguridad en que tal vez se dotara a 10 países de un derecho de veto como el que existe en la actualidad. Una vez más el Consejo podría quedar paralizado sobre una serie de cuestiones; y aun si eso no ocurriera, una situación semejante podría marginar a los miembros no permanentes del Consejo.

Los países nórdicos, a lo largo del tiempo, han dedicado una particular atención a los esfuerzos encaminados a lograr que el Consejo sea más abierto y transparente y a alentar consultas amplias con los no miembros, especialmente con los países que aportan contingentes. En su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, Suecia ha realizado enérgicos esfuerzos al respecto.

Suecia promovió activamente la decisión de revisar el formato de los informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. De conformidad con esa decisión, Suecia, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad en julio, fue el primer país en presentar una evaluación mensual por escrito sobre la labor del Consejo de Seguridad. Como Presidente del Consejo, Suecia trabajó conjuntamente con la Secretaría para mejorar el formato de las reuniones con los países que aportan contingentes, como Presidente y como miembro Suecia ha tratado de hacer lo que le corresponde para velar por que los no miembros estén plenamente informados acerca de todos los aspectos de la labor del Consejo, incluidas las consultas oficiosas.

Estas y otras de las cuestiones incluidas en el grupo de cuestiones II son parte importante e integral del tema del programa de hoy y del mandato del Grupo de Trabajo de la Asamblea General. Las deliberaciones y las propuestas del Grupo de Trabajo han influido sin duda en la tendencia hacia un Consejo de Seguridad más abierto que se ha observado en los últimos años. Se ha avanzado, pero es necesario hacer más. El Consejo de Seguridad debe continuar mejorando su práctica con respecto, por ejemplo, a la información periódica a los no miembros, a los debates públicos, a la inclusión de no miembros afectados en sus deliberaciones, a las reuniones con los países que aportan contingentes y a la presentación de informes a la Asamblea General.

La apertura, la transparencia y las consultas son, en cierta medida, la forma de mejorar la práctica y la cultura del Consejo. Esto también se puede ver reflejado en el

reglamento, siempre y cuando haya flexibilidad para su ulterior desarrollo.

Pero, si bien los medios para lograr la apertura, la transparencia y las consultas pueden variar con el tiempo, el principio subyacente sin duda tiene una importancia permanente y primordial. Como tal, debería ser reconocido. Por tanto, si se realiza una revisión de la Carta, sería adecuado —como ya propusieron los países nórdicos hace algunos años— incluir una disposición, por ejemplo en el Artículo 24, en el sentido de que el Consejo de Seguridad debe informar a todos los Estados Miembros interesados sobre su labor y celebrar consultas con ellos al respecto.

Hemos tenido cuatro años de intensos debates. Este año, el Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, Embajador Razali, y los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta tomaron medidas importantes y audaces que nos han ayudado a avanzar.

Recientemente se han realizado grandes esfuerzos por hacer avanzar otros aspectos esenciales de la reforma de las Naciones Unidas. Ahora es imperativo finalizar las negociaciones sobre las propuestas de reforma presentadas por el Secretario General. No cabe duda de que los resultados en las diferentes esferas de la reforma deberían reforzarse mutuamente, pero se deben evitar los vínculos que reduzcan el ritmo de las negociaciones sobre la reforma o las pongan en peligro.

Cuando el Grupo de Trabajo vuelva a reunirse en enero del año próximo deberá iniciar una fase de sus deliberaciones más orientada hacia los resultados. A fin de conseguirlo, el Grupo de Trabajo debe aplicar flexibilidad a sus métodos de trabajo. Las intensas deliberaciones celebradas en los últimos cuatro años deben ofrecer una buena base para celebrar debates más específicos y negociaciones reales. El impulso creado en las reuniones anteriores se debe utilizar ahora al máximo. Debemos tener también la valentía de abordar las cuestiones difíciles, como el número de miembros que deberían integrar el Consejo de Seguridad ampliado y la cuestión del veto. Las decisiones serán difíciles, pero no se pueden evitar interminablemente.

Las negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad se deben llevar adelante con urgencia, responsabilidad y flexibilidad. Nuestro objetivo debe ser hallar una solución que fortalezca al Consejo de Seguridad y cuente con el acuerdo general de los Estados Miembros.

Sr. Ahmad (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Nuestro debate sobre este importante tema del programa se produce mientras el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad está preparándose una vez más para continuar sus deliberaciones sobre este tema de tanta importancia para toda la comunidad internacional.

Señor Presidente: Permítame comenzar rindiendo un homenaje a la sabiduría y al liderazgo con que está dirigiendo esta importante cuestión. Deseo asegurarle el pleno apoyo del Pakistán en su labor y le prometo que continuaremos participando activamente en la labor del Grupo de Trabajo el año próximo.

Como todos sabemos, el Grupo de Trabajo fue establecido en 1993 en virtud de la resolución 48/26, con el mandato de lograr un acuerdo general sobre todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Aunque el Grupo de Trabajo ha estado deliberando intensamente durante cuatro años, siguen existiendo diferencias importantes sobre muchas cuestiones. Si se examinan cuidadosamente los informes del Grupo de Trabajo, se comprueba que hasta ahora se han logrado pocos progresos. Por tanto, es útil recapitular brevemente sobre las principales conclusiones que figuran en los informes de 1994, 1995, 1996 y 1997 del Grupo de Trabajo, que son las siguientes.

En el informe de 1994 se afirmó que aunque el debate fue sustantivo y constructivo y sirvió para aclarar las posiciones de los Estados Miembros, no se extrajeron conclusiones.

En el informe de 1995 se indicó que los debates demostraron que continuaban existiendo diferencias importantes sobre los asuntos clave que el Grupo de Trabajo tenía ante sí y que, en consecuencia, era necesario continuar examinando en profundidad esas cuestiones.

En el informe de 1996 se expuso que existía una convergencia de opiniones sobre varias cuestiones, pero que seguía habiendo importantes diferencias sobre muchas otras. También se afirmó, primero, que se había expresado apoyo y se habían formulado objeciones sobre un aumento del número de miembros permanentes; segundo, que había recibido un amplio apoyo la propuesta de que, en caso de no lograrse un acuerdo sobre el aumento en las otras categorías de miembros, por el momento la ampliación sólo debería producirse en la categoría de miembros no permanentes; tercero, que las propuestas de limitar el ámbito y el

uso del veto contaron con un amplio apoyo en el curso de los debates; y cuarto, que la ampliación del Consejo de Seguridad precisaría que se realizaran enmiendas a la Carta.

El informe de 1997 fue un informe de procedimiento que no contenía ningún análisis de las deliberaciones que el Grupo de Trabajo celebró durante el año. Se llegó a la decisión de elaborar un informe de procedimiento habida cuenta de las grandes divergencias que surgieron en el debate en el Grupo de Trabajo, y algunos temieron que reflejase más diferencias que convergencias de opiniones. Por tanto, fue un retroceso en comparación con el informe de 1996.

En 1997 fuimos testigos de la introducción de procedimientos muy poco habituales en el Grupo de Trabajo. Estos incluyeron las denominadas "reuniones de confesionario" que los dos Vicepresidentes dirigieron de enero a marzo de 1997, el denominado "panorama completo" presentado el 20 de marzo de 1997 por el entonces Presidente de la Asamblea General en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, y el resumen de opiniones que los dos Vicepresidentes presentaron en mayo de 1997. Todas esas iniciativas se llevaron a cabo sin ningún mandato del Grupo de Trabajo, y, en opinión de muchos de nosotros, carecieron de transparencia y de utilidad.

Las denominadas reuniones de confesionario aparentemente se celebraron en un intento ostensible de anular las principales conclusiones del informe de 1996 del Grupo de Trabajo, acordados por consenso sólo tres meses antes, en septiembre de 1996. Esto se confirmó cuando, en su informe de 10 de marzo de 1997, los Vicepresidentes declararon:

"únicamente el 30% de los miembros de las Naciones Unidas han hecho uso de la palabra activamente en el Grupo de Trabajo. La Mesa consideró que debía dirigirse a aquellos que apenas habían intervenido, tanto en el Grupo de Trabajo como en la Asamblea General, para recabar sus opiniones. Esta abrumadora pero silenciosa mayoría se componía, como mínimo, de más de un centenar de Estados Miembros." (*A/51/47, anexo VII, párr. 2*)

Al referirse a esta amorfa "mayoría silenciosa", se intentaba dar a entender en forma implícita que el informe del Grupo de Trabajo aprobado por consenso hacía apenas tres meses no contaba con un amplio apoyo. Cabe preguntarse, ¿es posible que las conclusiones del informe del Grupo de Trabajo hayan tenido que anularse a fin de allanar el camino para que el ex Presidente del Grupo de Trabajo presentara su denominado panorama completo? Es notable

que, pese al hecho de que se pidió a los Vicepresidentes que, en aras de la transparencia, publicaran un resumen de las opiniones expresadas por cada delegación durante las “reuniones de confesionario”, no lo han hecho hasta la fecha.

Aun cuando las delegaciones todavía no se habían recuperado del impacto de estas “reuniones de confesionario”, el entonces Presidente del Grupo de Trabajo provocó otra conmoción el 20 de marzo de 1997 al presentar su propio documento, al que definió como el “panorama completo”, declarando que constituía la “opinión de la corriente principal”. Cabe destacar que las tres frases importantes —“la mayoría silenciosa”, “el panorama completo” y la “opinión de la corriente principal”— fueron presentadas dentro de un breve período de 10 días, en un intento obvio de ocultar las profundas divergencias sobre cuestiones clave y de hacer avanzar el proceso de manera artificial. Como era de esperar, el documento del entonces Presidente recibió críticas aún más duras en el Grupo de Trabajo, ya que los elementos del documento no estaban de acuerdo con las posiciones de los grandes grupos, tales como el Movimiento No Alineado.

Permítaseme poner de relieve algunas de las anomalías del controvertido documento del Presidente.

En primer lugar, mientras que el Movimiento No Alineado, integrado por 113 países, había propuesto el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad de 15 a 26, en el “panorama completo” del entonces Presidente se adujo que la mayoría aprobaba la cifra más baja de sólo 24.

En segundo lugar, mientras que el Movimiento No Alineado había propuesto que en un Consejo de Seguridad ampliado se asignara un puesto adicional al Grupo de Estados de Europa Oriental, cuatro puestos al Grupo de Estados de Asia, cuatro puestos al Grupo de Estados de África y dos puestos al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, en el documento del entonces Presidente se indicó que la corriente principal apoyaba la asignación de dos puestos permanentes a los Estados industrializados y de tres puestos permanentes a los Estados en desarrollo de África, Asia y América Latina y el Caribe, a razón de un puesto para cada Grupo de Estados, así como la asignación de cuatro puestos no permanentes a los países del Grupo de Estados de África, del Grupo de Estados de Asia, del Grupo de Estados de Europa Oriental y del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, a razón de un puesto para cada Grupo. Sólo cabe preguntarse cómo el entonces Presidente llegó a la conclusión de que la “fórmula 2+3” para la

categoría de miembros permanentes contaba con el apoyo de la “corriente principal”.

En tercer lugar, en tanto que en el documento del entonces Presidente se proponía que la Asamblea General adoptara decisiones sobre cuestiones relativas a la composición del Consejo de Seguridad y al procedimiento de votación, sólo se realizaban recomendaciones sobre asuntos relativos a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, incluido el ejercicio del derecho de veto por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Nuevamente cabe preguntarse cómo podía ser esta la “opinión de la corriente principal”, cuando el Movimiento No Alineado había pedido que el ejercicio del derecho de veto se limitara a las medidas comprendidas en el marco del Capítulo VII de la Carta.

Sin embargo, el aspecto más inquietante de la visión del entonces Presidente era la propuesta de ampliar el Consejo de Seguridad por etapas. En la primera etapa, se contemplaba que se aprobaría una resolución marco por simple mayoría; en la segunda etapa, se elegiría a los nuevos miembros permanentes por una mayoría de dos terceras partes de los miembros presentes y votantes, y en la tercera etapa se reformaría la Carta de conformidad con el Artículo 108. La intención era clara, a saber, forzar el avance del proceso y utilizar tácticas graduales para ampliar el Consejo de Seguridad mediante el voto de una simple mayoría de los miembros de la Asamblea General. Una vez más, este concepto inusitado del enfoque por etapas, que supuestamente contaba con el apoyo de la corriente principal, nunca se había debatido en el Grupo de Trabajo.

Como si esto fuera poco, se nos sorprendió una vez más cuando los Vicepresidentes presentaron el denominado resumen de las opiniones de las delegaciones, que resultó ser simplemente una repetición del documento de 20 de marzo de 1997 del entonces Presidente respecto de las cuestiones relativas a la composición del Consejo de Seguridad.

Como resultado de estas iniciativas, el Grupo de Trabajo no pudo realizar progresos sustantivos durante el año. Una serie de países trataron entonces de lograr que el proceso se desarrollara fuera del marco del Grupo de Trabajo, a fin de concluir una resolución marco sobre la base de las opiniones del entonces Presidente y de presentarla directamente ante la Asamblea General este año. El objetivo principal de este plan era eludir al Grupo de Trabajo, cuyo mandato requería el logro de un “acuerdo general”.

Con estos antecedentes, el Pakistán y otros 21 países con opiniones similares presentaron su proyecto de resolución A/52/L.7, de 22 de octubre de 1997. Este proyecto de resolución de procedimiento no tuvo por objeto frustrar o demorar el proceso de reforma del Consejo de Seguridad, como han afirmado algunos. Su objetivo principal fue asegurar que toda decisión sobre la reforma del Consejo de Seguridad contara con el mayor apoyo posible de los miembros de la Asamblea General, a fin de no repetir el error de 1945, cuando se hizo caso omiso de la opinión de una serie de países y no se alcanzó un consenso sobre la condición de miembros permanentes y sobre el veto.

Quiero señalar aquí que el texto del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que se hace hincapié en la necesidad de cumplir estrictamente lo dispuesto en el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas con relación a cualquier resolución que entrañe consecuencias en materia de reforma de la Carta, ha sido sacado directamente del párrafo 14 del comunicado ministerial de consenso del Movimiento No Alineado de 25 de septiembre de 1997.

No es de sorprender que los proponentes y beneficiarios de la “solución instantánea”, así como sus seguidores, se sientan perturbados por la presentación de este proyecto de resolución de procedimiento. No obstante, nos asombró el fuerte lenguaje que utilizaron algunos de ellos en sus declaraciones en contra del proyecto de resolución. También nos asombraron las técnicas de presión que después aplicaron algunos de ellos para disuadir a los Estados Miembros de apoyar el proyecto de resolución.

Hace poco, uno de los aspirantes distribuyó propuestas de enmienda a nuestro proyecto de resolución. En una de ellas se propone reemplazar el párrafo 2 de la parte dispositiva con el texto del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta, que dice:

“Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes.”

Esta propuesta de enmienda confirma nuestra opinión de que, efectivamente, los que apoyan el proyecto de resolución marco están tratando de pasar por alto la opinión de la mayoría con el fin de asegurarse un puesto en el Consejo de Seguridad.

También cabe señalar que en la propuesta de enmienda se cita el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta sólo parcial-

mente y no se toma en cuenta el texto que figura a continuación en el mismo Artículo, en el que se indica que las cuestiones importantes comprenderán, entre otras, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. ¿No es, acaso, irónico que los países que practican la democracia internamente y la defienden en el exterior procuren socavar este mismo principio al efectuar la reforma de un importante órgano de las Naciones Unidas?

En nuestra opinión, hay tres disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que se refieren a la toma de decisiones: el párrafo 2 del Artículo 18, en el que se establece que las decisiones relativas a cuestiones importantes —es decir, las que se mencionan en dicho Artículo— deben adoptarse por una mayoría de dos terceras partes de los miembros presentes y votantes; el párrafo 3 del Artículo 18, que se refiere a las decisiones relativas a otras cuestiones, que se tomarán por la mayoría de los miembros presentes y votantes, y el Artículo 108, en el que se establece el procedimiento a seguir en las cuestiones que exigen una reforma de la Carta. La reforma del Consejo de Seguridad, que exigiría una reforma de la Carta, obviamente cae bajo esta última categoría. El Artículo 108, por lo tanto, garantiza que no se deje de lado la opinión de la mayoría al adoptar decisiones sobre cuestiones importantes que requieran reformas de la Carta.

La situación en la que nos encontramos hoy es consecuencia de divergencias fundamentales con respecto a la génesis misma de la cuestión de cómo reformar el Consejo de Seguridad. Algunos piensan que el objetivo debería ser añadir simplemente un par de miembros a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Otros quieren que se reconsideren todas las cuestiones relativas a la reforma del Consejo de Seguridad, tales como el examen del concepto mismo de miembro permanente; la cuestión de si algunos países siguen mereciendo ser miembros permanentes, teniendo en cuenta la merma que ha sufrido su fortuna en los últimos 50 años; la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad sobre la base de los principios de la distribución geográfica equitativa y la igualdad soberana de los Estados; la necesidad de introducir una mayor transparencia en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, y la necesidad de restringir el uso del veto, limitándolo a los casos comprendidos en el Capítulo VII de la Carta. Hasta ahora, el impulso más fuerte lo han dado los países del primer grupo, que, a pesar de ser una minoría evidente, quieren que sólo algunos de sus aliados escogidos obtengan puestos en el aristocrático y exclusivo club de los miembros permanentes, aunque para ello deban descartarse e ignorarse

las opiniones y los intereses de la gran mayoría de los miembros de la Asamblea General.

Tenemos que cuidarnos de no repetir ahora el error cometido en 1945, cuando unos cuantos países decidieron cómo había de estructurarse el Consejo de Seguridad y cómo habían de gozar del derecho de veto los miembros permanentes. No hubo un consenso sobre la materia en 1945, y tampoco lo hay hoy.

Aunque estamos de acuerdo en que es necesario reformar el Consejo de Seguridad para que refleje algunos de los cambios que se han producido en el mundo en los últimos decenios, no vemos justificación alguna para que se asigne un puesto más a una Unión Europea única y coordinada, que ya ocupa dos de los cinco puestos permanentes del Consejo de Seguridad.

Si siguen existiendo profundas diferencias sobre la materia es también porque los pocos que buscan imponer su voluntad sobre la de la mayoría han pasado por alto dos principios importantes. El primero de estos principios es el respeto de la aceptabilidad regional —repito, el respeto de la aceptabilidad regional— para la representación en el Consejo de Seguridad. Este es el principio que se aplica en los acuerdos de caballeros sobre la asignación de puestos regionales en la categoría de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. La aceptabilidad regional adquirirá aún más importancia en el caso de que se reforme la condición de miembro permanente. El segundo principio es aquel en virtud del cual todo aspirante, tanto a miembro permanente como a miembro no permanente, debe cumplir estrictamente las obligaciones emergentes de los propósitos y principios de la Carta y las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas a lo largo de los años. No debe plantearse la cuestión de coronar a países que persistentemente han demostrado un claro incumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas.

Las negociaciones llevadas a cabo en el Grupo de Trabajo de composición abierta durante los últimos cuatro años han puesto de manifiesto que existen profundas diferencias entre las delegaciones con respecto al aumento del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. El Grupo de Trabajo reanudará su labor a mediados de enero del año próximo. Si verdaderamente queremos hacer avanzar el proceso, tenemos que tener en cuenta las posiciones del Movimiento No Alineado, del Grupo Africano, de la Organización de la Conferencia Islámica y del Grupo Árabe. Si no podemos hacerlo, entonces sería sensato que nos concentráramos en lo que sí podemos hacer, es decir, examinar la posición alternativa del Movimiento No Alinea-

do de que si no hay acuerdo sobre otras categorías de miembros, el aumento del número de miembros debería limitarse, por el momento, a la categoría de miembros no permanentes.

Por su parte, el Pakistán ha reiterado en forma consecuente la importancia que asigna a la reforma de las Naciones Unidas. Reconocemos y compartimos plenamente el deseo general de los Estados Miembros de fortalecer el papel del Consejo de Seguridad y de examinar su composición a fin de que refleje el aumento sustancial del número de Miembros de las Naciones Unidas. También creemos que es necesario equilibrar la composición general del Consejo de Seguridad desde el punto de vista de la representación.

Estamos en contra de cualquier aumento del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, puesto que este concepto es contrario al principio de igualdad soberana de los Estados. No apoyaremos un aumento del número de miembros que simplemente sirva para satisfacer los intereses de unos pocos países y, a la inversa, para excluir a los países pequeños y medianos, que constituyen la abrumadora mayoría en la Asamblea General. Continuaremos oponiéndonos a la creación de nuevos centros de privilegio y a la agravación de los desequilibrios existentes en el sistema de las Naciones Unidas, puesto que son anacrónicos, antidemocráticos y contrarios al principio de igualdad soberana de los Estados consagrado en la Carta de la Organización.

Como destacó nuestro Primer Ministro en el discurso que pronunció ante la Asamblea General en septiembre de este año,

“Hay que hacer algo más que elogiar de palabra los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, tales como la igualdad soberana de todos sus Miembros y los derechos iguales de todas las naciones, grandes o pequeñas ... La legitimación y la ampliación del club privilegiado de quienes tienen poder de veto sería un durísimo revés a la capacidad de las Naciones Unidas de llevar a cabo sus responsabilidades.”
(Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, sesiones plenarias, 6ª sesión, pág. 8)

Sr. Petrella (Argentina): Señor Presidente: Permítame que lo felicite por su preocupación respecto de la reforma del Consejo de Seguridad. Las reuniones que usted ha promovido están creando en la Asamblea el clima de confianza que se necesita para tratarla. Estamos seguros de que su constante atención ayudará a encaminar estos deba-

tes, con miras a encontrar una solución que alcance un acuerdo generalizado.

A la luz de los debates anteriores nos parece que el problema principal que plantea la reforma del Consejo tiene fundamentalmente dos aspectos. El primero se relaciona con las modificaciones en los métodos de trabajo, con miras a brindar mayor transparencia y participación al resto de los Miembros de la Organización. A pesar de existir amplia coincidencia en la necesidad de cambiar los métodos de trabajo, si nos atenemos a la práctica de todos los días dentro del Consejo, en este aspecto tan importante no se ha avanzado nada. Ello perjudica la imagen de legitimidad de las decisiones, afecta a las Naciones Unidas y crea la impresión en los Parlamentos y en la opinión pública de que esta Organización no es eficaz.

El segundo aspecto tiene que ver con la expansión del número de miembros del Consejo. Aquí las diferencias que existen entre los países son sustanciales. Por el hecho de ser sustanciales, esas diferencias no se superarán ni con palabras ni con mecanismos procesales. A nuestro juicio, si hay algo que realmente la gran mayoría de las delegaciones no desea y la opinión pública no toleraría es crear hoy un sistema que las deje para siempre al margen del órgano más importante, encargado de la paz y la seguridad internacionales. Ello significa agregar nuevas discriminaciones a las ya existentes, y este es el punto central del debate.

La expansión que algunos promueven tiende justamente a lo que nadie desea: nuevas discriminaciones. Por ello es que este ejercicio no avanza. No avanza porque es difícil aceptar que el Consejo mejorará y será más democrático simplemente sumando nuevos miembros permanentes. Es la discriminación que esto implica lo que crea dificultades insalvables.

No hay que sorprenderse de que, en un escenario internacional caracterizado por el triunfo de la democracia y la superación de los conflictos ideológicos, los países no quieran la discriminación. Por lo que vemos, la discriminación no es aceptada en Asia, no la acepta África, no la acepta Europa y, ciertamente, no la acepta América Latina y el Caribe.

América Latina y el Caribe es una región que surgió a la independencia y adquirió su perfil dentro de la historia precisamente por oponerse a la discriminación y por sostener claramente el principio de igualdad soberana de todos los Estados. Por estos motivos es que, durante su intervención en el pasado debate general, el Canciller argentino Guido di Tella se permitió sugerir un mecanismo

flexible, sin exclusiones, democrático y que permitiese el acceso de todos aquellos que se sintiesen con posibilidades para servir en el Consejo de Seguridad. Ese mecanismo no es un *commodity*, no es un producto; es el reflejo y el resultado de una filosofía que surge de la esencia democrática de América Latina y el Caribe. No deberíamos ignorar nunca nuestra realidad.

Más aún, nos parece que estamos en una etapa en que, para avanzar, todas las regiones, cualquiera sea el punto cardinal donde estén situadas, deberían ir pensando en esa dirección. Nos sentimos impresionados por el discurso del representante del Senegal, esta mañana, cuando explicó los criterios que adopta su región. Nos convence, porque sabemos que su región, África, entró a esta Organización después de heroicas luchas contra la discriminación.

El Secretario General ha dicho que la reforma de las Naciones Unidas constituye un proceso. La reforma del Consejo de Seguridad también es un proceso, un proceso por etapas en el contexto de un sistema internacional que evoluciona con dificultad.

Las dificultades que seguramente presentaría la elaboración de mecanismos flexibles serían mucho menores que las dificultades que surgirían de intentar ampliar el sistema creado en 1945 con criterios elegidos después de la mayor tragedia de la humanidad. Intentar ese camino no conviene.

Nos preparamos con espíritu abierto para seguir discutiendo. Depositamos la máxima confianza en los Vicepresidentes, los Embajadores Breitenstein, de Finlandia, y Jayanama, de Tailandia. Estamos convencidos de que cuatro años son clara evidencia de que la manera de modificar el Consejo que se promueve desde un sector del mundo industrializado no logra convencer. No lo logra porque es discriminatoria, porque está ligada a un pasado que ha sido superado y porque no puede relacionarse simplemente con la capacidad de pago.

Si la Argentina se permite, con humildad y con franqueza, compartir estas reflexiones es porque ha servido en numerosas ocasiones en el Consejo de Seguridad. Al hacerlo ha procurado demostrar con el esfuerzo y el sacrificio concreto de sus hombres su inequívoco compromiso con la paz y la seguridad internacionales y también con los valores democráticos que son la esencia de América Latina y el Caribe.

Antes de concluir, quisiera sugerir la lectura de un interesante artículo aparecido en el último número del *American Journal of International Law*, firmado por el

prestigioso jurista Louis Sohn, que ofrece distintas soluciones que, nos parece, resguardarían del riesgo de la discriminación y de las divisiones que hoy enfrentan a esta Asamblea.

Sr. Owada (Japón) (*interpretación del inglés*): Al hacer hoy uso de la palabra soy plenamente consciente del hecho de que los Miembros de las Naciones Unidas tenemos a nuestro cargo una de las responsabilidades más graves que hemos enfrentado desde que se creara la Organización. La cuestión que nos reúne hoy aquí, la reforma del Consejo de Seguridad, es una cuestión que puede decidir el futuro del mundo. No sería exagerado decir que nuestro futuro dependerá de que tengamos éxito en crear unas Naciones Unidas nuevas y un nuevo Consejo de Seguridad, capaces de ocuparse eficazmente de las cuestiones que se espera que tenga que enfrentar el mundo de nuestros días. En este sentido se pone a prueba nuestra integridad intelectual y nuestra capacidad profesional. Naturalmente, todos nosotros, como delegados de las respectivas naciones que representamos, no podemos dejar de ser sensibles a los intereses nacionales concretos de cada uno de nuestros países. Pero lo que está en juego en nuestra actividad conjunta en pro de la reforma es mucho más que eso. Está en juego el problema del éxito con el que podremos crear un mecanismo reforzado para asegurar la paz y la prosperidad para el siglo XXI y más allá. Nuestra responsabilidad conjunta a este respecto es, por cierto, grave.

El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad existe desde hace ya más de cuatro años. Ha celebrado amplios debates sobre múltiples aspectos de la amplia gama de temas involucrados. Sería exacto decir que, gracias a los esfuerzos colectivos de los miembros participantes, prácticamente todos los elementos salientes relacionados con la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad han sido llevados a la mesa de negociaciones. Sobre la base del progreso logrado hasta la fecha, 1997 se convirtió en el año para tratar de concentrar nuestros esfuerzos en la identificación de un marco general para la reforma que pudiera constituir la base para el logro de un acuerdo general. En opinión de nuestra delegación ha habido tres acontecimientos importantes que contribuyeron al progreso logrado este año.

En primer lugar, las intensas entrevistas que los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo celebraron con un número abrumador de los participantes en la labor de dicho Grupo revelaron una dirección clara en la cual, a juicio de

dichos miembros, debería proceder la reforma del Consejo de Seguridad. En función de estas entrevistas, el Presidente del Grupo de Trabajo decidió presentar por vez primera, como propuesta propia y bajo la forma de un documento de sesión, un conjunto concreto y general que figura en el documento A/AC.247/1997/CRP.1, producto de la síntesis de las opiniones de esta amplia mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, el compromiso de algunos socios importantes, incluidos muchos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad ha sido formulado de manera explícita, como lo demuestra el anuncio de los Estados Unidos sobre su nueva política relativa a una ampliación que incluiría a tres puestos de miembro permanente para las regiones en desarrollo. Este nuevo paso ha sido propicio para un nuevo entorno en el que comenzar una acción concreta en pro de la celebración de negociaciones serias sobre los principales temas pendientes, con el fin de llegar a una conclusión.

En tercer lugar, distintas agrupaciones regionales y de otro tipo han comenzado a realizar esfuerzos serios en la búsqueda de una solución viable a muchos de los difíciles temas pendientes, según surge de la Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados realizada en abril en Nueva Delhi y de la reunión en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA) celebrada en Harare en junio. Es digno de señalar en particular que en dichas reuniones se manifestó una clara preferencia a favor de la ampliación del Consejo de Seguridad tanto en la categoría de miembros permanentes como en la de no permanentes.

Mediante este proceso de cristalización de los elementos principales, es evidente que el debate celebrado en el Grupo de Trabajo ha sacado a la superficie un reconocimiento común de que la reforma destinada a fortalecer a las Naciones Unidas, y en especial al Consejo de Seguridad, es un asunto de necesidad urgente y de que se debería fortalecer el Consejo mediante un mejoramiento de su legitimidad y de su eficacia, en especial a través del aumento del número de sus miembros, tanto permanentes como no permanentes.

Estoy plenamente convencido de que hemos llegado a la etapa en que debemos sentarnos a la mesa de negociaciones para trabajar de manera asidua en la búsqueda de soluciones para muchos de los temas pendientes que ya se han planteado e identificado. Ahora debemos dedicar nuestra energía a la tarea de proceder a limar nuestras

diferencias y a lograr una solución general concreta mediante una decisión política.

Permítaseme pasar ahora a la cuestión de cómo debemos proceder de aquí en más. Sugeriría firmemente que en esta etapa avanzada de nuestro examen del problema es importante que el Grupo de Trabajo celebre negociaciones concretas sobre las principales cuestiones pendientes que ya han sido identificadas en la labor que hemos realizado hasta la fecha. Debemos realizar esfuerzos para crear un marco para la reforma en su conjunto mediante la celebración de consultas revitalizadas e intensificadas en el Grupo de Trabajo, paralelamente a las consultas entre todos los Estados interesados. Huelga decir que este conjunto debiera incluir medidas que mejoren los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y su proceso de adopción de decisiones. El Japón considera que este aspecto de la reforma tiene mucha importancia para nuestra actividad. El logro de este conjunto ha de requerir, probablemente, que hagamos esfuerzos serios en tres direcciones principales.

En primer lugar, será fundamental adoptar una decisión política con respecto al tamaño que habrá de tener el Consejo de Seguridad una vez ampliado. Es importante al respecto garantizar que exista un equilibrio armonioso entre la necesidad de lograr una representación equitativa que de forma realista se haga eco del actual sistema internacional y la necesidad de garantizar la eficiencia y la eficacia del Consejo.

En segundo lugar, en lo que respecta a la metodología a seguir para elegir a los miembros permanentes que sean países en desarrollo, urge celebrar negociaciones serias que sirvan para dar cabida a las características propias de las distintas regiones, a fin de hallar lo antes posible una solución viable a este complejo problema.

En tercer lugar, existe el problema del veto, problema que se debe examinar a fondo, y dando prueba de toda la sensibilidad que hace falta, en el marco de la propuesta de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad. Se trata de una cuestión que tiene que ver directamente con la credibilidad y la viabilidad del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Dado el carácter delicado que tiene de por sí esta cuestión, es indispensable que actuemos con el máximo de prudencia y de sabiduría posible para hallar una solución.

Dada la complejidad que entraña la reforma del Consejo de Seguridad, no hay ni que decir que no resultaría apropiado adoptar un enfoque apresurado a fin de hallar una solución precipitada por medio de una cláusula que actuara

a modo de guillotina imponiendo una solución basada en un plazo poco realista y rígido, habida cuenta de que la situación aún no ha madurado lo suficiente como para adoptar una decisión política con respecto a los principales aspectos. Al mismo tiempo, y dado lo avanzado de la fase actual de nuestras deliberaciones, en las que ya se han identificado las principales cuestiones y se está aguardando una decisión política, debemos volver a nuestro punto de partida original y plantearnos seriamente la pregunta fundamental en torno al motivo por el que es tan indispensable reformar el Consejo de Seguridad en este momento, observando el asunto desde la óptica de la mejor manera de mantener el nuevo orden público mundial que está tomando cuerpo.

En el nuevo clima propio de la era posterior a la guerra fría la paz y la estabilidad mundiales pueden mantenerse sólo si se cuenta con un sistema fundado en la cooperación positiva entre las naciones. Por eso mismo encierra una importancia capital reforzar eficazmente las funciones que corresponden a las Naciones Unidas en materia de establecimiento de la paz. Encierra especial importancia al respecto el aumento de la eficacia y de la legitimidad del Consejo de Seguridad. El Japón, que desde principios del año en curso es miembro no permanente del Consejo, se plantea esta cuestión día a día. Nunca ha sido tan acuciante como hoy la necesidad de revitalizar el Consejo de Seguridad a fin de que podamos ocuparnos con un mayor grado de eficacia de los conflictos regionales que surgen en África y en otras partes y a fin de que podamos dedicarnos con más ahínco a la tarea de procurar alcanzar el desarrollo en un ambiente de paz y estabilidad. La creación de ese tipo de ambiente ha de ser el más urgente de los objetivos que son comunes a todos los países del mundo y, sobre todo, a todos los países en desarrollo. Una vez que tomemos conciencia del carácter urgente que encierra esta cuestión y de las elevadas aspiraciones que al respecto ha depositado la comunidad internacional en las Naciones Unidas, tengo la seguridad de que todos coincidirán en que nuestra tarea de convertir al Consejo de Seguridad en un organismo más eficaz y preparado para cumplir con este objetivo supone el problema de mayor envergadura y de mayor urgencia al que hace frente la Organización hoy en día. Estos presupuestos son precisamente el fundamento de la firme opinión del Japón con respecto a la urgencia que reviste la reforma del Consejo de Seguridad.

El Japón espera y prevé con toda franqueza que, a partir de esta toma de conciencia, todos los Estados Miembros se aúnen para cooperar a fin de poner en marcha con rapidez los mecanismos que hacen falta para emprender negociaciones serias y para lograr un acuerdo marco que

sirva para reformar el Consejo de Seguridad a partir de una decisión política. El Japón considera que ya hemos entrado en la fase que hará posible que avancen decisivamente dichas negociaciones en el transcurso del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, que con tanta competencia dirige usted, Señor Presidente.

Deseo concluir mi intervención repitiendo la promesa del Japón de no escamotear esfuerzos para alcanzar el objetivo mencionado.

Sr. Moubarak (Líbano) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Deseo empezar por darle las gracias y felicitarlo por la manera en que ha dirigido las consultas dedicadas a un tema tan importante del programa. También deseo manifestar que nos sentimos satisfechos de que se haya renovado el nombramiento de los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Embajador Breitenstein y el Embajador Jayanama, a quienes garantizamos una cooperación plena y activa.

Mi delegación reconoce que es necesario mantener el impulso, pero también nos parece que hace falta contar con un clima amistoso y distendido que sirva para que los Estados Miembros logren el acuerdo general que se señala en la resolución 48/26 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1993, y para que podamos obtener resultados propicios para nuestro objetivo fundamental de llevar a cabo una reforma sostenida del Consejo de Seguridad.

Por desgracia, actualmente no contamos con un acuerdo general sobre este importante tema. Tenemos plena conciencia de la urgencia que reviste la reforma del Consejo de Seguridad y compartimos con otros la sensación de que debemos ocuparnos de esta tarea con rapidez y de forma continua. Sin embargo, habida cuenta de la importancia capital que encierra la cuestión y de sus graves consecuencias para el futuro de la política mundial y para los intereses fundamentales de todos los países y regiones —incluidos, claro está, nuestro propio país y la delicada región en que se encuentra, insistimos junto con otras delegaciones en que no se deben imponer plazos artificiales que entorpezcan nuestras gestiones, pues todo resultado al que se llegara de esa manera dificultaría las labores de las Naciones Unidas y, en cualquier caso, iría en contra de la resolución 48/26 de la Asamblea General. Creemos que ha llegado la hora de adoptar una nueva óptica al ocuparnos de este tema, con el objeto de que podamos llegar a una solución global en la que participemos a título colectivo a partir de un acuerdo general.

Ocupa un lugar destacado en nuestros debates el documento que aprobaron en septiembre los Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento No Alineado. En dicho documento se reafirma claramente que cualquier reforma del Consejo de Seguridad deberá cumplir plenamente con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Carta, a fin de impedir toda iniciativa que pida que se adopte por mayoría simple una decisión con respecto a un proyecto de resolución marco. Volvemos a hacer hincapié en la importancia capital y el lugar destacado que corresponde al Artículo 108 en cualquier iniciativa relativa a la reforma. Todo intento de desentenderse de la regla relativa a la mayoría de las dos terceras partes sería incompatible con la Carta y con el mandato subsiguiente que se asignó a la Asamblea General en virtud de la resolución 48/26.

Ha de quedar claro que el Artículo 108 se refiere al acuerdo de las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, y a ninguna otra cosa. Por desgracia, no existen actualmente las condiciones que podrían hacer posible una coincidencia general con respecto a una posible solución para la reforma del Consejo de Seguridad; el hecho de que durante este debate se hayan pronunciado tantas declaraciones de signo opuesto habla por sí mismo. Esperamos que cuando se reanuden las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta en enero de 1998 se celebren debates provechosos que sirvan para llegar a este acuerdo general indispensable, que allanaría el camino para que, en cumplimiento de la resolución 48/26, se adopten al respecto las decisiones pertinentes.

El Sr. Tello (México), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El Líbano no puede menos que tener un gran interés en esta reforma del Consejo, ya que es el órgano principal que tiene la responsabilidad primordial en lo que concierne al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Compartimos con los demás Estados árabes un gran interés y grandes deseos de desempeñar un papel activo y de participar efectivamente en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ese empeño es una responsabilidad colectiva que exige la participación activa y constante de todos los Estados.

Consideramos de importancia fundamental que se apliquen, en la medida de lo posible, criterios similares —o un solo criterio— a la elección tanto de los nuevos miembros permanentes como de los no permanentes del Consejo de Seguridad. En este sentido, creemos que debemos aprovechar al máximo el método previsto en el párrafo 3 de la resolución 1991 (XVIII) de la Asamblea General, de

17 de diciembre de 1963. Mi delegación se explayará más ampliamente sobre esta cuestión durante los debates que se han de celebrar en el Grupo de Trabajo de composición abierta. Sigue siendo absolutamente crucial llegar a un acuerdo sobre los criterios, como parte del conjunto que se ha de alcanzar mediante un acuerdo general.

El documento árabe, la posición africana adoptada en Harare y las observaciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, Sr. Ali Alatas, durante el debate de la Asamblea General en septiembre pasado reflejan el espíritu del párrafo 3 de la resolución 1991 (XVIII).

Seguimos convencidos de que tanto la reforma como la ampliación del Consejo de Seguridad deben considerarse parte integrante de un conjunto común y de que hay que tener en cuenta los principios de igualdad soberana de los Estados y de distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de transparencia, rendición de cuentas y democratización en los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo de Seguridad, incluido su proceso de toma de decisiones.

Mi delegación comparte la opinión de que el proceso de reforma debe ser completo y equitativo y debe abordar la cuestión del aumento de puestos permanentes y no permanentes en el Consejo. Estamos de acuerdo en que hay que volver a considerar la representación en el Consejo con vistas a corregir, mediante su ampliación, el desequilibrio existente en su composición y plasmar de manera completa la índole universal del órgano mundial.

En este sentido, seguimos comprometidos con las orientaciones emanadas de la Conferencia en la cumbre que el Movimiento de los Países No Alineados celebró en Cartagena, que figuran en los documentos de posición del Movimiento aprobados el 13 de febrero de 1995 y el 20 de mayo de 1996 y en el documento de negociación del Movimiento de fecha 11 de marzo de 1997. Quisiera recordar a la Asamblea que en la propuesta árabe presentada el 23 de mayo de 1997 con el apoyo unánime de los Estados árabes y con el pleno respaldo de los Ministros árabes de Relaciones Exteriores se solicita la asignación al Grupo de los Estados Árabes de al menos dos puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad y, en caso de que se aumente el número de puestos permanentes en el Consejo, la asignación al Grupo de un puesto permanente con plenas prerrogativas. Ese puesto rotaría entre los Estados árabes de conformidad con la práctica habitual en la Liga de los Estados Árabes. El Grupo afirma que esta solicitud se aplicaría en consultas

con los grupos regionales africano y asiático y con su entendimiento.

Mi delegación espera con interés que se celebre un debate fructífero en el Grupo de Trabajo de composición abierta, en la esperanza de alcanzar un acuerdo general sobre este tema, que reviste la mayor importancia.

Sr. Wehbe (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General debate una vez más uno de los temas más importantes de su programa con el fin de proceder a la reforma de nuestra Organización internacional. No es una mera coincidencia que el tema de la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad lo examinemos hoy, después de que la Asamblea General aprobó la resolución que responde al plan del Secretario General sobre la reforma de las Naciones Unidas. En este contexto, al debatir la cuestión de la reforma y ampliación del Consejo de Seguridad, la delegación de la República Árabe Siria espera que se apliquen las mismas normas y prácticas de democracia, transparencia y respeto por las posiciones de todos los Estados a que hicieron referencia las delegaciones en sus declaraciones cuando se aprobó la primera parte del plan de reforma presentado por el Secretario General.

Quiero expresar el firme apoyo de la delegación de Siria a las opiniones, observaciones e ideas que figuran en la declaración general que formuló el Representante Permanente de la República Árabe de Egipto, Embajador Nabil Elaraby, en su calidad de Coordinador de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, con relación a la reforma del Consejo de Seguridad y al aumento del número de sus miembros.

La delegación de la República Árabe Siria acoge con beneplácito la decisión de confirmar en sus puestos a los miembros de la Mesa del Grupo de Trabajo de composición abierta. También nos complace la decisión del Presidente de la Asamblea General de que el Grupo de Trabajo reanude su labor a principios del año próximo. Estamos seguros de que durante la nueva etapa de las deliberaciones todos nos beneficiaremos de la experiencia y los arduos esfuerzos de los Embajadores Breitenstein y Jayanama. Quiero aprovechar la ocasión para felicitarlos por la confianza que se ha depositado en ellos. Al mismo tiempo, mi delegación espera que el Grupo de Trabajo logre un resultado fructífero que sirva a los intereses de los Estados Miembros en el marco de la democracia y la transparencia en aras de un acuerdo general, que todavía no se ha alcanzado.

Nos separan más de 52 años de los tiempos y las circunstancias en que se pusieron los cimientos del mandato y de la composición del Consejo de Seguridad, tanto en

cuanto a sus miembros permanentes como en cuanto a los no permanentes. El mundo ha presenciado cambios enormes, especialmente en los últimos años, lo que nos obliga a tomar las medidas y decisiones necesarias para que el sistema de las Naciones Unidas, responsable de la paz y la seguridad mundiales, haga frente a sus tareas y responsabilidades.

Deseo mencionar que uno de los acontecimientos más importantes de que han sido testigos las Naciones Unidas radica en el enorme aumento del número de Miembros, cuyos efectos prácticos se han reflejado en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas, con la excepción del Consejo de Seguridad. Es esencial y urgente la aprobación de una resolución que satisfaga las aspiraciones legítimas y la representación equitativa de los países en desarrollo de Asia, África, América Latina y el Caribe, Europa oriental y otras regiones, especialmente la región árabe. La razón de ello es que conferiría al Consejo más legitimidad en su representación de la conciencia del mundo en el ámbito de su competencia y más democracia en el proceso de adopción de decisiones.

A este respecto, la delegación de Siria desea volver a poner de relieve el contenido del documento A/AC.247/1997/CRP.7, de fecha 9 de julio de 1997, que fue presentado al Grupo de Trabajo de composición abierta en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes. En el documento se aborda la necesidad de que en cualquier aumento del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad se asigne un puesto permanente a los Estados árabes de Asia y África, en cooperación con los Grupos de Estados de Asia y África y sobre la base de la rotación, de conformidad con los criterios que se aplican en la Liga de los Estados Árabes.

Además, se deben asignar al menos dos puestos no permanentes a los Estados árabes porque, como puede ver la Asamblea, el Consejo de Seguridad tiene diariamente ante sí cuestiones relativas a la región árabe. En este sentido, también apoyamos la posición adoptada por el Movimiento No Alineado en el sentido de que el Consejo ampliado debe tener 26 miembros, de conformidad con la distribución geográfica equitativa. Deseo subrayar aquí que todo aumento del número de miembros que se haga de manera parcial, selectiva o apresurada no será conforme a los principios de la democracia en las relaciones internacionales, de la igualdad soberana entre los Estados y de la distribución geográfica equitativa.

La reestructuración del Consejo de Seguridad ha atraído la atención de todos los Estados del mundo. Mi

delegación está de acuerdo con las posiciones de los Estados que han dicho que se trata de una antigua deuda que tenemos que liquidar. Las declaraciones formuladas sobre este tema han puesto de relieve el intenso interés que tiene la mayoría de nuestros Estados en llegar a un acuerdo general que armonice con el principio de la democracia y de la transparencia en las relaciones internacionales contemporáneas. Ello respondería a los distintos intereses nacionales cuando se formulen soluciones para este asunto trascendental y estratégico.

El aumento del número de miembros no debe estar sujeto a ningún calendario restrictivo. A pesar de la necesidad de tratar de resolver esta cuestión con carácter urgente, no debemos precipitarnos para deshacernos de ella antes de llegar a fórmulas que reflejen los intereses y las preocupaciones de los Estados Miembros de una manera justa y adecuada. De esta manera podemos garantizar que se llegue a un acuerdo general y justo sobre una cuestión tan importante y delicada. Deseo poner de relieve a este respecto que la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo y de la mejora de sus métodos de trabajo es un asunto integral que se debe examinar en forma global. Debe llevarse a cabo con total transparencia y de tal manera que sea útil para la credibilidad del Consejo y para los intereses de los Estados Miembros.

Sobre esta base, opinamos que todos los Estados tienen el deber de asumir un compromiso fiel y preciso con el contenido del Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas en el contexto del respeto de la Carta. Por consiguiente, todo intento de eludir la fórmula que figura en la Carta perjudicaría la credibilidad de la Organización y su capacidad para hacer frente a las cuestiones relativas a su función y a su futuro.

Deseo recordar aquí el documento árabe a que me he referido al comienzo de esta declaración. También queremos recordar la posición africana adoptada en la Cumbre de Harare, así como la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia durante este período de sesiones de la Asamblea General sobre el principio de la rotación en los puestos permanentes del Consejo de Seguridad. Ello se debe a que es evidente que debemos apoyar estas posiciones, que tienen sus raíces en el principio contenido en el párrafo 3 de la resolución 1991 (XVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1963, en la que se abordó el principio de la distribución equitativa de los puestos no permanentes del Consejo de Seguridad entre las regiones geográficas.

Naturalmente, nos ocuparemos de los detalles de este tema en nuestras aportaciones a las reuniones del Grupo de Trabajo. En este sentido, queremos reafirmar que todo intento de hacer caso omiso del derecho del Movimiento No Alineado a ocupar puestos permanentes en el Consejo de Seguridad es inaceptable para el Movimiento y, por lo tanto, no puede estar de acuerdo con el principio de democracia y transparencia.

Al hablar del Consejo de Seguridad y su reforma, nos sentimos obligados a referirnos a la necesidad de atribuir una importancia especial a sus métodos de trabajo y, consecuentemente, a la necesidad de elaborar controles y criterios para impedir el uso arbitrario del veto.

Esto fomentará la democracia y la transparencia necesarias y elementales para el proceso de adopción de decisiones del Consejo, y de esa forma se salvaguardará la posibilidad de que las resoluciones del Consejo se apliquen de una manera más objetiva y equilibrada, libre de selectividad y de dobles raseros en la aplicación de las normas.

La delegación de Siria apoya la posición que los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados expresaron en la cumbre de Cartagena, y las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países del Movimiento celebradas en Nueva Delhi y en Nueva York en lo que concierne a la necesidad de reducir al mínimo la utilización del veto con miras a su eliminación. Es preciso reformar la Carta de las Naciones Unidas para que el veto se aplique, como primer paso y de una manera que esté libre de dobles raseros y de selectividad, sólo a aquellas cuestiones que se relacionen con el Capítulo VII de la Carta.

Permítaseme aquí subrayar el concepto de que no se debería reconocer ningún efecto al veto una vez que la mayoría de los miembros del Consejo hayan acordado cualquier resolución que el Consejo tenga ante sí. Al respecto, queremos hacer hincapié en la necesidad de que el Consejo se sobreponga a una de las cuestiones fundamentales que han puesto su credibilidad y su legitimidad en juego, es decir, la aplicación de dobles raseros y de selectividad en la votación de las resoluciones y en su aplicación.

En conclusión, mi delegación desea expresar su profundo agradecimiento al Presidente Udovenko por su empeño personal por lograr que todas las partes alcancen una posición unificada en el sentido de que no se adoptarán decisiones sobre este tema tan significativo en esta etapa de su consideración por parte de la Asamblea General, habida cuenta de que es preciso seguir celebrando consultas e

intensificar dichas consultas. Creemos que ello debería allanar el camino para que en el Grupo de Trabajo de composición abierta se celebren nuevas deliberaciones, diálogos y consultas sobre todas las cuestiones que se deben examinar en el único foro apropiado, es decir ese Grupo, con miras a alcanzar posteriormente una resolución democrática, equilibrada y justa que la Asamblea deberá aprobar.

Las declaraciones que hemos escuchado esta mañana y esta tarde demuestran la gran divergencia existente entre las posiciones de los diversos Estados sobre la cuestión de la ampliación y la reforma del Consejo de Seguridad. La única forma de eliminar esas diferencias es alcanzando un acuerdo general que refleje una posición amplia de los Estados Miembros de las Naciones Unidas mediante un diálogo continuo y una actitud democrática y transparente.

Sr. Fowler (Canadá) (*interpretación del francés*): Deseo iniciar mi intervención agradeciendo al Presidente Udovenko, en nombre de mi delegación, por haber ayudado a evitar, mediante sus buenos oficios, un enfrentamiento divisorio sobre esta cuestión. A la luz del ejemplo de su labor, estoy seguro de que bajo su Presidencia idónea y con la asistencia de los ahora veteranos y experimentados Vicepresidentes, los Embajadores Breitenstein de Finlandia y Jayanama de Tailandia, las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad estarán en buenas manos.

Dudo que haya una cuestión más importante, o que tenga efectos más duraderos y profundos en las Naciones Unidas, que el tema de nuestras deliberaciones en el Grupo de Trabajo. La posibilidad de que la Organización evolucione con éxito a fin de poder satisfacer los múltiples desafíos del siglo venidero dependerá en gran medida de que tomemos la decisión correcta acerca de la reforma del Consejo de Seguridad. Lamentablemente, la otra cara de la moneda también es cierta. Si tomamos la decisión equivocada debido a un apresuramiento indebido, cabe la posibilidad de que obstaculicemos el crecimiento de las Naciones Unidas e impidamos que evolucionen y se transformen en la organización eficiente y representativa que tanto necesitamos.

Debido a que muy pronto tomamos conciencia de esto y de la magnitud de las consecuencias de nuestras medidas, en la resolución 48/26 de la Asamblea General resaltamos la importancia de alcanzar un acuerdo general sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Ninguna otra medida tendría la suficiente legitimidad para

reformular este órgano, cuyas decisiones son vinculantes para todos los Estados Miembros, incluso para los que no participan en la adopción de esas decisiones. Aunque todos estamos interesados en hacer los ajustes necesarios a esta parte fundamental de nuestra Organización, cuyos métodos de trabajo y cuya composición ya no reflejan adecuadamente la realidad actual de las Naciones Unidas, algo con lo que todos seguramente coincidimos, no debemos ceder ante el apresuramiento y la impaciencia.

(continúa en inglés)

La delegación del Canadá ha participado activamente en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta desde un comienzo, teniendo como único objetivo lograr que el Consejo de Seguridad sea un órgano más legítimo, eficiente y eficaz. Con ese fin, hemos tratado de lograr que los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad sean más transparentes y eficientes y que de esa forma sus decisiones sean más legítimas y efectivas. Hemos estado entre la mayoría de los Estados Miembros que han pedido una mejor definición del poder de adopción de decisiones del Consejo, fundamentalmente para que el derecho de veto se aplique sólo a las decisiones del Consejo comprendidas en el Capítulo VII de la Carta.

Nos hemos empeñado en convencer a otros de que esa misma legitimidad y eficacia vitales exigen que la composición del Consejo refleje el aumento del número de Miembros de la Organización y el espíritu y la letra del Artículo 23 de la Carta, en el sentido de que se deberá prestar

“especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización”.

También hemos señalado claramente que consideramos que es posible aplicar las reformas según lo ya acordado. No hay motivos para retrasar la aplicación de las medidas encaminadas a brindar más transparencia a los métodos de trabajo del Consejo por el solo hecho de no haber logrado hasta ahora un acuerdo general acerca de la ampliación del Consejo.

Este es el tercer período de sesiones en que me dirijo a la Asamblea en relación con este tema del programa, y hemos logrado algunos progresos en nuestras deliberaciones. Hoy hay mucha más conciencia de que el Consejo de Seguridad debe garantizar que los países cuyos nacionales, militares o civiles, se pueden encontrar en el fuego cruzado de los conflictos sobre los que está deliberando el Consejo

de Seguridad tengan una participación efectiva en la toma de decisiones. Lo creo a pesar de la incongruente experiencia que el Canadá vivió el año pasado, cuando habiéndole otorgado el Consejo el mandato de dirigir una fuerza multinacional en lo que entonces era el Zaire oriental, nos vimos excluidos del debate del Consejo con representantes de organizaciones no gubernamentales sobre esa crisis.

También creo que hemos hecho progresos porque veo que algunos miembros del Consejo han hecho y están haciendo esfuerzos a título individual por fomentar la transparencia del Consejo por diversos medios, entre ellos la apertura de las reuniones de información del Consejo a países no miembros y el establecimiento de mecanismos como los grupos de amigos del Secretario General. Si bien se puede hacer mucho más, y se hará, estos primeros pasos constructivos hacia una transparencia real en los métodos de trabajo del Consejo son producto de nuestras deliberaciones en curso sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Es comprensible que haya sido más difícil lograr progresos similares, por limitados que hayan sido, sobre otras cuestiones relativas a la reforma. Esto es especialmente cierto por lo que respecta a la ampliación del Consejo de Seguridad. Lo que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tenemos que decidir es nada menos que cómo repartirnos la responsabilidad y la influencia que conlleva la toma de decisiones vinculantes para todos los Estados Miembros sobre cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales. Por tanto, no es sorprendente que todavía no hayamos acordado una fórmula definitiva que cuente con el acuerdo general necesario.

Con todo, sostengo que también en este sentido se han realizado más progresos de lo que parece. En el proceso de examinar la amplia gama de propuestas presentadas al Grupo de Trabajo de composición abierta hemos avanzado mucho desde nuestros rígidos conceptos iniciales sobre la ampliación del Consejo de Seguridad. Hemos comenzado a examinar toda la gama de contribuciones que los Estados Miembros efectúan a la Organización como criterio principal para adquirir la condición de miembro del Consejo, como se prevé en el Artículo 23 de la Carta.

Dos de las propuestas más importantes presentadas al Grupo de Trabajo de composición abierta han tenido el efecto de desdibujar los conceptos de miembros permanentes y miembros no permanentes, es decir, la propuesta a la que más frecuentemente se asocia el nombre del Embajador Razali, con la que se introdujo el concepto de rotación entre los Estados elegidos sobre una base regional para ocupar un puesto regional en el Consejo, y la propuesta de Italia, con

la que simpatizábamos mucho, por la que se elegiría a Estados Miembros de entre un grupo de países que hubieran realizado una contribución importante a los valores y a la labor de la Organización para ocupar puestos periódicos en el Consejo, permitiendo así que rotaran como miembros del Consejo sobre una base predecible y regular.

Espero que, en esta perspectiva, el sentimiento de impaciencia ante la falta de progresos más tangibles sobre la reforma del Consejo de Seguridad se reconozca como injustificado. El objetivo del Canadá siempre ha sido, y continuará siendo, trabajar en pro de nuestro objetivo común, a saber, lograr un acuerdo general lo antes posible. En el seguimiento de ese objetivo, continuaremos oponiéndonos a cualquier propuesta que no cuente con un acuerdo general ni pueda concitarlo, ya que de lo contrario se producirían sin duda profundas divisiones que bloquearían cualquier negociación seria e incluso podrían comprometer la capacidad de las Naciones Unidas de evolucionar en esta dimensión vitalmente importante.

El concepto de la adición de nuevos miembros permanentes es el que parece estar creando las divisiones que en este momento no podemos superar. Si determinamos que seguimos sin poder lograr un acuerdo general, el mejor curso a seguir podría ser el aumento directo del número de miembros no permanentes del Consejo, para reflejar así las nuevas circunstancias de la Organización.

El Canadá se opondrá a cualquier propuesta que tenga como efecto marginar a países como el nuestro, que no son ni los más grandes, ni los más poblados, ni los más poderosos, ni los ricos y famosos, pero que son países que, mediante sus esfuerzos, compromisos y contribuciones, están aquí para que las Naciones Unidas funcionen, no sólo en su propio interés, sino en el interés colectivo de todos los Estados Miembros. Precisamente porque hay más de dos, tres o cinco Estados Miembros en esta categoría, confío en que podamos lograr una solución que cuente con un acuerdo general amplio.

Aseguro al Presidente y a los Vicepresidentes la participación plena y activa del Canadá cuando el Grupo comience su labor en enero.

Sr. Çelem (Turquía) (*interpretación del inglés*): Han transcurrido cuatro años desde que la Asamblea General decidió establecer el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. En su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, la

Asamblea General, recordando la responsabilidad conferida al Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y los desafíos potenciales del siglo XXI, reconoció la necesidad de revisar la composición del Consejo y sus métodos de trabajo teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, así como los cambios en las relaciones internacionales. El objetivo fundamental de la reforma del Consejo de Seguridad ha sido fomentar su eficacia y eficiencia haciendo que sea más representativo y democrático en su composición y más transparente en sus métodos de trabajo. La Asamblea General resaltó en particular la importancia de alcanzar un acuerdo general al decidir el alcance y las modalidades de la reforma del Consejo de Seguridad.

En los últimos cuatro años, los países Miembros han abordado ampliamente varios aspectos importantes de la reforma contemplada del Consejo. Se han logrado progresos considerables sobre algunas cuestiones, especialmente sobre las relacionadas con los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Sin embargo, tenemos que admitir que la tarea de reconciliar las opiniones de un gran número de delegaciones sobre la cuestión de la ampliación y la composición del Consejo de Seguridad ha demostrado ser más difícil. Después de cuatro años de intensos debates continúan existiendo importantes diferencias entre los Miembros respecto a las modalidades de la ampliación.

Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía en su discurso a la Asamblea General hace dos meses:

“La reforma del Consejo de Seguridad constituye el intento más importante llevado a cabo desde hace años de mejorar las funciones y la autoridad moral” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 14ª sesión, pág. 16*)

de ese importante órgano de las Naciones Unidas. Por tanto, tenemos que garantizar que la reforma del Consejo, que entraña tanto su ampliación como sus métodos de trabajo, corresponda a las justificadas expectativas del mayor número posible de Estados Miembros.

Los esfuerzos en pro de la reforma tienen que tener en cuenta los cambios fundamentales que se han producido en el escenario mundial después de la fundación de las Naciones Unidas, hace más de 50 años, así como la naturaleza evolutiva de la distribución del poder internacional. No podemos suponer que todos esos cambios se han limitado

meramente a la aparición de un pequeño número de nuevas Potencias importantes. Tenemos que reconocer que un número significativo y creciente de países han ganado prominencia y una influencia económica y política cada vez más amplia en sus regiones respectivas. Esas Potencias nacientes, con una capacidad relativamente mayor y una mayor disposición que otros para contribuir a la paz y la seguridad regionales e internacionales y al fomento de la cooperación internacional, deben recibir la oportunidad de prestar servicios con más frecuencia en el Consejo de Seguridad.

Esta es la lógica que ha configurado desde el comienzo la posición de mi Gobierno sobre la cuestión de la ampliación del Consejo de Seguridad. El mismo razonamiento nos ha llevado a oponernos a los intentos apresurados y excesivamente pragmáticos de determinar los resultados de la reforma del Consejo. Tal enfoque no ha tenido éxito en el pasado, y no se espera que sea viable en el período venidero. Las iniciativas destinadas a concluir en forma apresurada el debido proceso de reforma del Consejo no sólo pondrán en peligro el éxito de la reforma prevista, sino que también socavarán gravemente la autoridad y la credibilidad del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas. Ante la posibilidad de tales intentos, muchas delegaciones se sentirían obligadas a resistirse a cualquier hecho consumado que fuera en contra de la voluntad colectiva de los Miembros.

El debate actual debe servir para renovar nuestra comprensión de los parámetros de la reforma del Consejo de Seguridad.

En primer lugar, se requerirá un acuerdo general entre los miembros para la adopción de toda decisión relativa a la reforma del Consejo de Seguridad. El Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas estipula claramente que para toda reforma de la Carta se necesitará una mayoría de dos terceras partes. La reforma del Consejo de Seguridad requerirá la reforma de los artículos pertinentes de la Carta. Por lo tanto, no sólo las reformas de la Carta, sino también toda resolución que tenga consecuencias en materia de reforma de la Carta, requerirán la misma mayoría calificada. Toda interpretación en contrario no será aceptable para mi delegación. Dicho esto, deseo expresar la opinión de que el “acuerdo general” al que se hace referencia en la resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, va mucho más allá de la mayoría de dos terceras partes que estipula la Carta para las reformas de la Carta, por el simple motivo de que no será posible equiparar decisiones relativas a la reforma del Consejo de Seguridad —que se refieren a la representatividad, la eficiencia, la eficacia y la transparencia; en

otras palabras, a la autoridad moral del Consejo— con ninguna otra reforma de la Carta. Por consiguiente, la reforma del Consejo requerirá el apoyo no sólo de las dos terceras partes, sino de la amplia mayoría de los Miembros. Ese es el modo en que mi delegación interpreta la resolución 48/26.

En segundo lugar, la cuestión de la reforma del Consejo es de tal importancia que no sería razonable establecer un plazo para el proceso. A la luz de la experiencia de nuestras deliberaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta, mi delegación opina que si nos obligamos prematuramente a pasar a la etapa de negociación mientras sigue sin lograrse el concepto de un resultado, ello no serviría a nuestro propósito, sino que sólo aumentaría nuestra frustración.

Después de haber realizado estas observaciones que consideramos importantes, deseo concluir mis comentarios expresando nuestras grandes expectativas de que las próximas deliberaciones que se han de celebrar en el Grupo de Trabajo permitan a los Miembros avanzar gradualmente hacia un acuerdo general y transformar así en realidad la reforma del Consejo.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Sr. Hasmy (Malasia) (*interpretación del inglés*): He escuchado muy atentamente las declaraciones que formularon los oradores que me precedieron sobre este tema tan importante que examinamos hoy. Representan una amplia gama de opiniones y posiciones de los Estados Miembros, muchas de las cuales han sido expresadas anteriormente, ya sea en esta Asamblea o en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Señor Presidente: Mi delegación no intenta reiterar una vez más en este debate nuestra posición nacional sobre esta cuestión —que ha sido expresada con mucha claridad— sino indicarle a usted, como Presidente del Grupo de Trabajo, el modo en que, a nuestro juicio, debería proseguir el examen de la cuestión el año próximo. Espero que nuestras opiniones sean pertinentes en el debate.

Como resultado de cuatro años de deliberaciones, hay una expresión clara e inequívoca del deseo común de una reforma del Consejo que refleje mejor las realidades de nuestro tiempo, y una convicción de que es esencial ampliar el Consejo para que su número de miembros esté de acuerdo con el notable aumento que se ha registrado desde la fundación de las Naciones Unidas en el número de Miembros de la Organización, que ahora llegan a 185. Existe también un evidente apoyo a la ampliación de ambas

categorías del Consejo, a saber, la de miembros permanentes y la de miembros no permanentes. Lo que todavía no es claro es el alcance de la ampliación, la manera en que se han de elegir los nuevos miembros permanentes y si han de gozar o no del derecho de veto.

Con respecto a la cuestión específica del veto en sí mismo, si bien la amplia mayoría de los Estados Miembros ha expresado claramente el deseo de que se lo elimine, no ha podido discernirse cambio alguno en la posición de la mayoría de los miembros permanentes, que parecen no desear que disminuyan sus derechos y prerrogativas, incluido el derecho de veto.

En cuanto a la cuestión igualmente importante de los métodos de trabajo y la transparencia del Consejo de Seguridad, el Grupo de Trabajo realizó progresos significativos en su anterior período de sesiones. Los esfuerzos de la Mesa del Grupo de Trabajo para consolidar diversos intereses y posiciones de los Estados Miembros sobre esta cuestión, como se indica en el documento de sesión 8, han sido fructíferos. Las propuestas que figuran en la Parte II de ese documento se han perfeccionado más en los debates subsiguientes. Esperamos que esto aliente a los Estados Miembros a realizar esfuerzos similares respecto de otros aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, tomamos nota de que el propio Consejo ha comenzado a adoptar algunas de estas medidas, aunque de una manera ad hoc, debido en parte a estas deliberaciones. No obstante, mucho queda por hacer, y es necesario continuar mejorando e institucionalizando estas medidas.

Señor Presidente: Respecto del conjunto general de medidas, su predecesor, el Embajador Razali Ismail, presentó el año pasado un conjunto de propuestas creyendo sinceramente que contarían con el apoyo de una mayoría significativa de los Estados Miembros y constituirían así una aproximación a un acuerdo general. Presentó su propuesta de buena fe y con toda seriedad, suponiendo correctamente que nunca podría haber un acuerdo de consenso general sobre esta cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, tan delicada desde el punto de vista político. La propuesta, que revitalizó las deliberaciones en el Grupo de Trabajo y proporcionó al debate un punto central tan necesario, recibió el apoyo de muchos Estados Miembros, pero otros se opusieron a ella, definiéndola como demasiado audaz y apresurada. Deseaban contar con más tiempo para debatir las diversas propuestas que se habían presentado.

El desafío que enfrentamos ahora en el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General es cómo utilizar nuestro tiempo para continuar examinando la

cuestión con miras a adoptar una decisión, ya sea a fines de este período de sesiones o en un futuro muy cercano. Evidentemente, es preciso continuar los esfuerzos para determinar si es posible o no alcanzar un acuerdo general sobre los aspectos clave de la reforma del Consejo, en especial sobre la magnitud general de la ampliación del Consejo, la ampliación de la categoría de miembros permanentes, el método de selección de los nuevos miembros permanentes y la cuestión del derecho de veto, en especial si debe ampliarse a los nuevos miembros permanentes y si debe modificarse o limitarse, en caso de que no resulte posible eliminarlo por completo, como deseáramos muchos de nosotros.

Señor Presidente: Al mismo tiempo que esperamos con interés su función rectora en esta cuestión, mi delegación brindará a usted su plena cooperación en sus esfuerzos por alcanzar ese acuerdo general tan difícil de lograr. Compartimos la opinión de que quizá se necesite más tiempo para que algunas de estas ideas puedan ser examinadas más exhaustivamente antes de que se intente alcanzar un acuerdo general. Con este fin, mi delegación participará activamente en las próximas deliberaciones del Grupo de Trabajo. Sin embargo, no consideramos que las deliberaciones deban prolongarse más de lo que es prácticamente necesario para alcanzar dicho acuerdo. Estamos de acuerdo en que los lineamientos principales de lo que podría finalmente constituir un acuerdo general sobre la reforma del Consejo de Seguridad ya han sido definidos. Es necesario seguir perfeccionando y armonizando algunos de los elementos del conjunto, lo que cabe suponer que podría realizarse durante las próximas deliberaciones del Grupo de Trabajo. La cuestión es saber si los Estados Miembros tienen la voluntad política de hacer avanzar el proceso durante el próximo año o, de ser necesario, durante un período un poco más largo y, lo que es más importante, si tienen el valor político para tomar una decisión definitiva al final de ese período.

Señor Presidente: El reto que tiene usted como Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta es determinar si de hecho existe un plan de reforma preliminar, que podría desarrollarse más el año que viene para cumplir el requisito de un acuerdo general, o si todavía no se ha forjado dicho plan. En su empeño por averiguarlo, obviamente necesitará la cooperación de todos los Estados Miembros, en particular de los que han asumido posiciones nacionales muy firmes sobre aspectos concretos de la reforma del Consejo de Seguridad, así como de los que forman parte de la llamada mayoría silenciosa, pero importante, a la que debería alentarse a expresar sus ideas más abiertamente.

Es evidente que, para hacer avanzar el proceso, tendremos que aceptar soluciones de avenencia; de lo contrario, el estancamiento actual continuará. Por ejemplo, no hay duda de que es necesario que varios Estados Miembros abandonen su obstinada posición actual de apoyar la ampliación del Consejo hasta un número de 20 ó 21 miembros solamente, lo que a todas luces resulta inaceptable para la gran mayoría de los Miembros de esta Organización. También es necesario, entre otras cosas, que se aclare más la forma en que van a elegirse los nuevos miembros permanentes, con especial inclusión del concepto de rotación regional en puestos permanentes, que varios países, entre los que se cuenta el mío, han promovido en anteriores períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.

En este sentido, sería útil que en los próximos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo se invitara al Grupo Africano a explicar su idea de la rotación en los puestos permanentes para África, lo que también sería de interés y pertinencia para las otras regiones. De hecho, el Grupo Africano, al promover el concepto de la rotación en los puestos permanentes, merece nuestro encomio por su compromiso con los principios de la transparencia y la democratización en el funcionamiento de las Naciones Unidas.

Aunque todos debemos tratar de lograr nuestro ideal, también debemos recordarnos a nosotros mismos el mundo real en que vivimos, que dista mucho de ser el ideal. Si tomamos seriamente la reforma del Consejo, como todos decimos que lo hacemos, entonces, sin dejar de apuntar al ideal, deberíamos dirigir nuestra atención a la consideración de lo que podría constituir un plan de reforma realista y práctico que pueda recibir el apoyo de la mayoría requerida de los Estados Miembros. A este respecto, mi delegación expresa la esperanza de que los Estados Miembros apliquen un enfoque más constructivo a esta importante labor y adopten las fórmulas de avenencia necesarias, como debe hacerse en toda negociación seria, para que no perdamos esta oportunidad de cambio que se nos brinda.

Mi delegación está firmemente convencida de que los esfuerzos para llegar a una decisión acerca de un conjunto de medidas de reforma del Consejo de Seguridad deben hacerse aquí, en las Naciones Unidas, concretamente a través del mecanismo del Grupo de Trabajo que, para comenzar, fue creado para eso. Permitir que se llegue a una decisión de esa naturaleza en las capitales de algunos Estados Miembros, por más importantes y poderosos que sean, sería abdicar de nuestra responsabilidad y de nuestro mandato y menospreciar los trabajos orientados a la reforma del Consejo que estamos llevando a cabo actualmente.

Señor Presidente: Mi delegación le expresa sus mejores deseos en el cumplimiento de su difícil responsabilidad como Presidente del Grupo de Trabajo. Confiamos en sus conocimientos derivados de su amplia experiencia y creatividad, así como en su capacidad de liderazgo, que demostró con creces en otras actividades relativas a reforma. En el desempeño de sus tareas podrá contar con el apoyo y la asistencia de sus dos competentes Vicepresidentes, los Representantes Permanentes de Finlandia y de Tailandia, que recientemente fueron reelegidos y a quienes mi delegación prestará su más amplia cooperación.

Sr. Richardson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La reforma del Consejo de Seguridad sigue siendo un objetivo clave para los Estados Unidos durante esta "Asamblea de la Reforma". Para hacer que las Naciones Unidas sean más eficaces, apoyamos una ampliación del Consejo que fortalezca su capacidad al tiempo que salvaguarde su eficiencia en la toma de decisiones y su efectividad. Esta es la norma fundamental que aplicarán los Estados Unidos, y esta es la razón por la que apoyamos al Japón y a Alemania como nuevos miembros permanentes. Estos países mejorarían mucho el papel del Consejo como eje de las negociaciones sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo es un órgano ejecutivo de toma de decisiones. Cualquier cambio en su composición debe mejorar su capacidad para cumplir con sus responsabilidades. Por lo tanto, opinamos que las regiones en desarrollo del mundo también deben estar representadas en él. El 17 de julio anuncié que los Estados Unidos aceptarían hasta tres nuevos miembros permanentes de los países en desarrollo. Mantenemos una actitud receptiva en cuanto a si estos puestos deben ser asignados a determinados países o si deben basarse en un sistema de rotación o en algún otro arreglo. Esto es algo que deben decidir los Estados Miembros.

La ampliación del Consejo de Seguridad a 20 ó 21 puestos significaría un aumento de un tercio de su tamaño actual. Creemos que esta cantidad preservaría la capacidad de toma de decisiones del Consejo de Seguridad en la tarea de abordar las cuestiones relativas a la paz y la seguridad. Tenemos la intención de trabajar en los próximos meses con otros países de ideas afines para diseñar un modelo de reforma del Consejo que satisfaga y, de ser necesario, reconcilie los diversos intereses de los Estados Miembros; en otras palabras, que entrañe una representación más firme y más amplia, una eficacia continuada en la toma de decisiones y una mayor transparencia.

Los Estados Unidos siguen empeñados en introducir cambios de procedimiento para aumentar la transparencia en el contexto de un plan general de reforma del Consejo, y continuaremos buscando la forma de acrecentar y regularizar la oportunidad de que contribuyan a su labor los países que no son miembros del Consejo, en particular los que aportan contingentes y otros que tienen un interés directo en las deliberaciones del Consejo. El Presidente Clinton dijo a la Asamblea General este otoño que nuestro objetivo es lograr una resolución marco en el próximo período. Aunque todavía no hemos logrado dicho objetivo, quizás estemos a una distancia asombrosamente corta del éxito.

Señor Presidente: Hemos hecho grandes adelantos en la cuestión de la reforma del Consejo durante este último período de sesiones de la Asamblea General, gracias en gran medida a la labor de su predecesor, el Embajador Razali, cuya presentación en marzo pasado de un proyecto de resolución como base para las negociaciones galvanizó a los miembros. Agradecemos su liderazgo en esta materia, Señor Presidente, y esperamos con entusiasmo que nuestros esfuerzos cobren un nuevo vigor bajo su dirección y la de sus Vicepresidentes, los Embajadores Breitenstein y Jayanama, cuando el Grupo de Trabajo vuelva a reunirse, el mes próximo.

Sr. García (Colombia): Permítaseme empezar por expresar nuestras felicitaciones al Embajador Breitenstein, de Finlandia, y al Embajador Jayanama, de Tailandia, por su reelección como Vicepresidentes del Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Mi delegación apoya plenamente los términos de la declaración presentada por el distinguido Embajador de Egipto a nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Quiere también mi delegación reiterar su pleno apoyo a las posiciones presentadas por el Movimiento de los Países No Alineados a lo largo del proceso de reforma del Consejo de Seguridad, entre ellas las reflejadas en los documentos finales de la Cumbre de Cartagena, la Conferencia Ministerial de Nueva Delhi y las reuniones ministeriales celebradas con ocasión de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, en particular la celebrada en esta ciudad el pasado 25 de septiembre.

Asimismo, mi país respalda plenamente los documentos de posición aprobados por el Movimiento el 13 de febrero de 1995 y el 20 de mayo de 1996 y el documento de negociación de 11 de marzo de 1997, los cuales fueron

oportunamente presentados en el seno del Grupo de Trabajo y constituyen un aporte fundamental a sus deliberaciones.

Al igual que numerosas delegaciones que han intervenido en los trabajos de nuestro Grupo, consideramos que la ampliación, la reforma de los métodos de trabajo y la cuestión del veto forman parte integral de la reforma del Consejo de Seguridad y son asuntos que deben resolverse simultáneamente. Consideramos, y así lo hemos señalado en numerosas ocasiones, que la representación de los países en desarrollo en el Consejo es verdaderamente insuficiente. Esa situación debe corregirse ampliando dicha representación en el Consejo de Seguridad, de manera que se aumente su credibilidad y se refleje adecuadamente el carácter universal que tiene dicho órgano.

La reforma y la ampliación deben respetar los principios de la igualdad soberana de los Estados y la representación geográfica equitativa. El Consejo debería ampliarse por lo menos en 11 miembros, para un número total no inferior a 26. Es claro que todo intento de excluir a los países en desarrollo de la ampliación de la composición del Consejo sería inaceptable. Sería igualmente inaceptable una reforma que implique un tratamiento discriminatorio entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, así como entre los propios países en desarrollo.

Los esfuerzos para reestructurar el Consejo de Seguridad no deben estar sujetos a un calendario impuesto. No debe llegarse a una decisión antes de que se haya logrado un acuerdo general sobre la materia. Ahora bien, si agotados los esfuerzos no se llegara a un acuerdo con respecto a otras categorías de miembros, la ampliación debería tener lugar, por el momento, solamente en la categoría de miembros no permanentes.

En cuanto al proceso de toma de decisiones en el Consejo de Seguridad, mi país ha mantenido una posición invariable de rechazo al veto por ser antidemocrático y contrario al principio de la igualdad soberana de los Estados. La Carta debe enmendarse de modo que, como primera medida, el veto se pueda aplicar únicamente a las medidas adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta. El objetivo final no puede ser otro que la eliminación del veto.

Es imperativo mejorar los métodos de trabajo y el proceso de adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad con el fin de aumentar la transparencia de su desempeño. El Grupo de Trabajo debe llegar a acuerdos sobre medidas concretas y eficaces basadas en las propuestas contenidas en el documento de posición sobre las cuestiones del grupo II presentado por el Movimiento de los Países No Alineados. El Consejo de Seguridad debería dar

un carácter institucional a esas medidas. Un compromiso al respecto debe ser un elemento del acuerdo global sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Destacamos lo acordado por la más reciente Reunión Ministerial del Movimiento de Países No Alineados en el sentido de que, dada la importancia de lograr un acuerdo general, en los términos de lo establecido por la resolución 48/26 de la Asamblea General, se deben examinar más detalladamente las diversas propuestas presentadas al Grupo de Trabajo. El proceso de negociación debe ser verdaderamente democrático y transparente, y las negociaciones sobre todos los aspectos deben celebrarse, en todos los casos, en foros de composición abierta.

En consonancia con las obligaciones emanadas de la Carta de las Naciones Unidas, mi delegación quiere destacar que suscribe en su integridad la determinación del Movimiento de los Países No Alineados de cumplir fielmente las disposiciones del Artículo 108 de la Carta con respecto a cualquier resolución con implicaciones de enmienda de ese instrumento.

Mi delegación continuará participando de manera constructiva en las deliberaciones del Grupo de Trabajo con miras a lograr el acuerdo general que permita una reforma del Consejo de Seguridad que lo habilite para desempeñar de manera eficaz, eficiente y creíble el papel que le corresponde dentro del marco de los principios y propósitos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Arias (España): A lo largo del pasado año, el Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad ha celebrado numerosas reuniones y se ha producido una importante cantidad de aportaciones y propuestas. Sin embargo, nuestra valoración del resultado de dichos trabajos no puede ser enteramente positiva, ya que siguen existiendo importantes diferencias con respecto a cuestiones fundamentales del proceso de reforma del Consejo.

Por un lado, hemos logrado importantes avances en la discusión de medidas encaminadas a mejorar los métodos de trabajo y la transparencia de las actividades del Consejo. Por otro, han quedado aún más en evidencia las dificultades para encontrar las bases de un amplio apoyo a las modalidades para la ampliación del número de sus miembros. Particularmente difícil resulta conciliar los intereses de los Estados Miembros o grupos de Estados con relación a la categoría de miembros permanentes, y en este contexto debemos considerar limitar, en la actual coyuntura, la ampliación a la categoría de miembros no permanentes.

Existe una práctica unanimidad entre los Estados Miembros al considerar que la mejora de los métodos de trabajo del Consejo y de la transparencia de su labor tiene una gran importancia en el proceso de reforma. Debemos saber aprovechar los avances logrados este año en la discusión de estas medidas, incluidas las propuestas para su formalización, para poder llegar a identificar pronto áreas de consenso que nos permitan alcanzar un acuerdo.

También resultará preciso proseguir la consideración de fórmulas de compromiso en la importante cuestión de la adaptación del sistema de adopción de decisiones, incluido el ejercicio del veto en el Consejo de Seguridad. España realizó en su día una propuesta específica sobre esta materia. Basándose en las distinciones que ya establece el Artículo 27, proponíamos diferenciar entre tres tipos de decisiones: las cuestiones de procedimiento, que se adoptarían por mayoría absoluta; las cuestiones sustantivas no relativas al Capítulo VII, que se adoptarían por una mayoría cualificada especial, sin derecho de veto, y las cuestiones sustantivas relativas al Capítulo VII, que exigirían la misma mayoría cualificada especial, pero con posibilidad de ejercer el llamado derecho de veto.

No debe sorprendernos que esté resultando laborioso encontrar fórmulas de consenso en algunos ámbitos de nuestra discusión. En diversas ocasiones España ha señalado que la reforma del Consejo es una cuestión sumamente compleja, que ha de ser llevada a cabo de forma meditada y mediante un proceso de diálogo que conduzca a un entendimiento del conjunto de los Estados Miembros. En una cuestión tan importante y trascendental como esta, debemos evitar cualquier tentación de imponer límites temporales a este proceso.

Consciente de la importancia del proceso de reforma, España ha patrocinado el proyecto de resolución A/52/L.7, que ha sido presentado en este tema del programa. Se trata de un proyecto de resolución que no trata de definir las modalidades concretas de una eventual ampliación del Consejo sino que busca preservar los requisitos imprescindibles, desde una perspectiva procesal, para que esta reforma goce de la necesaria legitimidad.

Al reafirmar que la reforma no debe estar sujeta a ningún plazo impuesto y que debe realizarse sobre la base de un acuerdo general no se quiere obstaculizar cualquier avance en el proceso, sino, por el contrario, hacerse eco del sentir de la gran mayoría de las delegaciones para que se permita que, en un asunto de esta capital trascendencia, todos los Estados Miembros tengan la oportunidad de

contribuir plenamente en las discusiones con vistas a lograr el mayor respaldo posible.

Que quede bien claro. No hay maniobras dilatorias ni el deseo oculto del mantenimiento de la situación actual. Es un hecho incontestable que las diferencias entre los Estados Miembros son ahora más agudas y llamativas que en el pasado, y la reforma, reiterémoslo, por su alcance exige un acuerdo general.

Del mismo modo, parece imprescindible que en nuestra consideración de este tema nos ajustemos estrictamente a la letra y al espíritu de la Carta, en particular de su Artículo 108, dado el carácter extraordinario y las implicaciones que tendría cualquier decisión que pudiésemos adoptar con consecuencias en materia de reforma de la Carta. Aprobar una resolución que definiese el marco general de una ampliación del Consejo, aunque dejase sin determinar algunos elementos de dicha ampliación o no incluyese enmiendas textuales a la Carta, supondría de hecho tomar una decisión que tendría efectos concretos sobre la manera de llevar a cabo la reforma y ampliación del Consejo.

¿Puede pretenderse seriamente que una reforma como la que estamos abordando, que una modificación relevante del Consejo de Seguridad, que una decisión que va a afectar de forma crucial el futuro de esta Organización se realice sin que cuente por lo menos con el apoyo de las dos terceras partes del total de los Estados Miembros? No lo creemos. Jurídicamente, ello atentaría contra la Carta; políticamente, sería un contrasentido. En consecuencia, una resolución de este tipo debería respetar plenamente el procedimiento previsto en el Artículo 108 de la Carta.

Quisiera recordar que España es partidaria de un aumento del número de miembros del Consejo que permita una mejora de su representatividad, dándole un carácter más equilibrado y democrático, a la vez que propiciamos mantener una composición acorde con las exigencias de la eficacia y rapidez en la deliberación y toma de decisiones. España considera que dicho aumento debería permitir la presencia más frecuente en el Consejo de aquellos Estados que contribuyen de una manera especialmente significativa a las labores de la Organización, y en particular al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que podrían así realizar una aportación aún mayor a estos fines, pudiendo participar también con mayor regularidad en las deliberaciones y la toma de decisiones del Consejo.

Nos encontramos en un momento que puede ser determinante para el futuro de nuestros trabajos sobre la

reforma del Consejo. Tenemos no sólo la oportunidad sino también la obligación de proseguir este proceso sin crear nuevas divisiones entre los Estados Miembros, de forma que podamos lograr el más amplio respaldo a la reforma. Sólo así garantizaremos la legitimidad de esta reforma.

Este debate y las contribuciones y propuestas presentadas en años anteriores constituyen una base muy valiosa para la continuación de nuestros trabajos. Señor Presidente: Quiero asegurar que la delegación española seguirá prestando la colaboración necesaria a su presidencia, cuya eficacia y buen empeño se ha puesto ya de manifiesto, de modo que pueda avanzarse en este esfuerzo colectivo del conjunto de la comunidad internacional.

Sr. Saliba (Malta) (*interpretación del inglés*): La importancia del tema de la reforma del Consejo de Seguridad ha quedado demostrada una vez más por el gran número de delegaciones que han hecho uso de la palabra a este respecto. El examen de la reforma de este órgano principal de las Naciones Unidas adquiere importancia especial por el papel que le asigna la Carta en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El debate de este tema se ha venido llevando a cabo desde hace años tanto en la Asamblea General como en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Las consecuencias políticas de la reforma del Consejo de Seguridad en lo que concierne a las relaciones internacionales requieren cautela y la necesidad de garantizar una discusión a fondo y un acuerdo general sobre cualquier resultado final de esta actividad. La sensibilidad atribuida a este tema se justifica en razón del efecto general que cualquier reforma tendría no sólo en la manera en que funciona el Consejo, sino en el papel que desempeñan los Estados Miembros en las importantes decisiones de esta Organización.

El mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad es bien conocido. Aunque es claro que debería haber acuerdo en conjunto sobre los dos grupos de cuestiones que son objeto de examen, el progreso en uno de ellos no debería obstaculizar el progreso en el otro. Hemos visto que se logró un provechoso avance en la esfera de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, como lo demostró la discusión celebrada sobre la base del documento presentado por el Movimiento de los Países No Alineados sobre esta cuestión. La constante expansión del acuerdo sobre el mejoramiento de la transparencia en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es de la mayor importancia porque, independientemente del resultado final del tema de la ampliación,

la gran mayoría de los Estados seguirá, en su mayor parte, excluida de una presencia continuada en el Consejo. De allí que para la mayoría de los Miembros de esta Organización la cuestión de una mayor transparencia del Consejo y de una mejor relación con la Asamblea General tenga una pertinencia y una importancia directas.

Dentro de este contexto, permítaseme una breve digresión sobre la cuestión del informe del Consejo de Seguridad, que fue debatida en este período de sesiones. Acogemos con beneplácito el nuevo formato de este informe y agradecemos a las delegaciones que actualmente prestan servicios en el Consejo por las ideas útiles e informativas que han aportado en lo que concierne al debate que se está celebrando en el Consejo respecto de esta cuestión.

La respuesta del Consejo de Seguridad tanto a la resolución 51/193 como a las discusiones del Grupo de Trabajo sobre la necesidad de un enfoque más analítico y sustantivo fue acatada hasta cierto punto mediante la práctica de los presidentes del Consejo de presentar informes. Sin embargo, si bien se puede comprobar que algunos de los informes contenían cierto análisis, otros se refirieron puramente a los hechos. Cuando los informes se refieren sólo a los hechos es importante que se los distribuya en forma oportuna. No sirve para nada que se nos informe de un hecho dos meses y medio después de que ha ocurrido, cuando ya es conocido a través de los medios de difusión. Los Miembros en general deberían estar mejor informados y deberían recibir la información de una manera más oportuna. Otro factor que debe destacarse es el hecho de que al no haberse institucionalizado esta práctica, su realización sigue siendo esporádica. También vale la pena señalar que en los últimos meses no se han producido esos informes.

Volviendo al tema de la ampliación del Consejo de Seguridad, durante el debate general de este año el Primer Ministro de Malta explicó claramente la posición del país, a saber, que la ampliación debería lograrse aumentando el número de puestos no permanentes del Consejo. La cuestión de la permanencia concita mucha atención hoy en nuestros debates por las dificultades con que se ha tropezado al tratar de reconciliar los conceptos de una mejor representatividad y de soluciones permanentes.

Las cuestiones que permanecen sin resolver son si la realidad histórica que influyó en la composición del Consejo hace 50 años puede ser equiparada por las actuales contingencias, y si los factores no permanentes y que cambian a lo largo del tiempo pueden decidir la permanencia. El equilibrio y la relación actual entre las distintas categorías de miembros no deben ser socavados para crear una

situación que favorezca la condición de miembro permanente. Es la categoría de los miembros no permanentes la que mejor refleja el principio democrático y, por lo tanto, la que debe ser mejorada.

La cuestión general de cualquier composición futura del Consejo tiene pertinencia directa para Estados pequeños, como el nuestro. Tenemos que evaluar las opciones que hacemos hoy en función de los precedentes que puedan establecer para el futuro. Se admite que hay un vínculo claro entre la dimensión total del Consejo y sus categorías de miembros. Si se decidiese hoy ampliar la categoría de miembros permanentes se sentaría un precedente para futuras ampliaciones de esta naturaleza, dado que las decisiones actuales se tomarían sobre la base de criterios que en sí están cambiando. Esto podría allanar el camino para una situación en la que, en el futuro, otros Estados podrían reclamar la calificación de miembros permanentes.

En última instancia, esta situación podría debilitar el concepto de rotación por medio de una participación en el Consejo de carácter no permanente, que es el tipo de participación de la que, en vista de las restricciones respecto del tamaño general del Consejo destinadas a preservar su eficacia, seguirán disponiendo la mayor parte de los Estados, en particular los más pequeños. Por eso consideramos que ciertas salvaguardias, como las que figuran en el inciso 2 del Artículo 23 con respecto a la prohibición de reelegir de inmediato a los miembros salientes de la categoría de no permanentes, suponen la garantía de que todos los Estados Miembros podrán servir y seguir sirviendo en el futuro en el Consejo de Seguridad.

Nos parece que ha llegado la hora de examinar a fondo en el marco del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad la conocida posición del Movimiento No Alineado en el sentido de que por el momento la ampliación se debería limitar exclusivamente a la categoría de miembros no permanentes, a fin de superar la falta de acuerdo con respecto a la ampliación de otras categorías de miembros.

El examen de la cuestión del veto sigue ocupando un lugar destacado en nuestros debates centrados en la reforma del Consejo de Seguridad, sobre todo en vista de los distintos debates relativos al proceso de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad y de las propuestas en cuanto a la rotación de las categorías permanentes. Como ha declarado el Primer Ministro de mi país, Malta no está a favor de ampliar el derecho de veto. Esta cuestión no puede quedar al margen de un entendimiento general respecto de cualquier posible reforma del Consejo, sobre todo si se tiene

en cuenta la clara posición del Movimiento No Alineado a efectos de limitar el empleo del veto a los casos comprendidos en el Capítulo VII de la Carta, con miras a su ulterior eliminación.

La reforma del Consejo de Seguridad sigue siendo una de las importantes tareas que tiene ante sí nuestra Organización. Las soluciones apresuradas no redundarían en beneficio de las Naciones Unidas. Debemos seguir procurando llegar a un acuerdo general y genuino con respecto a los distintos aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad. Todo camino por el que nos decantemos deberá contar con la garantía del apoyo político necesario para llevar a buen término el proceso. El Grupo de Trabajo de composición abierta ya ha dado muestra de que es capaz de ocuparse de las distintas cuestiones aunque de momento sigamos sin llegar a un acuerdo general con respecto a cualquier solución determinada. Tal hecho no debe constituir motivo de preocupación ni suponer que admitimos la derrota, sino que más bien ha de servir para afianzar nuestra voluntad de continuar celebrando debates genuinos, francos y exhaustivos con el objeto de identificar las soluciones que pueden servir de base a un acuerdo general.

Sr. Jusys (Lituania) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General y el Consejo de Seguridad son los órganos más importantes de las Naciones Unidas, aunque el Consejo representa menos de la duodécima parte de los Miembros de las Naciones Unidas. Con el tiempo, aunque ha aumentado su importancia, ha disminuido la proporción en que en él están representados el total de los Miembros. Habida cuenta de esta discrepancia y de la composición de otros órganos de las Naciones Unidas, está claro que el Consejo de Seguridad es demasiado reducido para garantizar una representación geográfica equitativa.

Las actas que se han redactado tras nuestros cuatro años de debates que a veces parecen un ejercicio intelectual sin fin bastarían ya para editar un grueso libro de texto en materia de política internacional que hasta puede que fuera un éxito de ventas. Sin embargo, ¿qué resultados hemos logrado?

Las cuestiones más importantes, como por ejemplo el derecho de veto, la rotación regional, el tamaño definitivo del Consejo de Seguridad y otras muchas, aún están pendientes. Al menos hemos obtenido un resultado provisional: muchos hemos manifestado nuestra opinión, lo cual ha generado ideas generales y detalles concretos. En consecuencia, se han puesto sobre la mesa varias propuestas globales; puede que algunas hayan quedado bajo la mesa, y

otras permanecen archivadas, pese a estar maduras como para convertirse en textos de negociación.

Hemos de ser sinceros con nosotros mismos y admitir que la reforma se ha paralizado no sólo a causa de la preocupación genuina que generan las cuestiones de la equidad y de la eficiencia, sino también porque en algún sitio dos vecinos no logran ponerse de acuerdo entre sí en relación con cuestiones que nada tienen que ver con estas labores o porque los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad no desean que se eliminen o se atenúen sus privilegios y no desean compartirlos.

Al no ser un país grande, Lituania está libre de la ansiedad que exhiben las naciones más grandes en lo que respecta a que se reconozcan sus grandes contribuciones a la paz y la seguridad internacionales. En este caso, el tamaño y la importancia no significan exactamente lo mismo que en el caso de la igualdad entre las naciones. Reconocemos que las personas altas son los mejores jugadores de baloncesto, y por ello no aducimos que esta afirmación constituye una discriminación contra las personas de baja estatura. El distinto grado de importancia que tienen diversos países en el plano internacional es una realidad que no podemos pasar por alto. Hay países que están capacitados para dedicarse excepcionalmente al bien común y a los objetivos universales, y no sólo a sus propios intereses, y que están dispuestos a ello. Su presencia permanente en el Consejo de Seguridad podría ser beneficiosa para todo el planeta.

Los nuevos miembros permanentes deberían ser sometidos a una revisión transparente y eficaz cuyo mecanismo también debería aplicarse, en aras de la imparcialidad, a los cinco miembros permanentes actuales. Los aspirantes habrían de asumir además nuevas responsabilidades, como por ejemplo mayores cargas financieras.

Durante los recientes debates del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad resultó frustrante escuchar una interpretación según la cual los puestos permanentes se habían sacado a la venta al mejor postor. No tenemos ningún problema moral al respecto. Aunque entendemos esta lógica de comparación, habría sólo una pequeña diferencia entre ese tipo de pujas y la campaña que se organiza normalmente para obtener un puesto no permanente.

Cuando afirmamos que hay que mejorar la representación geográfica en el Consejo de Seguridad no prevemos

—y, de hecho, no queremos— que ningún país represente en sentido literal los intereses de una región. Un Estado ha de representar los principios universales de las Naciones Unidas, no los intereses regionales. Entendemos más bien que la representación geográfica equitativa supone que todo Estado procedente de una región determinada cuenta en principio con las mismas posibilidades —o quizás con posibilidades aritméticas— de ser elegido para formar parte del Consejo de Seguridad. Después es cuando han de calibrarse los méritos propios de cada candidato.

Al respecto, nuestro grupo regional, el Grupo de Estados de Europa Oriental, no está suficientemente representado; es decir, goza de menos oportunidades de las que merece. Sin embargo, también hemos de garantizar que en caso de que se adjudicaran más puestos a un grupo cualquiera no se debería alterar la situación en perjuicio de otros grupos regionales. Cuanto más pequeño sea el Consejo, más decisiva será la diferencia que suponga la concesión de un nuevo puesto y mayores las posibles desventajas. Se trata de una cuestión sencilla desde una perspectiva aritmética, pero compleja desde el punto de vista político. Esta es la razón de más peso de que el tamaño del Consejo de Seguridad deba ser suficientemente grande; sin duda alguna, mayor de lo que es actualmente.

Entendemos la preocupación que suscita la cuestión de la eficiencia del Consejo, sobre todo cuando debe reaccionar con rapidez ante situaciones difíciles. Sin embargo, ¿cuál es el número de puestos a partir del cual se corre el riesgo de que el Consejo de Seguridad empiece a actuar con una ineficiencia insoportable? Hasta la fecha las cifras 21, 23, 24 y 26 han sido meras cifras no muy distintas de los números que salen al azar en la lotería. Para fijar tal diferencia debemos escuchar argumentos dignos de crédito que expliquen por qué el umbral de la eficiencia se encuentra en 21 en lugar de 26, o en 23 en lugar de 24.

De hecho, puede que la situación sea la inversa. Un Consejo ampliado y más equilibrado a partir de criterios razonables implica que se deben tener en cuenta un número mayor de opiniones antes de adoptar una decisión. La pluralidad de opiniones podría garantizar que las decisiones del Consejo fuesen más dignas de crédito y de reconocimiento, con lo cual se aceptaría mucho más su autoridad sobre el terreno. A nuestro juicio, tal resultado serviría para que aumentara la eficiencia del Consejo de Seguridad. Se podría hacer frente con facilidad a las posibles dificultades que entrañaría el proceso de adopción de decisiones en un Consejo de mayor tamaño mediante la utilización de procedimientos adaptados, algunos de cuyos elementos figuran en las propuestas del Movimiento No Alineado.

Una de las dificultades a las que ha debido hacer frente el Grupo de Trabajo derivaba de la diferencia de interpretación a las que se llegaba con respecto al acuerdo general, algo a lo que finalmente deberíamos llegar. En la resolución que se aprobó el 3 de diciembre de 1993, en la cual se instaba inicialmente a llegar a un acuerdo general, en la versión en inglés no se especificaba si debería ser “el” o “un” acuerdo general. La falta de artículo definido nos hace pensar que a nosotros nos corresponde decidir en qué consiste dicho acuerdo general: otro rompecabezas. Según uno de los intentos de definición, el acuerdo general se sitúa a mitad de camino entre el consenso y el consentimiento de las dos terceras partes de todos los Miembros, que es lo que se requiere para una reforma de la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, el acuerdo general equivaldría al consentimiento de un mínimo de 155 Estados.

También se puede afirmar que el acuerdo general podría consistir en el consentimiento de las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, que es lo que se requiere para una reforma de la Carta. Después de todo, si dos terceras partes, incluidos los cinco miembros permanentes del Consejo, reforman la Carta, esa es la manera en que se podría llevar a cabo oficialmente la reforma.

Sin embargo, desearíamos un acuerdo más amplio, en el que no hubiese perdedores. La reforma debe acomodar los legítimos intereses de todos los Estados. Una lección obvia que hemos aprendido aquí es que tenemos que adaptar a la realidad no sólo el Consejo sino también nuestras ambiciones, nuestras aspiraciones y nuestros intereses, y que nada lograremos en este empeño sin una avenencia.

Podemos ya llegar a una avenencia en algunas esferas y acercarnos más al acuerdo general. En primer lugar, puede encontrarse un punto intermedio con relación al tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado. El promedio de las opiniones más extremas sobre el número de puestos es de 23 ó 24. Empecemos por ahí. En segundo término, algunos Estados aducen que hay que ampliar ambas categorías de miembros como un conjunto, es decir, simultáneamente. Otros, como el Movimiento de los Países No Alineados, dicen que, si no se alcanza un acuerdo general, por el momento debe aumentar solamente la categoría de miembros no permanentes. Esas dos opiniones las comparten un número total de 155 Estados aproximadamente, número suficiente para una de las versiones de un acuerdo general. Una avenencia entre ellas podría ser la ampliación de una categoría, quizá la de los miembros no permanentes, siempre que haya acuerdo en que la otra categoría se ampliaría posteriormente en un plazo razonable.

En tercer lugar, si el grupo de cuestiones II no queda condicionado al grupo de cuestiones I, no debería ser demasiado difícil ponerse de acuerdo sobre unos procedimientos de trabajo del Consejo de Seguridad más transparentes y en los que haya una mayor rendición de cuentas. En cuarto término, los cinco miembros permanentes, mediante declaraciones voluntarias, podrían convenir en limitar el alcance de la aplicación de su derecho de veto a temas comprendidos en el Capítulo VII de la Carta, en el entendimiento o acuerdo de que el derecho de veto continuaría siendo revisado. La inmensa mayoría cree que el veto es injusto, primitivo e innecesario. El mejor testimonio de que es obsoleto es la paradoja de que cualquier intento de limitar el veto podría ser vetado. El deseo de muchos, incluidos los países no alineados, de que ese derecho se aplique sólo a cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales y de que no se utilice para obstruir la reforma es legítimo y merecedor de una avenencia.

En quinto lugar, algunos Estados quieren proceder a la reestructuración de acuerdo con un cierto calendario, para que no se prolongue eternamente. Otros, como el Movimiento de los Países No Alineados, dicen que se resistirían a cualquier plazo impuesto. Muy bien, que no haya un plazo impuesto, pero ¿qué pasa con un plazo acordado?

Lamento haber tenido que hablar en términos tan generales. Habría sido mucho más deseable hacer observaciones sobre propuestas concretas de negociación. Sin embargo, al parecer algunos de nosotros dudamos sobre la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad. Para Lituania, la respuesta ha sido siempre clara y positiva.

Encomiamos al Embajador Razali Ismail, de Malasia, Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones y Presidente del Grupo de Trabajo, por su contribución al proceso de reforma. Hizo lo que se esperaba del Presidente de la Asamblea General: fue creativo, estuvo dispuesto a la avenencia y actuó en interés de todos.

Esperamos que usted, Señor Presidente, continúe en el espíritu del Embajador Razali. El camino que nos espera es sinuoso y accidentado, pero tenemos confianza en que usted mantendrá una buena tracción con el apoyo de Estados como el mío.

Sr. Priedkalns (Letonia) (*interpretación del inglés*): El objetivo primordial de las Naciones Unidas es crear entre las naciones un clima propicio al desarrollo y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. De ahí

que la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros tenga una importancia fundamental para la estabilidad mundial a largo plazo. En el avance hacia ese objetivo se deben reconocer necesariamente la diversidad del mundo de hoy y las valiosas contribuciones que las naciones en desarrollo y las naciones pequeñas pueden hacer en aras de la seguridad mundial. El progreso hacia la seguridad mundial entraña también la participación de las organizaciones no gubernamentales, los tribunales y las organizaciones civiles y transnacionales.

El mundo necesita hoy unas Naciones Unidas que puedan reaccionar y contribuir de forma efectiva a la solución de la injusticia humana y de los conflictos. Una contribución efectiva exige una amplia representación y un amplio consenso de la opinión mundial. Si bien probablemente resulte imposible alcanzar un consenso total sobre una propuesta para reestructurar el Consejo de Seguridad, debemos respetar los requisitos de la Carta en cualquier resolución en la que se aprueben reformas relativas a la estructura del Consejo. La mayoría requerida de las dos terceras partes sería uno de esos requisitos.

Han pasado cuatro años desde que se estableció el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Durante ese tiempo los Estados Miembros se han puesto de acuerdo sobre el objetivo del proceso de ampliación, pero, lamentablemente, no han podido llegar a una propuesta de ampliación que pueda ser ratificada.

Debemos reconocer en este proceso la importancia de las consultas que el año pasado celebraron con los Estados Miembros los Embajadores Razali, Breitenstein y Jayanama, por las que merecen nuestro agradecimiento. Sus conclusiones indican que la inmensa mayoría de los Estados quieren una ampliación significativa en ambas categorías de miembros —permanentes y no permanentes—, así como un aumento de la representación, en ambas categorías, de los países en desarrollo desde el punto de vista industrial.

Nuestro debate de hoy se refiere a la representación equitativa. En términos generales, este es un concepto difícil, porque el resultado de una votación en el Consejo o en la Asamblea debería representar atinadamente la proporción no sólo de los países que apoyan un punto de vista, sino también del pueblo que apoya esa posición. Como algunos de los votos representan a mil veces más personas que otros votos, la noción de representación equitativa se

hace cuestionable si se basa solamente en el número de Estados Miembros. Para obtener una base más apropiada de representación de la opinión mundial, hay que tener en cuenta las poblaciones del mundo. Así, una base realista para un funcionamiento efectivo del Consejo de Seguridad podría incluir el concepto de miembros permanentes para los Estados Miembros con poblaciones muy grandes e importantes sistemas económicos y de seguridad. Al mismo tiempo, los puestos no permanentes ofrecerían a otros Estados la oportunidad de contribuir al mantenimiento de la justicia, la paz y la seguridad mundiales. Un Estado Miembro, por pequeño que sea desde el punto de vista de su población, y cualquiera sea su situación en cuanto al desarrollo económico, puede aportar una contribución valiosa e importante al debate sobre seguridad mundial. La participación de esos Estados en el Consejo sobre la base de un sistema de rotación representaría la diversidad del mundo actual de forma más efectiva que los modelos que ofrecen oportunidades limitadas de pertenecer al Consejo. Es más probable que se logre un amplio consenso de opinión, aunque no la unanimidad, sobre la reforma si existe una amplia representación de los Estados.

La reforma del Consejo de Seguridad es una cuestión demasiado importante para decidirla con márgenes pequeños de opinión mayoritaria. Por el contrario, es necesario un consenso amplio y es importante que no queden excluidos los principales contribuyentes a los acontecimientos mundiales.

La delegación de Letonia quiere recordar su propuesta, que explicó durante el debate del año pasado sobre la reforma del Consejo de Seguridad, en el sentido de que la reforma debe aplicarse gradualmente, en varias etapas, y que la forma de ampliación del Consejo debe ser tal que queden abiertas todas las opciones sobre la futura composición del Consejo. Todos necesitamos flexibilidad y buena voluntad política en estos momentos.

Sr. Türk (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): Esta es la cuarta vez, en otros tantos períodos de sesiones de la Asamblea General, en que debatimos un informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Se ha empleado abundante energía en los esfuerzos por reformar el Consejo de Seguridad y se ha consumido mucho tiempo en debates sobre los diversos aspectos de esa reforma. Quiero aprovechar la ocasión para rendir un homenaje especial a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, Embajadores Fredrik Wilhelm Breitenstein, de Finlandia, y Asda Jayanama, de

Tailandia, por sus esfuerzos incansables y su gran paciencia y habilidad diplomática. Además, deseo recalcar especialmente la importancia de la contribución que aportó durante el año transcurrido el Embajador Razali Ismail, de Malasia, quien el año pasado presidió el Grupo de Trabajo y fue Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

Los progresos realizados el año pasado han sido considerables. El Grupo de Trabajo ha entrado en la etapa de las negociaciones y ha alcanzado el umbral de la toma de decisiones. Sin embargo, todavía no ha llegado el momento para la adopción de decisiones concretas. Los progresos realizados y los elementos de posibles decisiones todavía no están totalmente desarrollados y menos aún integrados en un conjunto coherente. Por otra parte, los progresos logrados han aclarado más que antes que las futuras propuestas deben tener tal calidad y coherencia que conciten la ratificación de dos terceras partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. De ahí la especial importancia del examen actual de los asuntos relativos a la reforma del Consejo de Seguridad.

En su actual período de sesiones la Asamblea General debe ofrecer una orientación clara sobre la futura labor del Grupo de Trabajo, sobre la base de un examen adecuado de los progresos realizados hasta el momento. En este esfuerzo la Asamblea debe partir de las necesidades de la Organización en su conjunto y de una evaluación objetiva de los progresos realizados. Los intereses y necesidades específicos de distintos grupos de Estados no deben oscurecer el panorama general.

Partiendo de esta interpretación de la situación que examinamos, quiero hacer unos comentarios sobre el estado actual de los trabajos relativos a la reforma del Consejo de Seguridad y sobre las prioridades para el próximo año. No repetiré las opiniones básicas de Eslovenia sobre los asuntos en cuestión. Estas opiniones fueron expresadas en el Grupo de Trabajo y están reflejadas en el documento de debate preparado por el grupo de Estados que tienen ideas semejantes, que figura como Anexo III al informe del Grupo de Trabajo de composición abierta (A/51/47). En lugar de ello me propongo abordar varias cuestiones básicas que, a juicio de nuestra delegación, exigen una atención especial en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

Pensamos que el primer requisito para que el trabajo tenga éxito radica en la necesidad de contar con un claro entendimiento del futuro método de trabajo. En este sentido,

es importante señalar que la Asamblea General ya ha decidido, mediante su decisión 51/476, de 15 de septiembre de 1997, que el Grupo de Trabajo debería continuar su labor. No hace falta ninguna otra decisión de la Asamblea General en esta etapa. Es importante que el Grupo de Trabajo prosiga su labor sobre la base de los progresos realizados hasta ahora, con el fin de formular recomendaciones adecuadas lo antes posible.

Cuando nos referimos a los progresos realizados hasta ahora aludimos a todos los aspectos de la labor que el Grupo de Trabajo ha llevado a cabo hasta la fecha. Se incluyen los acuerdos ya existentes sobre las mejoras necesarias relacionadas con los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, las decisiones de los Vicepresidentes, que celebraron amplias consultas en los primeros meses de este año, y el “panorama completo” ofrecido por el Presidente del Grupo de Trabajo, que se reproduce en el Anexo II al informe. El documento del Presidente nos proporciona un punto de partida útil para nuevas deliberaciones y negociaciones.

Los progresos realizados hasta el momento tienen varios aspectos diferentes. Hay ciertas esferas en las que ya están surgiendo los perfiles de un acuerdo. Las cuestiones de los métodos de trabajo, el grupo de cuestiones II, son un ejemplo. Hay otras esferas, tal vez más interesantes, en las que el debate ha ayudado a identificar las cuestiones que hay que seguir debatiendo. Quiero aludir brevemente a tres de estas cuestiones.

La primera de ellas se refiere a las propuestas para aumentar el número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Esa idea ha obtenido un fuerte apoyo entre los miembros del Grupo de Trabajo y, como resultado de dicho apoyo, se han formulado varias sugerencias respecto del método de selección y de la condición precisa de los nuevos miembros permanentes. Es importante señalar que las deliberaciones del Grupo de Trabajo demostraron que las delegaciones que apoyan el aumento del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en términos generales, desean que los nuevos miembros permanentes procedan de los cinco grupos regionales, con el fin de mejorar la representación y el equilibrio regionales en esa categoría de miembros del Consejo. Se trata de una innovación positiva que nosotros respaldamos. Además, alentamos a que se siga debatiendo la función de los grupos regionales en la identificación de los nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En ese contexto se deben estudiar más las ideas relacionadas con la rotación regional que se expusieron en el curso de las deliberaciones

celebradas en el Grupo de Trabajo, puesto que una región propuso un arreglo de ese tipo para sí misma.

Un segundo aspecto conexo que surgió en las deliberaciones del Grupo de Trabajo se refiere a la condición de los nuevos miembros permanentes en el supuesto de que se llegue a un acuerdo sobre la ampliación en esa categoría de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. A este respecto respaldamos firmemente el principio de la no discriminación. Pensamos que la credibilidad de las propuestas favorables a la ampliación en la categoría de miembros permanentes exige que todos los candidatos sean tratados como iguales.

Además, por la misma razón, creemos que la condición de los nuevos miembros permanentes debe ser comparable a la de los actuales miembros permanentes. La introducción, directa o indirectamente, de una condición semipermanente no contribuiría al progreso de los objetivos de la reforma del Consejo de Seguridad.

El Grupo de Trabajo debe seguir estudiando estas cuestiones, que son complicadas. A este respecto, deseamos hacer hincapié en el concepto de la diferenciación razonable, un concepto jurídico muy conocido que ofrece la flexibilidad necesaria en la aplicación del principio de la no discriminación. El Grupo de Trabajo haría una importante contribución si pudiera definir las modalidades de la identificación y de la condición de los nuevos miembros permanentes, que tienen que estar de acuerdo con el principio general de la no discriminación.

La tercera cuestión se refiere a las propuestas para limitar el veto. Incluso antes del establecimiento del Grupo de Trabajo se habían hecho propuestas en este sentido, y más recientemente se han formulado nuevas propuestas. A lo largo del año pasado ha resultado cada vez más claro que se necesita un progreso sustantivo en ese campo para elaborar un conjunto de medidas amplio que sea ratificable. Proponemos que se dé una prioridad especial a la cuestión del veto en las próximas deliberaciones del Grupo de Trabajo.

Me he referido a tres cuestiones sustantivas que a nuestro juicio son de especial importancia en esta etapa y que hay que abordar en la futura labor del Grupo de Trabajo: el método de identificación de los nuevos miembros permanentes, la condición de los nuevos miembros permanentes y la cuestión del veto. Se trata de cuestiones difíciles que requieren un examen minucioso. Sería imprudente imponer plazos artificiales o decisiones que tengan repercusiones sobre el fondo del tema antes de que se termine la discusión de estas cuestiones. Por otra parte, podría resultar

útil establecer fechas límite para que se lleve a cabo un examen exhaustivo de las principales cuestiones que hay que resolver, como las que he comentado en esta declaración.

Huelga decir que Eslovenia está dispuesta a seguir participando en este proceso y esperamos que el Grupo de Trabajo logre nuevos progresos en la próxima etapa de sus trabajos.

Sr. Filippi Balestra (San Marino) (*interpretación del inglés*): Hoy tengo el honor de intervenir ante esta Asamblea en relación con el tema titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas".

Permítaseme en primer lugar felicitar al Embajador Breitenstein y al Embajador Jayanama por haber sido reelegidos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta. Siempre hemos agradecido sus esfuerzos en aras del interés común. Su tarea no ha sido ni será fácil.

La República de San Marino siempre ha seguido con mucho interés la labor del Grupo de Trabajo. Estamos convencidos de que la reforma del Consejo de Seguridad es necesaria y de que es una prioridad para el futuro de esta Organización. En realidad, este órgano, por una parte, tiene que reflejar el nuevo orden mundial, garantizando la representación geográfica equitativa, y, por otra, tiene que responder con eficacia y rapidez a los nuevos retos de nuestra época.

La República de San Marino es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/52/L.7 porque está convencida de que es necesario aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad. También creemos que una decisión tan importante hay que adoptarla por consenso o con el acuerdo más amplio posible.

Sin embargo, tenemos que reconocer que la actual situación política todavía no está lista para lograr esta clase de consenso. Por eso mi delegación atribuye especial importancia a las disposiciones que figuran en el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas, y opina que un quórum mínimo de las dos terceras partes de los Estados Miembros también se debe aplicar a todas las decisiones que puedan entrañar consecuencias en materia de reforma de la Carta.

Una decisión apresurada, adoptada en este entorno caracterizado por divergencias y divisiones, podría poner

seriamente en peligro ulteriores iniciativas de las Naciones Unidas. Estimamos que es más inteligente y provechoso continuar celebrando consultas dentro del Grupo a fin de alcanzar un acuerdo bien definido aun cuando esto entrañe, lamentablemente, una espera más prolongada.

Estimamos que el Grupo de Trabajo es el foro más apropiado para celebrar deliberaciones abiertas y generales entre los países, sin exclusiones, un foro al que todos los Estados Miembros pueden aportar contribuciones propias a este importante debate.

Estas son las únicas razones por las que mi Gobierno decidió sumarse al proyecto de resolución. Es absolutamente falso que nos opongamos a las reformas y que queramos postergarlas indefinidamente.

Mi país propicia un aumento del número de miembros no permanentes. Eso aseguraría una mejor participación de todos los países en el Consejo de Seguridad, con una representación geográfica más equitativa, mediante la celebración de elecciones democráticas en la Asamblea General. La contribución de un Estado no consiste meramente en ser miembro del Consejo de Seguridad; debemos elegir a los candidatos más idóneos para integrar ese órgano durante un determinado período de la historia.

Hay 82 Estados Miembros de esta Organización que nunca han sido miembros del Consejo de Seguridad. Su participación en elecciones democráticas de Miembros idóneos que los representaran en ese órgano ha constituido una contribución igualmente valiosa. Un aumento del número de miembros no permanentes fortalecería también los principios básicos consagrados en la Carta, porque todos los países tendrían la misma oportunidad de ser elegidos. Un aumento de ese tipo, con el respaldo de casi todas las delegaciones, podría ser decidido ahora mismo, al igual que otras cuestiones, como, por ejemplo, el mejoramiento de la transparencia y de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

La República de San Marino cree que la reforma debe realizarse, pero que puede ser paulatina. En lo que se refiere al aumento del número de miembros permanentes y al derecho de veto, a nuestro parecer no hay dudas de que no se ha alcanzado un consenso amplio. Aún existen demasiados obstáculos y demasiadas preguntas sin respuesta. San Marino estima que una "solución instantánea" sería una solución aproximada que cristalizaría una Organización que, por el contrario, debería reflejar los cambios políticos, sociales y económicos del mundo actual.

Todos hemos aprendido del filósofo griego el concepto de *panta rei*: “todo fluye”. ¿Por qué desconocerlo ahora? Mi delegación se pregunta si es correcto desde el punto de vista político conceder, por primera vez desde la creación de las Naciones Unidas, privilegios a algunos países sobre la base de sus dimensiones o de su poder económico, y si realmente la Asamblea General tiene previsto hacerlo. También nos preguntamos si es justo corregir un favoritismo, justificado sin lugar a dudas por circunstancias históricas determinadas, con otra injusticia. Ello no sería una simple reforma de la Carta, sino que dañaría los principios básicos sobre los que se fundó esta Organización.

Además, constituiría un peligroso antecedente que se podría aplicar a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, poniendo en peligro el principio de igualdad entre todos los países. Estos problemas, al igual que otros, se pueden superar, y la República de San Marino confía en que la celebración de futuras negociaciones entre los países, con una actitud constructiva, pueda contribuir a facilitar una solución de avenencia que favorezca los intereses de la Organización y los de todos sus Miembros.

Sr. Bune (Fiji) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, permítaseme decir que Fiji adhiere plenamente a la reforma del Consejo de Seguridad, la que, creemos, es de importancia vital para el futuro de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros.

El año pasado, en la Asamblea General, dejé constancia de la preocupación de mi país ante la falta de una representación geográfica equitativa en la composición del Consejo, ya sea en la categoría de miembros permanentes o en la de miembros no permanentes. Ello, estimamos, es claramente incompatible con la letra y el espíritu de la Carta, y es el motivo por el cual más de 80 Estados Miembros de nuestra Organización se han visto privados de la oportunidad de formar parte del Consejo.

A fin de corregir esos desequilibrios y velar por una representación geográfica equitativa, habíamos propuesto a la Asamblea General que se agregaran cinco puestos en la categoría de miembros permanentes del Consejo, a saber: uno para el Japón, uno para Alemania, uno para los Estados en desarrollo de Asia, uno para los Estados en desarrollo de América Latina y el Caribe y uno para los Estados en desarrollo de África. También sugerimos que los nuevos miembros permanentes debían tener los mismos poderes, incluido el derecho de veto, que los cinco miembros permanentes actuales. No obstante, creemos que hay que eliminar el derecho de veto. Si se lo va a mantener, entonces, como ya lo sugerimos, su alcance y utilización se deberían limitar

sólo a cuestiones relacionadas con el Capítulo VII de la Carta. En relación con los miembros no permanentes, habíamos recomendado que se agregaran siete nuevos puestos. Los puestos para África y Asia deberían aumentarse de los cinco actuales a nueve; para los Estados de Europa Oriental, de uno a dos; para América Latina y el Caribe, de los dos actuales a tres; y para los Estados de Europa Occidental y otros Estados, de los dos actuales a tres.

Estimamos que los siete puestos adicionales para los miembros no permanentes ayudarían a abordar el actual desequilibrio en la representación regional, a asegurar una representación más amplia de los países en desarrollo y a materializar esa representación en un nuevo entorno internacional.

A la luz de esas observaciones, nuestra delegación estima que algunas de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta, que figuran en el documento A/51/47, son contrarias a los intereses de la vasta mayoría de los países en desarrollo pequeños. Si bien nos interesa que la reforma del Consejo avance sin demoras indebidas, debemos dejar sentada nuestra preocupación acerca de que cualquier “solución instantánea” que se base en el cambio por el cambio mismo y no contemple la estructura desigual, no representativa y no democrática que posee actualmente el Consejo sólo dará como resultado una continuación de un Consejo que no tiene el apoyo y la confianza de la mayoría de los Estados Miembros.

En el debate en curso sobre la reforma se está tornando evidente que una ampliación parcial o selectiva de la composición del Consejo de Seguridad que no aborde adecuadamente la cuestión de la representación geográfica regional equitativa y las realidades geopolíticas de la etapa posterior a la guerra fría no se puede considerar

“una ampliación duradera y significativa” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 62ª sesión, pág. 5*)

de conformidad con la descripción que realizó esta mañana el representante de uno de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, queda claro que la única manera de resolver satisfactoriamente el problema de la representación geográfica regional equitativa, dada la falta de voluntad política de parte de los Estados Miembros de algunas regiones para ponerse de acuerdo sobre un sistema de rotación justo y equitativo, es examinar la actual configuración de los grupos regionales. La actual configuración de los grupos regionales ha servido a sus fines, dado

que el número de Estados que integran las Naciones Unidas ha aumentado sustantivamente desde 1965, cuando la composición del Consejo se examinó por última vez. Es preciso aumentar los agrupamientos a fin de que tengan en cuenta no sólo la realidad geográfica sino también las realidades geopolíticas posteriores a la guerra fría.

Por consiguiente, nuestra recomendación para que los Estados del Pacífico sea reconocidos como una subregión distinta del Grupo de Estados de Asia es congruente con ese criterio. Dado que el Caribe es reconocido como una subregión diferente del Grupo de Estados de América Latina, confiamos en que esta propuesta no sienta un precedente no deseado y en que, de ser aceptada, refuerce la legitimidad y la credibilidad del Consejo como órgano genuinamente representativo.

Por tanto, afirmamos humildemente que, basándonos en los principios de las Naciones Unidas que consagran la igualdad soberana de todos los Estados Miembros y el carácter universal de su composición, y sobre la base de una representación geográfica equitativa, se debe reconocer a la subregión del Pacífico —que incluye los 14 Estados insulares independientes del Pacífico, Australia y Nueva Zelanda— como región geopolítica del Grupo de Asia a efectos de representación regional en el Consejo de Seguridad.

Hace sólo unos días un miembro permanente del Consejo de Seguridad pidió que se admitiera temporalmente a determinado Estado Miembro en el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados. Es necesario alentar y encomiar esta manera flexible e innovadora de reconfigurar a las Naciones Unidas, ya que se basa en las realidades políticas actuales. En el mismo espíritu, hemos pedido que se asigne un puesto no permanente adicional a la Liga de los Estados Árabes. Tampoco hay motivos para que la Unión Europea no sea un grupo propio, especialmente habida cuenta de sus planes a corto y largo plazo de incluir entre sus miembros a varios países de Europa Oriental. Quizá los Estados Unidos, el Canadá y otros Estados de igual parecer quieran también formar un grupo separado.

El Consejo de Seguridad fue creado como órgano principal de las Naciones Unidas en 1945, en un momento crítico de la historia de nuestro mundo. Era una época en la que el mundo y las relaciones internacionales estaban bipolarizados. Teníamos dos superpotencias. Teníamos dos ideologías en conflicto. Teníamos nuevas armas de destrucción en masa. El Consejo de Seguridad era vital para la comunidad internacional en esa época, y el derecho de veto era una facultad necesaria para los miembros permanentes

en una situación de crisis. El papel eminente del Consejo de Seguridad consistía entonces, y también en los años posteriores, en prevenir un conflicto global o una tercera guerra mundial. En los decenios posteriores a 1945 hubo varias situaciones que pudieron haber desembocado en un conflicto mundial. El Consejo de Seguridad contribuyó inmensamente a prevenir un conflicto mundial. Lo encomiamos por sus logros. Pero, con el mayor respeto, creemos que ya ha cumplido su propósito. Ahora, con un sistema unipolar y con las iniciativas positivas que se están tomando en regiones y subregiones de todo el mundo con el fin de responder a los conflictos dentro de los Estados, y con un enfoque regional en lo que concierne a la paz y la seguridad y al desarrollo socioeconómico, mantengo que el Consejo de Seguridad, tal como está estructurado en la actualidad, ya no tiene razón de ser y ha pasado a ser anacrónico en nuestro mundo actual.

La segunda razón es que el Consejo de Seguridad en el mundo de hoy se ha convertido en un sistema de castas, por utilizar el término empleado por una delegación europea. Tenemos miembros permanentes y miembros no permanentes. Tenemos miembros que pueden vetar y miembros que no pueden. Por tanto, está claro que la estructura actual del Consejo no es ni equitativa ni democrática. Perpetúa un sistema de discriminación contra los Estados limitando indebidamente la participación en el Consejo de Seguridad de muchos Estados Miembros, que probablemente nunca servirán en él si continúa la tendencia actual. No podemos ni debemos tener un sistema discriminatorio de castas dentro del recinto de una Organización que consagra la democracia, los derechos humanos y los derechos iguales y soberanos de los Estados.

El statu quo del Consejo permite que cualquiera de los cinco miembros permanentes influya sobre la decisión de los 15 miembros mediante el uso del veto. Los cinco miembros permanentes no son elegidos, lo que hace que el sistema no sea democrático. El sistema permite que 15 miembros decidan por 185 países Miembros sin el derecho democrático a presentar una apelación, y los 170 Miembros restantes se ven marginados y sin derecho a veto. La democracia en la toma de decisiones es la voluntad de la mayoría, no la superioridad de la voluntad de uno o dos Estados por encima de la voluntad de la mayoría. Por tanto, no debemos centrarnos sólo en un aumento marginal del número de miembros; debemos centrarnos en cambios reales. Cualquier cambio o reforma debe incluir una disposición según la cual si un miembro permanente usa el derecho de veto, la utilización de ese veto debe someterse al derecho de otro miembro permanente a presentar a la Asamblea General un recurso de apelación para que la

Asamblea tome una decisión definitiva, y la decisión de la Asamblea General sobre el recurso se realizará sobre la base de una votación con mayoría de dos terceras partes. Esto garantizaría que el Consejo funcionara en una relación estructurada con la Asamblea General, que debe ser el órgano primordial de las Naciones Unidas.

En nuestra humilde opinión, las recomendaciones actuales sobre la reforma son meramente “soluciones instantáneas” que no van al fondo de la cuestión, son meros cambios por el cambio mismo y no tienen en cuenta nuestro mundo contemporáneo. Esas recomendaciones pueden compararse al hecho de colocar vino nuevo en un odre viejo. Creemos también que esta es una opinión muy generalizada.

Mi delegación desea una reforma del Consejo de Seguridad que sea justa, democrática e ilustrada. Cualquier reforma requerirá una revisión de la Carta de las Naciones Unidas. Afirmamos que esa revisión no se debe realizar en un proceso fraccionado en el que no se escuchen las opiniones de la mayoría de los Estados Miembros. Por tanto, pedimos que en el primer año del próximo milenio se convoque una conferencia en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno para que redacte una nueva Carta para nuestra Organización que se base en una visión universal y colectiva del papel y de las funciones de las Naciones Unidas y de todos sus órganos en el próximo siglo.

Sr. Reyn (Bélgica) (*interpretación del francés*): Esta Asamblea ha dedicado otro año a debatir la reforma del Consejo de Seguridad. Puede haber sido otro año, pero no ha sido un año perdido. Por el contrario, la activa participación de los Estados Miembros, la hábil dirección de nuestros dos Vicepresidentes —nuestros colegas de Finlandia y de Tailandia— y las audaces y responsables iniciativas del Presidente Razali nos han ayudado a adelantar en el debate. Las diversas posiciones existentes han quedado claras, y algunas han evolucionado. Es cierto que siguen existiendo diferencias, pero no son insuperables.

Sigue siendo esencial mejorar la representatividad de los miembros del Consejo para que este refleje más plenamente los cambios en la sociedad internacional. Una mejora en la representatividad que equilibre la distribución geográfica también debería fortalecer la legitimidad del Consejo de Seguridad. Hoy nos estamos acercando al consenso sobre este principio.

Los debates celebrados en el seno del Grupo de Trabajo nos han ayudado a identificar algunos parámetros que, a nuestro juicio, podrían servir como puntos de refe-

rencia en el contexto de un acuerdo general. Estos puntos de referencia incluyen, en primer lugar, un aumento en las dos categorías de miembros; en segundo lugar, un Consejo ampliado que cuente con más de 21 miembros a fin de que refleje un equilibrio tanto geográfico como entre las dos categorías de miembros; en tercer lugar, la elección por la Asamblea General de los nuevos miembros permanentes; en cuarto lugar, la determinación de límites sobre el ámbito y el uso del derecho de veto, y, en quinto lugar, la realización de exámenes periódicos.

En su mayor parte esos principios se han incorporado al documento A/AC.247/1997/CRP.1, presentado bajo la presidencia del Presidente Razali en marzo de este año. También figuran en el documento A/AC.247/1997/CRP.2, presentado por nuestro Grupo y que figura en el informe a la Asamblea General (A/51/47).

Varias delegaciones siguen considerando que algunos de esos principios son cuestionables. Algunos ejemplos de discriminación exigen soluciones encaminadas a reducirlas. Por ejemplo, las que existen entre los miembros permanentes y los miembros no permanentes, entre los que tienen el derecho de veto y los demás, entre los miembros del Consejo de Seguridad y los demás miembros de la Organización.

A este respecto, debe examinarse seriamente la discriminación relativa al uso del derecho de veto. Bélgica deplora la timidez de las soluciones que se han previsto hasta el presente. Seguimos convencidos de que la decisión sobre la limitación del alcance y el uso del derecho de veto debe ser paralela a la decisión de ampliar el Consejo. La restricción del derecho de veto deberá formar parte del arreglo final que será presentado a nuestros Parlamentos para su ratificación. En cuanto a la sustancia, consideramos que la declaración unilateral de los miembros permanentes antiguos y nuevos sigue siendo probablemente el procedimiento más viable. Ofrece la ventaja de evitar una modificación adicional de la Carta. Sin embargo, sólo podrá aplicarse si el contenido de la declaración unilateral es suficientemente preciso y va más allá de la simple reafirmación de lo que ya existe.

Además, deben realizarse esfuerzos serios en lo que respecta a otro tipo de discriminación, a saber, la relativa a la participación de los Estados que no son miembros en las decisiones que adopta el Consejo de Seguridad y a la información que dichos Estados reciben. El mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo debe ser más sustancial y su aplicación debe ser más eficaz. No se trata aquí de reglamentar e institucionalizar aún más, sino, sobre todo y

ante todo, de practicar la transparencia diariamente. Los miembros del Consejo nunca deben olvidar que no tienen derechos de propiedad sobre los temas relativos a la paz y la seguridad. Tienen sólo el mandato de cumplir los deberes que les imponen las responsabilidades que les ha encomendado la comunidad internacional.

Por último, hay discriminación contra las Potencias medianas que contribuyen de manera sustancial y continua proporcionando recursos humanos, logísticos y financieros, en especial dentro del marco de las operaciones de mantenimiento de la paz. Los intereses de esos Estados merecen una mayor consideración. Su papel en las actividades de esta Organización debe ser objeto de una nueva evaluación, en especial por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Debe escucharse a las delegaciones que sienten estas frustraciones. Sigue siendo necesaria una explicación franca, calma y transparente. Puede intentarse conciliar sus preocupaciones particulares sin que se vea comprometido el interés general.

Durante nuestros largos debates, algunas ideas aparentemente creativas pero bastante vagas avanzan sin encontrar obstáculos. Esto ocurre, en particular, con la falsa buena idea de la rotación regional para algunos puestos permanentes en el Consejo. Observo que, tras más de un año de debate sobre esta cuestión, no hemos avanzado ni en cuanto al contenido de la idea ni en cuanto a las consecuencias políticas y jurídicas de su aplicación. Por el contrario, nos parece muy claro que el principio de la rotación regional será muy difícil de aplicar, incluso para los grupos regionales que podrían aplicarlo. Además, opinamos que ese principio introducirá inevitablemente más discriminación, que se sumará a la que ya he mencionado. A diferencia de otras delegaciones, consideramos que la inclusión de esta idea en el conjunto final sólo nos alejará más del acuerdo general.

A esta altura del debate, opinamos que los progresos en las negociaciones futuras sólo podrán realizarse si se restaura la confianza. Muchos grupos y subgrupos, todos más o menos oficiosos, están estudiando varios aspectos de la reforma desde distintos ángulos. Esas consultas son útiles y necesarias. Sin embargo, la existencia de esos grupos ha despertado sospechas y, poco a poco, la desconfianza se ha generalizado. Esta desconfianza sólo puede servir para paralizar nuestros debates. Podemos estar seguros de que la reforma del Consejo de Seguridad no se podrá realizar si se lleva a cabo sin miramientos. Requerirá el consentimiento de la mayoría. Los miembros del Grupo de Trabajo deberán examinar de manera transparente las ideas elaboradas en los

grupos oficiosos, que posteriormente pasarán a consideración de la Asamblea General.

Sin confianza mutua, las posiciones más rígidas se mantendrán y será difícil dejar atrás la lógica del enfrentamiento estéril. Señor Presidente: Le doy las gracias por sus esfuerzos recientes a favor del restablecimiento de esa confianza.

Sr. Ngo Quang Xuan (Viet Nam) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General sobre este importante tema del programa, titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”.

Actualmente, 52 años después de la fundación de las Naciones Unidas, la situación mundial ha cambiado de modo fundamental. La necesidad de reformar las Naciones Unidas en general y el Consejo de Seguridad en particular se ha vuelto aún más imperiosa.

Los profundos cambios ocurridos durante el medio siglo transcurrido —en especial el enorme aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas, de 51 a 185, sobre todo como resultado de la participación de los países en desarrollo— deben ser tenidos en cuenta en los esfuerzos por reformar las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Hoy es evidente que los países en desarrollo carecen de una representación suficiente en el Consejo. Es una tarea importante velar por que la reforma incluya un aumento de su representación y corrija el desequilibrio existente entre los países desarrollados y los países en desarrollo en la composición del Consejo de Seguridad.

Como órgano al que los Estados Miembros de las Naciones Unidas encomendaron en virtud de la Carta la responsabilidad primordial en lo que concierne al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es preciso que el Consejo de Seguridad sea eficaz y que rinda cuentas de su labor. Por consiguiente, la reforma actual debe tener por objeto promover no sólo su eficacia y eficiencia, sino también su representatividad, transparencia y democratización.

Durante los cuatro últimos años han tenido lugar en las Naciones Unidas deliberaciones extensas sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, en especial en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, grupo que pertenece a la Asamblea General. Se han presentado y debatido varias

propuestas. Se han registrado algunos progresos en nuestra labor. Debe también tomarse nota de los importantes esfuerzos que se han realizado para promover aún más la labor del Grupo de Trabajo al respecto. Si bien aún no hemos alcanzado una solución satisfactoria que cuente con un acuerdo general, hasta la fecha las deliberaciones han puesto de relieve aún más la necesidad urgente de la reforma del Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y han permitido también lograr un mayor grado de entendimiento y acuerdo, en especial sobre algunos principios rectores.

Tanto la reforma como la ampliación del Consejo de Seguridad deben tener en cuenta los principios de la igualdad soberana de los Estados Miembros, la distribución geográfica equitativa, la rendición de cuentas, la democratización y la transparencia en los métodos de trabajo y procedimientos del Consejo de Seguridad, incluido su proceso de toma de decisiones. Existe también el entendimiento general de que toda solución satisfactoria debe incluir todos estos elementos principales como un conjunto general de medidas de reforma. Viet Nam considera importante continuar promoviendo nuestros esfuerzos comunes destinados a hallar una fórmula de reforma razonable que responda a las aspiraciones y los intereses compartidos de los Estados Miembros.

Se han presentado varias iniciativas y propuestas dirigidas a realizar una amplia reforma del Consejo de Seguridad, incluido el aumento del número de sus miembros. Mi delegación comparte plenamente la posición del Movimiento No Alineado con respecto a las cuestiones de la eficiencia, la ampliación, la democratización y la transparencia. Viet Nam apoya el aumento del número de miembros del Consejo con el fin de mejorar su representatividad y su composición democrática y apoya el aumento tanto en la categoría de miembros permanentes como en la de no permanentes. Así, pensamos que la propuesta de que haya nueve miembros más en el Consejo de Seguridad —cinco permanentes y cuatro no permanentes— puede ser razonable.

Con respecto a los nuevos miembros permanentes, Viet Nam apoya el énfasis del Movimiento No Alineado en que el aumento en esta categoría debe incluir indefectiblemente a representantes de los países en desarrollo. En este plan de reforma, compartimos la opinión de que los nuevos miembros permanentes deben ser países que estén en condiciones de asumir un mayor compromiso y una mayor responsabilidad y que hayan venido aportando contribuciones importantes a la labor común de las Naciones Unidas. Con un enfoque flexible, podemos apoyar la propuesta de un sistema de rotación como una forma de conseguir que

los países Miembros de las Naciones Unidas participen más en la labor del Consejo de Seguridad y contribuyan más a ella, siempre que esto sea aceptable para la mayoría de los Estados Miembros.

En lo tocante al veto, Viet Nam reitera una vez más su apoyo a la propuesta de restringir este privilegio no democrático con miras a su eliminación definitiva. Como primera medida, y por el momento, el derecho de veto debe emplearse únicamente en los casos contemplados en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta que tomará tiempo llegar a la eliminación del veto, apoyamos la propuesta de que entretanto se conceda también el derecho de veto a los nuevos miembros permanentes, inclusive a aquellos a los que se aplique la fórmula de rotación, de manera que se garantice la igualdad entre los miembros permanentes y se mejore realmente el papel de los países en desarrollo, reduciendo el uso indebido que hacen algunos países de este privilegio.

Nuestra tarea de reformar las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad atraviesa por una etapa decisiva. Debemos intensificar nuestros esfuerzos para promover una mayor comprensión y un mayor adelanto que el que se ha logrado hasta ahora. Mi delegación espera que las deliberaciones sobre esta importante cuestión continúen sobre la base de la transparencia y la democracia y con la participación más amplia posible de los Estados Miembros, a fin de que se logre una solución satisfactoria que cuente con el apoyo general de los Estados Miembros y satisfaga las expectativas de la comunidad de naciones, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas.

Sr. Meléndez-Barahona (El Salvador): Tengo el agrado de formular esta declaración en el examen del tema 59 del programa, “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”, en nombre de los países centroamericanos: Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y El Salvador.

Durante más de 50 años, la estructura de poder establecida en la Carta de las Naciones Unidas, que en no pocas ocasiones ha inmovilizado a la Organización en la adopción de decisiones importantes para la ejecución de su mandato, se ha mantenido sin cambio alguno, constituyendo un reflejo del sistema internacional de la segunda posguerra y de la existencia de objetivos e intereses divergentes de los Estados o grupos de Estados, especialmente entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

La sustitución de la confrontación por la cooperación en el sistema internacional que se desarrolla en el decenio

de 1990 ha generado expectativas muy prometedoras para fortalecer y mejorar la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas mediante la introducción de cambios fundamentales en los órganos principales, que permitan alcanzar los propósitos y principios establecidos en la Carta, particularmente los relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del desarrollo económico y social de las naciones.

En relación al examen de la reforma del Consejo de Seguridad, nuestra posición ha quedado registrada en las declaraciones formuladas por los Presidentes centroamericanos en la Reunión Conmemorativa del cincuentenario, y por ellos o los Ministros de Relaciones Exteriores durante el debate general de los períodos de sesiones de 1995 y 1996, así como en las declaraciones conjuntas de las delegaciones centroamericanas ante el plenario en esos mismos años al examinarse específicamente el tema en cuestión.

Hemos participado en las labores del Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad, que tiene como mandato desarrollar esfuerzos para alcanzar un acuerdo general, con el propósito de lograr mayor representatividad, democratización, eficacia y legitimidad en la labor de dicho órgano, de conformidad con las exigencias y la realidad internacional contemporánea, y hemos seguido esas labores con interés.

Durante el presente año, después de casi cuatro de examinar el tema y de celebrar consultas con los Estados Miembros, continuamos otorgándole gran interés. Reflejo de ello fue lo expresado en el mes de marzo, en el marco del Grupo de Trabajo, por la delegación de Costa Rica, que denominó el año de 1997 como “el año de la reforma de las Naciones Unidas”, idea que fue reafirmada por el Secretario General en el actual período de sesiones, en ocasión de debatirse su propuesta de un programa de reforma.

Consideramos que tanto el Presidente como los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo sobre este importante tema realizaron encomiables esfuerzos para presentar iniciativas que recogieran los intereses de todos los Estados Miembros, esfuerzos que merecen nuestro especial agradecimiento, en tanto constituyen una buena base para avanzar hacia una etapa superior en el proceso de reforma.

Sin embargo, las propuestas de algunos países o de grupos de países aún continúan vigentes y, habiendo sido reafirmadas en las reuniones del Grupo de Trabajo, nos hacen ser poco optimistas, por ahora, en cuanto a los esfuerzos para lograr progresos en las áreas fundamentales de la reforma del Consejo de Seguridad.

Nuestra posición ha sido expresada en otras ocasiones y la reafirmamos, específicamente, en las áreas que consideramos más relevantes.

La reforma del Consejo de Seguridad es un imperativo que forma parte integral del proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas y, por su misma naturaleza, no debe estar sujeta a un plazo determinado, pero tampoco a un tiempo indefinido, ni circunscrita únicamente a la cuestión del incremento del número de sus miembros.

Al Consejo de Seguridad se le debe asegurar y fortalecer un carácter plenamente legítimo y democrático, eficaz y transparente, especialmente si su mandato lo desarrolla en nombre de todos los Miembros de la Organización, quienes contribuyen al financiamiento de sus operaciones. Debe ser un órgano establecido para responder a intereses globales y prioritarios de la comunidad internacional y no a intereses particulares de algún país o grupo de países.

Apoyamos el aumento del número de miembros permanentes y no permanentes, sobre la base del principio de la igualdad soberana de los Estados y la distribución geográfica equitativa, de conformidad con los derechos y obligaciones que establece la Carta para ambas categorías de miembros, distribución que debe tener en cuenta los intereses y las aspiraciones de la región de América Latina y el Caribe.

En cuanto al incremento, nos pronunciamos por un aumento suficiente y racional de miembros permanentes y no permanentes que garantice la representatividad de todas las regiones geográficas, de tal manera que no se reduzca la capacidad y eficacia del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de sus altas responsabilidades.

El derecho de veto, al no ser factible por el momento su supresión, debería ser limitado al Capítulo VII de la Carta y con tendencia gradual y clara hacia su eliminación, a fin de dar pleno cumplimiento al Artículo 2 de dicho instrumento, que establece que la Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de los Estados, y especialmente para evitar el abuso de un privilegio que en ningún caso debe utilizarse para obtener ventajas unilaterales que no corresponden al objetivo del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que son la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad.

En cuanto a los métodos de trabajo y de procedimiento, advertimos, aun cuando se han hecho algunas mejoras, que estas deben profundizarse. Estimamos que mientras no se logre un acuerdo para modificar la estructura de la Organización, y en particular la del Consejo de Seguridad,

es de primer orden dedicar esfuerzos para mejorar los métodos de trabajo y de procedimiento que aumenten la capacidad de dicho órgano, sobre la base de una mayor transparencia y democratización en el proceso de toma de decisiones, a fin de que estas sean responsabilidades compartidas.

Asimismo, debe existir una mayor coordinación con la Asamblea General, con los organismos y programas especiales y con las instituciones financieras internacionales, las que consideramos desarrollan funciones importantes para complementar los esfuerzos políticos para lograr los objetivos de paz y seguridad internacionales, si se tiene en cuenta que la paz, la seguridad y el desarrollo son interdependientes y se refuerzan mutuamente.

Si queremos que las Naciones Unidas sean una institución multilateral fuerte, con plena legitimidad y que genere confianza y credibilidad, debemos tener la convicción de la necesidad del cambio y la voluntad política para hacerlo. En dos oportunidades, al más alto nivel político, tanto en la declaración cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los miembros del Consejo de Seguridad, de fecha 31 de enero de 1992, como en la Declaración con motivo de cincuentenario de las Naciones Unidas, manifestamos el compromiso y la determinación de reorientar a la Organización para prestar mayores y mejores servicios a la humanidad, pero no podemos sentirnos plenamente satisfechos con su ejecución.

Si estamos convencidos de que las Naciones Unidas son una institución única en su género, esencial e insustituible en el sistema internacional por su mandato amplio y de gran alcance, y con potencial para dar respuesta a los problemas de los pueblos, especialmente de las naciones en desarrollo, debemos actuar con realismo y determinación para reformar y revitalizar sus órganos principales, incluyendo el Consejo de Seguridad, y hacer un esfuerzo conjunto que nos permita lograr acuerdos que reflejen equilibrio entre la diversidad de intereses existentes en la comunidad internacional, sin que esto implique el sacrificio de los propósitos y principios definidos en la Carta.

En base a la experiencia en el Grupo de Trabajo y en la propia realidad internacional, reafirmamos la importancia y el derecho que existe de que en la reforma del Consejo de Seguridad se tomen en consideración las aspiraciones e intereses de los países en desarrollo.

Exhortamos a los Estados Miembros que han presentado propuestas sobre la reforma a que, en un esfuerzo conjunto, asumamos la responsabilidad histórica y la obliga-

ción moral y política que viabilice el cambio, a fin de legar a las futuras generaciones una institución que responda eficazmente a los desafíos del futuro y a las esperanzas de los pueblos en cuyo nombre fue creada la Organización.

Esperamos que en 1998 el espíritu reformador que ha prevalecido en el período ordinario de sesiones continúe con el mismo ímpetu y que los Estados reconsideren sus posiciones y actúen con mayor flexibilidad, redoblen los esfuerzos por superar las diferencias, muestren su voluntad política y hagan efectivas las declaraciones de compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno, para que las Naciones Unidas fortalezcan su capacidad de actuar como garantes de la paz y la seguridad internacionales, a la luz de las exigencias y de los desafíos de una situación mundial cada vez más compleja y en constante evolución.

Sr. Saguier Caballero (Paraguay): En primer término, permítaseme señalar la gran importancia que mi país asigna al presente debate sobre el tema 59, relativo a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas.

En una época en que las tensiones propias de un mundo bipolar han desaparecido, el género humano debe enfrentar nuevos desafíos que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales. Para responder adecuadamente a estas eventualidades, resulta indiscutible la necesidad de la reforma del Consejo de Seguridad.

Nuestra Organización necesita un Consejo de Seguridad fortalecido en su capacidad de enfrentar con eficacia y efectividad los problemas del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Consideramos que los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo de composición abierta, que llevan cuatro años y que se reiniciarán en enero próximo, eran necesarios y que han alcanzado un grado que permite avanzar con mayor celeridad y dar una respuesta al sentimiento generalizado de los Estados Miembros respecto a la necesidad del aumento de los integrantes del Consejo de Seguridad, si bien a estas alturas debe reconocerse que en algunos aspectos existen profundas diferencias que deberían ser superadas. ¿Pero cómo podría ser de manera distinta habiendo 185 Estados? Por otra parte, hay muchos otros aspectos sobre los que se ha alcanzado pleno acuerdo.

Por ello, en nuestro parecer deberíamos tener muy presente la conclusión de los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta con relación a que una mayoría muy amplia apoyaba el aumento del número de

miembros del Consejo de Seguridad de ambas categorías, tanto permanentes como no permanentes.

No podemos esperar consenso en esta materia. No existe y es muy difícil que se dé en un futuro próximo. Esperemos sí, en cambio, buscar todos un acuerdo general, el más amplio posible que podamos considerar de acuerdo a lo que nuestra Carta nos impone.

Mi país, como miembro del Grupo de Río, ha suscrito la Declaración de la Cumbre de Jefes de Estado en Asunción, el 24 de agosto pasado, y por ello una vez más debe ratificar su total adhesión a los lineamientos principistas en ella contenidos. La posición del Paraguay es clara y ha sido expuesta en su discurso, en esta misma Asamblea, por el Presidente Juan Carlos Wasmosy el 23 de septiembre pasado.

Mi país reitera su opinión de que estamos viviendo un momento histórico, que deberíamos hacer oportuno para decidir el aumento de los miembros del Consejo de Seguridad, tanto de los permanentes como de los no permanentes.

Es para el Paraguay condición sine qua non la incorporación de un país latinoamericano como miembro permanente, así como también la de aquellos Estados que en los últimos años se han erigido en importantes gestores de la construcción del mundo actual.

El Paraguay es firme partidario de que el aumento de miembros del Consejo de Seguridad no comprenda solamente, como lo hemos dicho, a los miembros permanentes sino también a los no permanentes, y al respecto considera que deben delinarse mecanismos regionales que eviten que la ampliación que vayamos eventualmente a decidir privilegie nuevamente sólo a unos pocos determinados países, convirtiéndolos en una suerte de miembros semipermanentes. El aumento debe ser un beneficio equilibrado para todos los Estados Miembros.

El Paraguay abraza la convicción de que este aumento concederá al Consejo de Seguridad un carácter mucho más representativo y revestirá a sus actos y decisiones de mayor legitimidad.

Con relación al veto, el Paraguay, que no estuvo de acuerdo con su incorporación en 1945, considera que en atención a las actuales circunstancias históricas —muy diferentes a aquellas que dieron motivo a su establecimiento— el mencionado derecho de veto debe quedar limitado exclusivamente a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Mi país abraza la esperanza de que la próxima etapa del ejercicio se traduzca en fructíferos resultados que permitan, a corto plazo, contar con un Consejo de Seguridad remozado y democratizado, cuyo accionar sea transparente y ágil y que se caracterice por su eficiencia y eficacia, de manera que pueda cumplir a cabalidad con la alta responsabilidad que le ha asignado la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Soares (Portugal) (*interpretación del inglés*): La reforma del Consejo de Seguridad, tal como lo evidencian la aprobación de la resolución 48/26 de la Asamblea General y la creación del Grupo de Trabajo de composición abierta, es uno de los aspectos más importantes del proceso general de reforma de las Naciones Unidas, al que dedicamos una atención especial durante este período de sesiones de la Asamblea General. Todos los Estados Miembros parecen estar de acuerdo en la necesidad de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad para que ese órgano refleje el mundo del presente y la evolución de la comunidad internacional. Durante los últimos cuatro años se han presentado muchas ideas creativas. Consideramos que ahora tenemos un panorama global de las opciones disponibles y de sus consecuencias. Señor Presidente: Es importante reconocer a estas alturas que la propuesta completa sobre la reforma del Consejo de Seguridad que presentó en marzo pasado su predecesor, el Embajador Razali, junto con las consultas celebradas por los Vicepresidentes, demostraron que nuestros debates se han desplazado en una dirección más concreta en la búsqueda de una decisión que concite el más amplio apoyo. Por primera vez desde que comenzáramos a trabajar sobre este tema parece que estamos en condiciones de ver qué es lo que quiere, o lo que no quiere, la gran mayoría de los Estados Miembros.

La posición de Portugal respecto de la reforma del Consejo de Seguridad se reflejó en general en un documento que presentamos al Grupo de Trabajo junto con otros Estados Miembros. De todos modos, quisiera agregar algunas observaciones adicionales.

Portugal está de acuerdo con otros en que la ampliación del Consejo de Seguridad debería contemplar tanto a la categoría de miembros permanentes como a la de miembros no permanentes. Esta ampliación debe tener en cuenta la nueva realidad política y económica y asegurar una representación geográfica equitativa que refleje el aumento del número de Miembros en general, y en especial de los pertenecientes al mundo en desarrollo. Se debe lograr el equilibrio entre las categorías de miembros permanentes y no permanentes. El Ministro de Relaciones Exteriores portugués tuvo la oportunidad de abordar esta cuestión en detalle durante el debate general correspondiente al quin-

cuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

También compartimos la preocupación general en lo que se refiere al de veto y a la distorsión de los propósitos y principios de la Carta que podría conllevar. Sin embargo, partiendo de la base de que en este momento no sería una actitud realista pretender que se eliminara el derecho de veto, no vemos ninguna razón por la cual se deba privar de él a los nuevos miembros permanentes, que tendrían la legitimidad democrática emergente de su elección. Con todo, creemos que en este sentido son válidas las propuestas tendientes a establecer una lista de temas que no estarían sujetos al veto e instituir alguna forma de veto colectivo aplicable a todos los miembros permanentes. Otro elemento que a nuestro juicio sería una condición esencial que deberían cumplir todos los miembros permanentes es su plena aceptación de la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

Pero al discutir el tamaño y la forma del Consejo de Seguridad no debemos perder de vista la necesidad de mejorar la transparencia de su labor. Portugal cree que se debe hacer especial hincapié en la revisión de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, no sólo para fortalecer la transparencia de su proceso de toma de decisiones sino también para crear condiciones que mejoren la capacidad de los Estados que no son miembros del Consejo de seguir sus tareas.

Hemos sido miembros del Consejo durante los 12 meses pasados. Nuestra experiencia en el cargo nos ha llevado a pensar que la mayor parte de las discusiones que hemos celebrado dentro de esa pequeña sala podrían haber tenido lugar delante de todos los Estados Miembros interesados. De esa manera, la transparencia del Consejo y su responsabilidad por sus actos mejorarían sustancialmente.

Comprendemos los argumentos de los Estados Miembros que están a favor de que se dedique más tiempo a las consultas, pero es probable que hayamos estudiado casi todas las ideas posibles para que se produzca la reforma del Consejo de Seguridad, y es evidente que una solución de consenso respecto de esta cuestión es el resultado deseable de nuestra labor. Por lo tanto, nos complace la decisión de no tomar ninguna medida en esta etapa.

A nuestro juicio, sin embargo, no se puede mantener a la reforma del Consejo de Seguridad como rehén *ad aeternum* a la espera de un consenso de esa índole. Probablemente terminemos necesitando una votación. En ese caso, reconocemos la necesidad de respetar los requisitos del Artículo 108 en una resolución por la que se aprueben

reformas de la Carta. Creemos que deberíamos comenzar nuestras tareas en enero próximo con vistas a ampliar la tendencia que ahora parece tener el respaldo de la enorme mayoría de los Estados Miembros.

Por nuestra parte, estamos dispuestos a participar en los esfuerzos que busquen reconciliar las opiniones del mayor número posible de Miembros. También estamos dispuestos a empezar a reducir el alcance de nuestro trabajo. Ello significa que debemos examinar una cantidad de cuestiones y debemos tratar de encontrar respuestas apropiadas. También significa que deberíamos identificar las medidas que son viables, o por lo menos las medidas que tienen el respaldo de una gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Como ya he dicho, ha llegado la hora de avanzar; ha llegado la hora de identificar y aprobar recomendaciones concretas sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate de este tema durante la presente sesión.

Habida cuenta de la gran cantidad de oradores que todavía figuran en la lista de oradores correspondientes al tema 59 del programa, la Asamblea General continuará examinando ese tema del programa mañana por la mañana y por la tarde, hasta que se agote la lista de oradores.

Programa de trabajo

El Presidente (*interpretación del inglés*): A causa de la falta de documentación, el examen del tema 41 del programa, "Asistencia para la remoción de minas", originalmente previsto para el martes 9 de diciembre, ha quedado aplazado hasta una fecha posterior que será anunciada oportunamente.

Se levanta la sesión a las 20.20 horas.